



BASES

CONCURSO PÚBLICO N.º CP-SM-14-2022-AMSAC-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS PROYECTOS A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante **AMSAC**
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono: : 204-9000
Correo electrónico: : catalina.guillen@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS PROYECTOS A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° CP-00014-2022** el **23 de diciembre del 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DORADO ALADINO, FIDEICOMISO AMBIENTAL y PAR CONV 111MM, de acuerdo con lo establecido en el **numeral XII** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral IX** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

El detalle de cada una de las actividades que conforma el presente servicio se encuentra detallado en el **ANEXO A, B, C y D** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado y las contrataciones históricas, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** equivalente a **DOCE (12) meses** en



concordancia con lo establecido en el Numeral VI de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El plazo prestación del servicio, se inicia al día siguiente de suscrito el **ACTA DE INICIO u ORDEN DE PROCEDER** del servicio por el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES**, del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2022-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 y modificatorias
- Demás normas descritas en el **Numeral IV - “Marco Legal”** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE³

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES (S/.)** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adjuntar al **Anexo N° 6** los **precios unitarios** de cada una de las partidas o

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

actividades descritas en el **ANEXO D – Presupuesto del Servicio** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

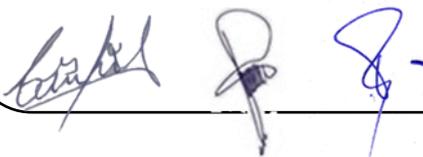
AMSAC no es usuario de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵

- f) **Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico⁶ para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 10**).
- h) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE: “Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección que posteriormente integrarán el contrato.”

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia de la Ficha RUC de la empresa

2.3.1. DOCUMENTOS BÁSICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO, de acuerdo a lo descrito en el Numeral III de los Términos de Referencia.

- a) Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos.
- b) Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Ministerio de Salud (SISCOVID).
- c) Relación de todo el personal que participará en el servicio, indicando sus cargos.
- d) Original del Certificado de Habilidad de los profesionales considerados como personal clave.
- e) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) de todo el personal que participará en el servicio, el cual deberá estar siempre vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.
- f) Copia de las evaluaciones médicas ocupacionales (apto médico), de todo el personal, así como copia del examen de descarte COVID-19.

(*) Se permitirá el desempeño en las actividades de todo el personal que se encuentre apto en su evaluación médica y con resultado negativo en el descarte de COVID-19.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>

Importante

*Debido a la coyuntura actual la documentación **FÍSICA (Original)**, **previa coordinación**, deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.*

2.5. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES**, previa presentación y aprobación de la valorización e informe de las actividades realizadas conforme al plan de trabajo mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de valorización.
- Informe mensual.
- Comprobante de pago.
- Conformidad del servicio conforme al plan de trabajo, emitida por el administrador del contrato.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

Importante

*Debido a la coyuntura actual la documentación **FÍSICA (Original)**, **previa coordinación**, deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.*

2.6. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el **numeral 11.2** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **“Esta Fianza de “TIPO DE GARANTÍA⁹” es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada**

⁹ Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¹⁰ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

¹⁰ **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 86
--	--	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS PROYECTOS A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

1.1. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad asegurar la sostenibilidad de los programas de remediación ambiental contribuyendo a la recuperación del ecosistema y desarrollo de la sociedad; asimismo controlar la estabilidad geoquímica, física, hidrológica y biológica de los componentes remediados y el desarrollo de las actividades de mantenimiento post cierre cumpliendo de esta manera con las actividades descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental.

1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO

GENERAL

Realizar el mantenimiento post cierre de los proyectos a cargo de AMSAC en el departamento de Cajamarca.

ESPECÍFICOS

- Realizar el mantenimiento físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los 64 pasivos ambientales mineros de El Dorado, ubicado en la provincia de Hualgayoc, dpto. de Cajamarca.
- Realizar el mantenimiento post cierre de los pasivos ambientales mineros de El Dorado y Barragán, ubicados en la provincia de Hualgayoc, dpto. de Cajamarca.
- Realizar el mantenimiento post cierre físico, geoquímico, hidrológico y biológico de las 05 relaveras de El Dorado, ubicados en la provincia de Hualgayoc, dpto. de Cajamarca.
- Realizar el mantenimiento físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los pasivos ambientales mineros del Proyecto Michiquillay, ubicados en La Encañada, dpto. de Cajamarca.
- Realizar el mantenimiento post cierre físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los pasivos ambientales remediados de la Ex Unidad Minera de La Pastora, ubicada en el distrito y provincia de Hualgayoc, dpto. de Cajamarca.
- Realizar el mantenimiento post cierre físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los pasivos ambientales remediados de la Ex Unidad Minera de Los Negros, ubicado en el distrito y provincia de Hualgayoc, dpto. de Cajamarca.



Firmado digitalmente por:
SOTO CORDOVA Anibal FAU
20103030791 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2022 20:58:21-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ ECHAVIGURIN Emili
Maria FAU 20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 08:51:23-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE QUISPE Hugo
Alberto FAU 20103030791 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 08:59:32-0500

**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
FormatoCódigo: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 2 de 86

- Realizar el monitoreo social post cierre de los siguientes Pasivos Ambientales Mineros:
 - ✓ Pasivos Ambientales Minero Dorado y Barragán
 - ✓ 64 pasivos Ambientales Minero El Dorado
 - ✓ 05 relaveras de El Dorado
 - ✓ Pasivos ambientales del proyecto Michiquillay
 - ✓ Ex Unidad Minera La Pastora
 - ✓ Ex Unidad Minera Los Negros

II. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**2.1. SERVICIO SOLICITADO**

Servicio de mantenimiento post cierre de los proyectos a cargo de AMSAC en el departamento de Cajamarca. los cuales se encuentran ubicados en la región Cajamarca.

El contenido y descripción del alcance se detallada en el **Anexos A** del presente documento.

2.2. PERSONAL CLAVE REQUERIDO

Para el presente servicio se requiere un equipo multidisciplinario. El Ingeniero Supervisor será el responsable de realizar las coordinaciones y el nexo del contratista con el Administrador del contrato por AMSAC.

Detalle	Cantidad
Ingeniero Supervisor	1
Ingeniero Ambiental	1
Ingeniero Agrícola	1
Supervisor de Seguridad	1

OTRO PERSONAL. - Personal operario (mínimo requerido):

Detalle (*)	Cantidad (**)
05 relaveras	10
64 PAM	03
Dorado y Barragán	03
Michiquillay	05
La Pastora	06
Los Negros	10

(*) Tener en cuenta que el personal detallado para cada proyecto es el mínimo requerido para el desarrollo de las actividades de mantenimiento. Los costos de este personal deberán estar incluidos en los costos unitarios de la propuesta del postor; así como los costos de personal adicional que requiera o considere necesario el contratista para el cumplimiento del objeto del servicio.

(**) La distribución del personal en cada proyecto puede variar de acuerdo a la necesidad y a las condiciones que demande el desarrollo del servicio.

Nota. – El traslado de lodos, deberá realizarse con otro personal independiente de lo mencionado en el cuadro anterior, todos estos costos deberán estar incluidos en las



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 3 de 86
---	--	---

partidas de la propuesta del postor. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

2.3. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO

- a) Antes de la ejecución de las actividades de mantenimiento el ingeniero supervisor, por parte del contratista (en adelante el supervisor), realizará una inspección a cada pasivo ambiental minero (PAM) de todas las zonas que comprende el presente servicio para elaborar el plan de trabajo mensual del contratista. Esta actividad se realizará al inicio de cada mes durante el tiempo que dure el contrato.
- b) Las inspecciones para el mantenimiento físico, hidrológico, geoquímico y biológico quedarán registradas en las hojas de verificación (formatos de hojas de verificación) proporcionadas por el administrador de contrato al inicio del servicio.
- c) Una vez identificadas las condiciones físicas, hidrológicas, geoquímicas y biológicas, el supervisor elaborará un plan de trabajo mensual, el cual será presentado al administrador de contrato para su respectiva aprobación.
- d) Una vez culminadas las actividades mensuales; el administrador de contrato en compañía del supervisor del contratista, realizarán la verificación en campo de las actividades programadas en el plan de trabajo mensual, para su aprobación de desarrollo mensual y valorización correspondiente.

Nota. - Todas las actividades programadas deberán ser ejecutadas de acuerdo con la planificación, caso contrario, el incumplimiento será sujeto a penalidad, salvo que por condiciones debidamente justificadas como temas sociales, condiciones climáticas o estacionales u otros factores ajenos al contratista y a AMSAC, debidamente evidenciados, no hayan podido ser ejecutados; en este caso las actividades no ejecutadas serán reprogramadas para el mes siguiente.

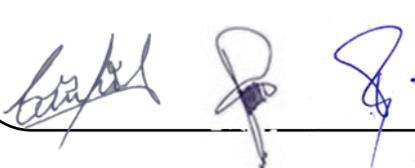
2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MANTENIMIENTO

2.4.1. Mantenimiento de Estabilidad Física

- a) Mantenimiento de las zonas alteradas por asentamientos o fisuras significativas.
- b) Mantenimiento y/ o limpieza de letreros informativos, de señalizaciones (preventivas, informativas, de uso obligatorio, de prohibición y contra incendios). En caso de que algunas zonas no cuenten con los letreros o señalizaciones, el supervisor deberá gestionar su implementación inmediata, poniendo en conocimiento al administrador de contrato.
- c) Mantenimiento e identificación de puntos de control topográficos de estabilidad.
- d) Mantenimiento y limpieza de los sistemas hidráulicos.
- e) Mantenimiento de los cercos de protección perimétrica, el cual cumple la función de resguardo e impedimentos de accesos de personas y animales de pastoreo; por ello el contratista deberá asegurar la permanencia e integridad de los cercos.
- f) Otros relacionados a la estabilidad física.

2.4.2. Mantenimiento de Estabilidad Geoquímica

- a) Mantenimiento o reparación de coberturas.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 86

- b) Conformación de las coberturas afectadas por erosión, deslizamiento, arrastre u otros.
- c) En caso de que las coberturas requieran reparación, se realizará el siguiente procedimiento:
 - Retirar las áreas afectadas y parte del área adyacente.
 - Reconformar las capas afectadas con materiales nuevos, supervisando el procedimiento de grado de compactación.
 - En caso de requerirse, mejorar la calidad de tierra vegetal mediante el agregado de abonos naturales o fertilizantes.
 - Selección esquejes de pastos nativos de mejor consistencia y plantarlos con una densidad mayor, con semillas de leguminosas para permitir fijar el nitrógeno.
 - Estas áreas requieren de un cuidado especial y riego hasta que recupere su ciclo natural.
 - Otros relacionados a la estabilidad geoquímica.

2.4.3. Mantenimiento Hidrológico

- a) Limpieza de canales que pudieran verse saturadas o colapsadas por disposición de materiales como tierra, vegetación, residuos sólidos, etc.
- b) Limpieza y mantenimiento de los filtros.
- c) Limpieza y mantenimiento de los canales de coronación.
- d) Limpieza, mantenimiento y mejoramiento de las zanjas de drenaje.
- e) Limpieza y mantenimiento de las cajas colectoras.
- f) Limpieza y mantenimiento de las estructuras de disipación.
- g) Limpieza y mantenimiento de canales de evacuación.
- h) Encausamiento de quebrada.
- i) Tubería de conducción, según amerite el componente de cada PAM.
- j) Las técnicas de limpieza serán mecánicas con el empleo de palanas, palas blandas para evitar dañar el concreto y carretilla para mover los escombros.
- k) Limpieza de estructuras y vías de desagüe, esta actividad se deberá realizar con herramientas manuales con especial cuidado de liberar obturaciones.
- l) Mantenimiento y/o restauración de altura de bordes.
- m) Otros relacionados a la estabilidad hidrológica.

2.4.4. Mantenimiento Biológico

- a) Mantenimiento de coberturas vegetales.
- b) Restricción de actividades antropogénicas (pastoreo agricultura, quema) dentro de los terrenos rehabilitados, con el fin de promover la vegetación natural y las comunidades de animales.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 5 de 86

- c) Canalización de flujos de agua (mejoramiento de canales perimetrales) que puedan estar alterando la normal colonización vegetal.
- d) Mantenimiento de las especies de crecimiento rápido.
- e) Verificación del estado físico de los cultivos sembrados y definición del porcentaje de cobertura conforme a lo recomendado. Si se detectara el porcentaje de cobertura menor a sesenta por ciento (60%) se tendrá que aplicar acciones correctivas como el resembrar el terreno o fertilizar el suelo.
- f) De ser necesario, se realizará la reintroducción de especies endémicas de mejor consistencia y plantarlos con una densidad mayor, con semillas de leguminosas.
- g) El riego de las especies se realizará durante el periodo de estiaje. Para ello el supervisor del contratista, previo al inicio de la temporada de estiaje, deberá presentar un plan de riego para esta temporada, el cual será aprobado por el administrador de contrato.
- h) Abono y fertilización para asegurar el prendimiento de las especies empleadas en los sistemas de revegetación, si lo requiere, se procederá a mejorar la calidad de la tierra vegetal (top soil) mediante un programa de fertilización que incluye la administración de abonos naturales, para mejoramiento de los suelos.
- i) Algunos de los fertilizantes que se podrán aplicar son: nitrato de amonio (ricos en nitrógeno) y ricos en fósforo (superfosfato simple).
- j) La cantidad en kilogramos a aplicar será según las indicaciones establecidas en el producto. El tipo de aplicación del fertilizante será de acuerdo con la técnica de volteo que consiste en dispersar manualmente de manera homogénea el producto, el cual se aplicará después de la siembra. Se debe considerar que la capa superficial del suelo a utilizarse para la revegetación de coberturas debe muestrearse para caracterizar las principales propiedades físicas y químicas, en los seis meses previos a la siembra de la revegetación. Para realizar esta caracterización se deberá coordinar con el administrador de contrato la fecha y día de muestreo.
- k) En las áreas revegetadas, se deberá verificar la efectividad de los sistemas de cobertura y revegetación diseñados.
- l) Evaluar el grado de prendimiento de las especies y el éxito de los sistemas de vegetación.
- m) Se evaluarán los siguientes parámetros: porcentaje de cobertura, grado de prendimiento (%) y adaptabilidad al replante (%).
- n) Otros relacionados a la estabilidad hidrológica.

2.5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES MONITOREO

- a) Limpieza y mantenimiento de los puntos de monitoreo, que incluye el reforzamiento de estructuras físicas, limpieza de coberturas, accesos, señalización e infraestructura en general.
- b) Los supervisores del contratista deberán realizar las mediciones de los parámetros físicos de campo en los puntos establecidos por el administrador de contrato. La frecuencia de monitoreo estará sujeta al programa de





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 6 de 86

monitoreo de AMSAC. Estas mediciones deberán ser registradas y reportadas al administrador de contrato. Para el desarrollo de esta actividad, de requerirse, el equipo de medición multiparámetro será proporcionado por AMSAC.

- c) El supervisor del contratista, en coordinación con el administrador de contrato, apoyará en la toma de muestras durante los monitoreos programados, previa coordinación y planificación.
- d) Previa coordinación con el administrador de contrato, el supervisor del contratista realizará el acompañamiento en las actividades de monitoreo y/o supervisión por parte de entidades externas.
- e) Las actividades de monitoreo post cierre de estabilidad geoquímica y biológico, así como la frecuencia, estaciones y demás, se detallan en el contenido de cada ítem para cada proyecto, en caso de ser requerido.

2.6. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Recolección de residuos sólidos (bolonería, grava, arenas, arcillas, restos orgánicos e inorgánicos, raíces, troncos, maleza, etc.) generados por las actividades de mantenimiento realizadas en zonas remediadas; la disposición y recolección de residuos acopiados, se realizará en cumplimiento del D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento DS. N° 014-2017-MINAM, así como NTP 900.058-2019 (actualizada mediante R.D. 003-2019-INACAL/DN), GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el almacenamiento de Residuos Sólidos. Para ello, el contratista deberá implementar los contenedores necesarios en puntos identificados, la disposición final de los residuos según sea el tipo se realizará previa coordinación con el administrador de contrato.

Nota. –

- ✓ Está prohibido quemar y/o enterrar los residuos acopiados; el contratista deberá realizar la gestión de los residuos generados en cumplimiento a su Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos aprobado por el administrador de contrato.
- ✓ En vista que la generación de residuos es propia de cada actividad que se realiza, el costo por esta gestión debe estar incluida en cada partida del presupuesto, AMSAC no reconocerá ningún costo adicional que no esté comprendido en las partidas.

2.7. INTEGRIDAD DE LOS COMPONENTES

Esta actividad comprende la verificación, control y reporte de condiciones ajenas a las actividades de mantenimiento desarrolladas en cada Pasivo Ambiental Minero que amerite un cuidado permanente durante el servicio; para ello, en los lugares que corresponda se desarrollarán:

- Restricción del paso de personas ajenas y animales para pastoreo a las áreas remediadas.
- Custodia de equipos, instalaciones, infraestructura, insumos y patrimonio a cargo del servicio.
- Reporte inmediato a la supervisión de AMSAC sobre las ocurrencias en la zona, realizar los informes de denuncias respectivas en caso de eventualidades para que la Entidad las presente a las instancias correspondientes.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 86

- Reporte de los puntos críticos para mantenimiento dentro de la remediación que se puedan generar por consecuencia de factores climáticos y factores personales.

2.8. MONITOREO SOCIAL

El monitoreo social tiene como función principal garantizar la correcta aplicación de las actividades del Plan de Cierre de los Pasivo Ambiental Mineros, asegurando la calidad y veracidad de la información recopilada en campo, así como también el cumplimiento de los cronogramas de trabajo, El Monitoreo social se refiere al desarrollo de un conjunto de acciones que van a permitir verificar el cumplimiento de los programas sociales.

Cabe resaltar que la ejecución del plan de cierre de Pasivo Ambiental Mineros generará impactos positivos como son la mejora en los pastos y en la calidad de agua; otro impacto positivo económico y social es la generación de ingresos a la mano de obra no calificada proveniente del área de influencia.

Los programas sociales propuestos para el período de monitoreo son los que se establecen en cada plan cierre de pasivos ambientales mineros, es decir con frecuencia semestral.

2.8.1. OBJETIVOS DEL MONITOREO SOCIAL

GENERAL

- Verificar la correcta aplicación de las actividades del Plan de cierre en su etapa de mantenimiento post cierre.
- Asegurar la correcta aplicación e implementación de los programas sociales desarrollados.

ESPECÍFICOS

- Asegurar la calidad y veracidad de la información recopilada en campo.
- Velar por el cumplimiento de las metas y logro de los objetivos de las actividades.
- Lograr la sostenibilidad de los programas sociales implementados.

2.8.2. INDICADORES PARA LA MEDICIÓN DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS

Los indicadores están definidos en cada uno de los planes de cierre de pasivos ambientales mineros y en el Formato 6 declarado al Ministerio de Energía y Minas. Entre otros son:

- Número de comuneros que participan en la ejecución del Plan de Cierre.
- Número de comuneros capacitados en los programas sociales establecidos, los cuales ponen en práctica los conocimientos adquiridos y efectúan la réplica en su comunidad y/o población.
- Percepciones de los comuneros capacitados en base a aquellas nuevas técnicas y/o capacidades aprendidas.
- Percepción de la comunidad acerca de las mejoras socio ambientales que se han generado en el área de los Pasivo Ambiental Mineros.
- Tasa de migración.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 8 de 86
---	--	---

- Ingreso familiar e ingreso per cápita.

2.8.3. MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LOS INDICADORES SELECCIONADOS

Los métodos son:

- La observación de campo
- La revisión del plan operativo del Plan de Cierre
- Entrevistas al personal encargado del Plan de Cierre de los Pasivos Ambiental Mineros
- Encuestas a los comuneros beneficiados

2.8.4. PROGRAMA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- Cronograma de actividades por semestre
- Roles y responsabilidades bien definidos. Miembros del comité de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana.
- Procedimientos de control de calidad. Se elaborará una guía de monitoreo para estandarizar esta labor entre los miembros del comité de monitoreo.

2.8.5. RESPONSABLE DEL MONITOREO SOCIAL POST CIERRE

Especialistas sociales y ambientales requeridos.

2.8.6. FRECUENCIA

El monitoreo social se llevará a cabo por un periodo mínimo de cinco (05) días calendario por cada zona descrita en el contenido del servicio, La frecuencia para cada zona es la siguiente:

- 05 relaveras El Dorado, una (01) vez, anual, el administrador de contrato comunicará la fecha de ejecución.
- 64 Pasivos Ambientales El Dorado, una (01) vez, anual, el administrador de contrato comunicará la fecha de ejecución.
- Dorado y Barragán, una (01) vez, anual, el administrador de contrato comunicará la fecha de ejecución.
- Michiquillay, una (01) vez, anual, el administrador de contrato comunicará la fecha de ejecución.
- La Pastora, dos (02) veces, semestral, el administrador de contrato comunicará la fecha de ejecución.
- Los Negros, dos (02) veces, semestral, el administrador de contrato comunicará la fecha de ejecución.

Esta actividad deberá ser realizada por un Gestor Social con formación académica en sociología o comunicación social o antropología o trabajo social con un mínimo de tres (03) años de experiencia de desempeño en el ámbito de relaciones comunitarias, contabilizados a partir de la obtención de su título profesional. Para ello el contratista deberá presentar el CV documentado del Gestor Social a cargo del monitoreo, de considerarlo, el administrador de contrato de AMSAC podrá solicitar al contratista el cambio del personal profesional en caso este no cumpla con el requisito detallado en el presente párrafo.

	Términos de Referencia –	Código: S2.02-F.02
	Servicios, Consultorías u Obras	Versión: 00
	Formato	Fecha: 18/08/2015
		Página: 9 de 86

2.8.7. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

- El monitoreo debe ser realizado por un profesional especializado, aplicando técnicas estrictas para que la toma de datos garantice la representación del monitoreo realizado.
- El informe de resultados debe incluir la descripción de los procedimientos empleados y la verificación de los mismos.

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evaluar los datos tomados para detectar errores u omisiones.
- Preparación y revisión del informe.

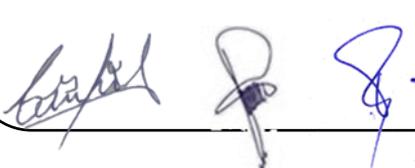
Presentación del Informe

Cada informe de monitoreo social deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número de comuneros que participan.
- Nombre de comuneros capacitados en los programas sociales establecidos.
- Periodo y fecha de capacitación
- Nombre del profesional que realizará la capacitación (deberá ser un Relacionista Comunitario)
- Número de capacitaciones en educación ambiental realizadas
- Percepciones de los comuneros capacitados en base a aquellas nuevas técnicas y/o capacidades aprendidas
- Resultado analítico correspondiente a cada programa social

2.8.8. CUADRO MODELO PARA EFECTUAR EL MONITOREO SOCIAL

Actividades y tareas	Metas	Recursos asignados	Indicadores	Fuentes de información	Instrumentos	Frecuencia	Responsable	Fecha Presentación informe
Programa de Apoyo al desarrollo local	30 comuneros capacitados 04 talleres anuales	Especialistas en los temas a capacitarse, power point, trípticos, folletos etc.	N° de talleres realizados. N° de comuneros asistentes.	Lista de asistencia a talleres. Nuevas actividades generadas	Definición de actividades de acuerdo con las necesidades de los asistentes.	Semestral	Especialistas sociales y ambientales	De acuerdo a lo estipulado por AMSAC
Programa de Turismo rural comunitario	30 comuneros capacitados anualmente 03 talleres anuales	Especialista en promoción de turismo. Power Point, folletos etc.	Número de capacitados, Infraestructura para turismo, módulos informativos	Coordinación con el Ministerio de Cultura.	Asistencia técnica, mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas.	Semestral	Especialista Especialistas sociales y ambientales	De acuerdo a lo estipulado por AMSAC
Programa de capacitación en Educación Ambiental	---	Especialista en el tema a desarrollar. Power Point. Materiales didácticos	N° de talleres realizados. N° de asistentes N° de prácticas realizadas	Relación de asistentes. Registro fotográfico	Selección de participantes por comunidades Campesinas. e interesados	Semestral	Especialistas sociales y ambientales	De acuerdo a lo estipulado por AMSAC
Programa de Monitoreo Ambiental Participativo	Formación de un Comité de Monitoreo Participativo.	3 miembros de la comunidad, 2 de la municipalidad, 1 del puesto de	Constitución del Comité. Número de monitoreos realizados	Actas del comité, reportes de monitoreo	Reuniones de información y evaluación	Semestral	Especialistas sociales y ambientales	De acuerdo a lo estipulado por AMSAC



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 10 de 86
--	--	--

		salud, 1 de AMSAC						
--	--	----------------------	--	--	--	--	--	--

NOTA. – Las actividades y los proyectos donde se realizará el monitoreo social se detallan en el Anexo A del presente documento.

2.9.9 Datos generales de cada proyecto

MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS ORIGINADAS POR LOS CINCO PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LAS EX UNIDADES MINERAS EL DORADO Y BARRAGÁN, DISTRITO DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Fase del proyecto:	Post Cierre
Población beneficiaria:	1635 del Caserío La Cuadratura
Área de Influencia Directa:	Caserío La Cuadratura
Distrito / provincia / región	Hualgayoc – Hualgayoc - Cajamarca

CIERRE AMBIENTAL DE LOS CINCO DEPÓSITOS DE RELAVES DE EL DORADO EN LA CUENCA DEL RÍO LLAUCANO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Fase del proyecto:	Post Cierre
Población beneficiaria:	15,803 según Plan de Cierre. Cuenca del Rio Llaucano 94,199
Área de Influencia Directa:	Caserío La Cuadratura
Distrito / provincia / región	Hualgayoc – Hualgayoc - Cajamarca

PROYECTO REMEDIACIÓN DE LOS 64 PASIVOS AMBIENTALES MINEROS EL DORADO

Fase del proyecto:	Mantenimiento
Población beneficiaria:	2,904 pobladores del Caserío Molino Pampa
Área de Influencia Directa:	Caserío Molino Pampa
Distrito / provincia / región	Hualgayoc – Hualgayoc - Cajamarca

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA EX UNIDAD MINERA LA PASTORA DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA

Fase del proyecto:	Post Cierre
Población beneficiaria:	9000 personas
Área de Influencia Directa:	Comunidad Campesina Cuadratura
Distrito / provincia / región	Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PASIVOS AMBIENTALES DEL PROYECTO MICHICUILLAY, REGIÓN CAJAMARCA

Fase del proyecto:	Mantenimiento
Población beneficiaria:	199 personas
Área de Influencia Directa:	Comunidad Campesina Michiquillay
Distrito / provincia / región	Michiquillay, La Encañada, Cajamarca

SERVICIO DE POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA LOS NEGROS DISTRITO DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA

Fase del proyecto:	Post Cierre
Población beneficiaria:	199 personas
Área de Influencia Directa:	Comunidad Campesina La Tahona
Distrito / provincia / región	Hualgayoc, Hualgayoc, Cajamarca

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 11 de 86
---	--	--

2.9. ESQUEMA DE INFORMES (ENTREGABLES)

El contratista deberá presentar como entregable un informe mensual por cada proyecto, cuya estructura se entregará al contratista al inicio efectivo del servicio, el informe mensual se debe presentar dentro de los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente del período del servicio. Cabe resaltar que cada actividad descrita en el entregable deberá ser validada por el administrador de contrato y el responsable de Post Cierre de la Base Cajamarca.

Adjunto al informe de cada proyecto, el Contratista deberá adjuntar el comprobante de pago por cada proyecto.

CONSIDERACIONES PARA EL INFORME MENSUAL

Debe contener aspectos técnicos del desarrollo de las actividades de mantenimiento y tratamiento de aguas ácidas, horas hombre trabajados, distribución del personal, objetivos trazados, reportes de seguridad, consumo de insumos (El informe se presentará impreso en colores con un (01) dispositivo electrónico que contenga la información digital, la que deberá ser idéntica al informe físico.)

ANEXOS

Panel fotográfico fechado del desarrollo de las tareas más resaltantes.

III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 Consideraciones para el inicio efectivo del servicio:

Dos (02) días calendario antes del inicio efectivo del servicio, el contratista debe de presentar los siguientes documentos:

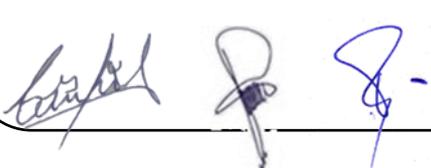
- a) Relación de todo el personal que participará en el servicio, indicando sus cargos.
- b) Original del Certificado de Habilidad de los profesionales considerados como personal clave.
- c) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) de todo el personal que participará en el servicio, el cual deberá estar siempre vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.
- d) Copia de las evaluaciones médicas ocupacionales (apto médico), de todo el personal, así como copia del examen de descarte COVID-19.

(*) Se permitirá el desempeño en las actividades de todo el personal que se encuentre apto en su evaluación médica y con resultado negativo en el descarte de COVID-19.

Nota:

- Si el contratista no cumple con lo señalado, no se dará inicio al servicio y de ser el caso, se procederá con la aplicación de la penalidad respectiva.
- Todo el personal del contratista a cargo del desarrollo del servicio deberá contar con su fotocheck y con sus implementos de protección personal nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C del presente documento.

Dentro de los diez (10) primeros días calendario de iniciado el servicio, el contratista deberá presentar al administrador de contrato de AMSAC el "Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos", así como el "Plan para





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 12 de 86

la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, aprobado por el Ministerio de Salud (SISCOVID).

Nota: En caso de incumplimiento por el contratista, se iniciará con el procedimiento de aplicación de penalidad.

3.2 Obligaciones del contratista

- El contratista en coordinación con el administrador del contrato es responsable de determinar y definir la cantidad y calidad de personal que se requiera para realizar el servicio sin demora y en los tiempos establecidos y la calidad requerida por el administrador de contrato.
- El contratista es responsable de la seguridad e integridad de todo el personal debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional DS 023-2017-EM y otros que facilite AMSAC.
- El contratista deberá presentar al Administrador de Contrato, el certificado de apto médico ocupacional de los trabajadores, para realizar trabajos sobre los 2500 m.s.n.m., como máximo el primer día de inicio del servicio con el personal en campo.
- El contratista presentará al Administrador de contrato, al inicio del servicio, el resultado de las pruebas negativas de descartar COVID-19 del personal asignado al servicio. El incumplimiento estará sujeto a penalidad.
- Presentar la ficha personal de los trabajadores, debidamente firmada por el contratista y entregar a cada uno el respectivo fotocheck de identificación al personal.
- Presentar el plan de seguridad anual, plan de manejo ambiental (que incluya la gestión de residuos sólidos) al inicio efectivo del servicio. El cumplimiento del plan establecido es de carácter obligatorio en todos los ámbitos de trabajo.
- Tres (3) días antes de iniciar el mes, el ingeniero supervisor del contratista conjuntamente con el supervisor de post cierre de la base operativa, realizará una inspección a cada pasivo ambiental minero (PAM) en todas las zonas que comprende el presente servicio para realizar y presentar el Plan de Trabajo Mensual para ser aprobado por el administrador de contrato.
- El contratista deberá contar con la cantidad de personal clave requerido y el personal operario mínimo para el tratamiento de aguas de cada proyecto, de acuerdo con lo especificado en el numeral 2.2 del presente documento.
- Con la finalidad de evitar problemas sociales que afecten la continuidad del servicio, El contratista deberá realizar el pago del salario de su personal máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada mes de servicio. El incumplimiento o denuncia de su personal estará sujeto a penalidad.
- El contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley SCTR (Salud y Pensión), que se mantendrá vigente durante la prestación del servicio. En tal sentido, el contratista debe entregar al inicio del servicio y luego con el informe mensual, las constancias vigentes de seguros SCTR (Salud y Pensión) del personal.
- Ningún trabajador podrá ingresar a las instalaciones si no cuenta con el SCTR de (Salud y Pensión) vigente, certificado médico de apto para trabajar en zonas con altura superiores a 2500 msnm y su respectivo contrato vigente, documentación que será revisada por el administrador de contrato.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 13 de 86

- El contratista deberá contar, adicionalmente, con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a AMSAC, considerándose éste como un tercero e incluir a AMSAC como asegurado adicional y mantenerlo vigente durante todo el desarrollo del servicio, la copia de la póliza será entregada para el inicio efectivo del servicio.
- AMSAC no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal, debiendo entregar para el pago mensual las pólizas SCTR de todos los trabajadores.
- El contratista se encuentra obligado al cumplimiento de la normativa laboral, por lo que cualquier hallazgo, sanción o multa emitida por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) estará sujeta a penalidad.
- En caso de que el contratista no cumpla con entregar los EPP con las especificaciones descritas en el Anexo C o estas se encuentran deterioradas o en malas condiciones se procederá a aplicar la penalidad respectiva.
- Para el cambio del personal clave, el Contratista tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles, después de su comunicación para cubrir el puesto vacante, posterior a ello la ausencia estará sujeta a penalidad.

Procedimiento para el cambio de personal: solicitud escrita de cambio de personal clave dirigida al administrador de contrato al cual se adjuntará los cuadros comparativos sobre el perfil del personal nuevo y saliente. El incumplimiento en el reemplazo del personal, dentro del plazo otorgado por el administrador de contrato está sujeto a penalidad.
- Para el cambio del personal clave (profesional), previamente deberá tener la autorización del administrador de contrato y procederá solo si el nuevo personal propuesto, iguale o supere los requisitos de calificación establecido en este documento. Además, deberá presentar el certificado médico y el, SCTR (Salud y Pensión).
- El contratista se compromete a mantener en el servicio personal idóneo, con experiencia previa en trabajos similares. Asimismo, está obligado a retirar del servicio al personal que AMSAC considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a la empresa.
- Presentar los informes en el tiempo previsto para gestionar el pago correspondiente (el informe mensual se debe presentar dentro de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes siguiente).
- El Contratista deberá desarrollar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" (en adelante el Plan) el cual contendrá a detalle las acciones a implementar en las zonas del servicio a su cargo, en el marco del plan y lineamientos dispuestos por AMSAC.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú. Título III: Del Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo N° 058-2006-EM que modifica el Decreto Supremo N° 022-2005-EM que estableció disposiciones aplicables a proyectos de remediación ambiental derivados de los PAMA y Planes de Cierre de Empresas Mineras del Estado.
- Decreto Supremo 016-93-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 14 de 86

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Documentos y normativas internas de AMSAC (Manuales, reglamentos, procedimientos, etc.)
- Reglamento Interno de Trabajo de Activos Mineros S.A.C.
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad
- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo 023-2017-EM, Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba su Reglamento y modificatorias.

V. PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

5.1. REQUISITOS DEL POSTOR / PROVEEDOR

PERFIL

Persona Natural o Jurídica

EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor deberá acreditar un monto facturado total acumulado equivalente el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos 08 años.

Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contrato:

- Debido a que el servicio comprende también actividades de operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas, el postor deberá acreditar OBLIGATORIAMENTE, dentro del monto facturado el valor estimado en servicios relacionados a:
 - ✓ Operación y/o Mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas de mina y/o aguas industriales y/o aguas domésticas.
 - ✓ Operación y/o Mantenimiento de plantas de beneficio de minerales.
 - ✓ Operación y/o Mantenimiento de plantas industriales en general.

Nota. - Entiéndase como mantenimiento al mantenimiento mecánico y/o eléctrico de equipos utilizados en la operación de las plantas de tratamiento de aguas de mina y/o aguas industriales y/o aguas domésticas y/o plantas de beneficio de minerales y/o plantas industriales en general.

- Por otro lado, el objeto del servicio también comprende el mantenimiento y conservación de zonas remediadas, por lo que los postores deberán acreditar OBLIGATORIAMENTE dentro del monto facturado el valor estimado en servicios relacionados a:
 - ✓ Ejecución y/o servicios de forestación y/o reforestación
 - ✓ Mejoramiento y/o mantenimiento de suelos disturbados con el fin de implementar áreas verdes o espacios naturales.
 - ✓ Construcción y/o ejecución y/o mantenimiento de obras civiles en general que incluya dentro de sus partidas (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos).



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 15 de 86

- ✓ Mantenimiento y/o rehabilitación post cierre de pasivos ambientales mineros en general
- ✓ Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales en general

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Obligatorios

- Estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.

5.2. PERFIL DEL PROFESIONAL CLAVE

B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<ol style="list-style-type: none">1. Ingeniero Supervisor (01)2. Ingeniero Ambiental (01)3. Ingeniero Agrónomo (01)4. Supervisor de Seguridad (01)
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>REQUISITOS:</p> <p>INGENIERO SUPERVISOR (01): Titulado y colegiado, de la carrera de ingeniería civil.</p> <p>INGENIERO AMBIENTAL (01) Titulado y colegiado, de la carrera de ingeniería ambiental o ingeniería química o ingeniería metalúrgica y de materiales o ingeniería metalúrgica.</p> <p>INGENIERO AGRÓNOMO (01) Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería agrónomo o forestal o ingeniería de recursos naturales.</p> <p>SUPERVISOR DE SEGURIDAD (01) Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería civil o ambiental o de seguridad e higiene o metalurgista o minas o industrial.</p>
B.1.1	CAPACITACIÓN
	<p>INGENIERO SUPERVISOR (01)</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitación en supervisión o residencia de obras, mínimo 24 horas académicas.- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o OHSAS 18001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas. <p>INGENIERO AMBIENTAL (01)</p>





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 16 de 86

- Capacitación en tratamiento de efluentes minero metalúrgicos y/o tratamiento de aguas ácidas y/o monitoreos ambientales (suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos), mínimo 24 horas académicas.
- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o OHSAS 18001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas.

INGENIERO AGRÓNOMO (01)

- Capacitación en **Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o Manejo** de viveros forestal y/o rehabilitación de áreas impactadas y/o siembra de pastos, mínimo 24 horas académicas
- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o OHSAS 18001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD (01)

- Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 023-2017-EM y/o Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, DS. 023-2017-EM y/o de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 y/o Sistema de Gestión en Seguridad y Salud ISO 18001 o equivalente, con su respectivo reglamento, deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas.

B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO SUPERVISOR (01)

Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos como supervisor o inspector o residente en obras de construcción civil o servicios relacionadas con: cierre de minas o remediación ambiental minera y/o supervisor en servicios de mantenimiento de pasivos ambientales remediados y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales mineros y/o actividades similares al objeto de la convocatoria.

INGENIERO AMBIENTAL (01)

Experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor o inspector o especialista o residente en obras civiles o servicios relacionados con: tratamiento de aguas ácidas y/o tratamiento de efluentes minero metalúrgicos y/o evaluaciones ambientales, ejecución o implementación de planes de cierre y/o monitoreos ambientales y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales mineros y/o actividades similares o iguales al objeto de la convocatoria.

INGENIERO AGRÓNOMO (01)

Experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor o inspector o especialista o residente en obras civiles o servicio o proyectos relacionados con: manejo y/o mejoramiento de suelos; y/o pastizales y/o manejo de viveros y/o forestación y/o reforestación y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales mineros y/o actividades similares o iguales al objeto de la convocatoria.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD (01)

Experiencia mínima de tres (3) años como supervisor o especialista o responsable de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o, prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad o cualquiera de la combinación de sus términos, en obras civiles en general y/o actividades mineras en general y/o servicios en general.

La experiencia de cada uno de los profesionales propuestos será contabilizada a partir de la **obtención de su título profesional.**





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

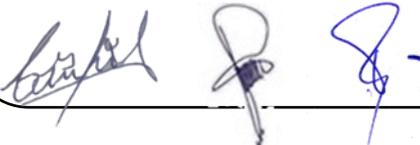
Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 17 de 86

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL CLAVE

PERSONAL CLAVE

Actividades a cumplir sin ser limitantes por parte del INGENIERO SUPERVISOR

- Dirigir cada una de las actividades a ejecutar, responsable del equipo de profesionales, así como del personal que ejecutará el servicio.
- Coordinador en representación del contratista.
- Difundir el Sistema Integrado de Gestión bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 de AMSAC y aplicarlo en las labores cotidianas.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación para el personal profesional y operario.
- Responsable de la ejecución del Plan Mensual de Trabajo del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema Integrado de Gestión de AMSAC.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.
- Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales o mensuales u otros al contratista
- Presentar mensualmente los informes de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
- Presentar semanalmente el informe de los avances de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
- Responsable de realizar las coordinaciones en casos de emergencia.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio.
- Responsable del cumplimiento, en ausencia del supervisor de seguridad, de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
- Planificar, ejecutar y dar seguimiento a las actividades relacionadas al mantenimiento y guardianía de la remediación, con la finalidad de asegurar su estabilidad física, química y biológica, previa coordinación con el administrador de contrato.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original al administrador de contrato de AMSAC.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a los proyectos, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 18 de 86

de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.

- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general para el supervisor, es responsabilidad del profesional cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

Actividades a cumplir sin ser limitantes por parte del SUPERVISOR DE SEGURIDAD

- Elaborar y realizar el seguimiento del programa anual de seguridad y salud ocupacional y el plan de gestión de residuos sólidos.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en Seguridad.
- Verificar y hacer cumplir el uso adecuado de los EPP a todo el personal involucrado en el desarrollo de las operaciones, así como a los visitantes.
- Responsable de realizar las coordinaciones de seguridad y salud en casos de emergencia.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de seguridad, vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Realizar inducción y capacitación permanente al personal vinculado al servicio y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01) y demás disposiciones especificadas en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable de la dotación de implementos de seguridad nuevos, detallados en la ANEXO B cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo E. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio y a sus funciones.

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general, es responsabilidad del profesional cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

Actividades a cumplir sin ser limitantes por parte del INGENIERO AGRÓNOMO

- Verificar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento relacionados a las coberturas vegetales y componentes forestales en los diferentes frentes de trabajo.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 19 de 86

- Capacitar al personal operario para el buen desarrollo de servicio de mantenimiento de coberturas vegetales y componentes forestales.
- Reportar de manera semanal al administrador de contrato o especialistas ambientales, sobre el estado de los componentes forestales y coberturas vegetales, realizar las mediciones de las coberturas vegetales quincenalmente.
- Responsable de registrar datos de campo necesarios relacionados al estado de las especies forestales y coberturas vegetales.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio y a sus funciones.

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general, es responsabilidad del profesional cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

Actividades a cumplir sin ser limitantes por parte del INGENIERO AMBIENTAL

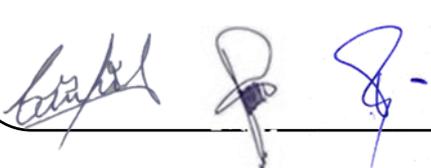
- Elaborar y realizar el plan de gestión de residuos sólidos.
- Verificar y hacer cumplir el uso adecuado de los EPP a todo el personal involucrado en el desarrollo de las operaciones, así como a los visitantes.
- Responsable de registrar datos de campo necesarios relacionados a parámetros físicos ambientales como pH, Ce, TDS, en los puntos de control de cada proyecto en función al Plan de Cierre.
- Responsable del control y manejo de los sistemas de tratamiento de aguas ácidas existentes y próximos a implementar.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio y a sus funciones.

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general, es responsabilidad del profesional cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario equivalente a 12 meses, contabilizados desde la fecha descrita en la Orden de Proceder emitida por el Administrador de Contrato.

El administrador del contrato deberá comunicar formalmente el inicio del servicio para que el contratista pueda realizar la entrega de la documentación correspondiente.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 20 de 86

VII. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará de forma periódica y mensual, previa presentación y aprobación de la valorización e informe de las actividades realizadas conforme al plan de trabajo mensual.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos.

- Formato de valorización.
- Informe mensual.
- Comprobante de pago.
- Conformidad del servicio conforme al plan de trabajo, emitida por el administrador del contrato

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de Cuenta de Detracción aperturada en el Banco de la Nación, de ser el caso.

VIII. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado es de _____, incluidos todos los impuestos de ley, seguros respectivos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio.

El costo del servicio incluye mano de obra calificada, no calificada y técnica, equipos, herramientas, equipos de protección personal, materiales, insumos, transporte y movilización, actividades puntuales, costo por alquiler de equipos, costos por gestión de residuos sólidos y demás gastos directos o indirectos que deriven de la ejecución del servicio y aquellos que se encuentren detallados en la estructura de costos.

En ese sentido, el contratista deberá considerar dentro de cada una de las partidas o metrados todos los gastos, directos e indirectos, necesarios para la ejecución del servicio, AMSAC no reconocerá pago o gastos adicionales de ninguna naturaleza.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se registrará por el “**Sistema de Precios Unitarios**”

Las actividades que comprenden el objeto de contratación se encuentran Anexo A – Alcance del servicio.

- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y POST CIERRE
- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO FÍSICO E HIDROLÓGICO
- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GEOQUÍMICO
- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BIOLÓGICO
- MONITOREO SOCIAL

Las actividades descritas en los Anexos no son limitativas ni definitivas al objeto de servicio a contratar. En ese contexto, AMSAC podrá solicitar ejecutar actividades adicionales dentro del alcance contratado y de no estar definidos los



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 21 de 86

precios unitarios la determinación del mismo se realizará de acuerdo a un estudio de mercado que será realizado por el administrador de contrato en la zona de influencia de cada proyecto de ser el caso.

X. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador del contrato será el Jefe de Departamento de Post Cierre y Mantenimiento o el personal que la Gerencia de Operaciones disponga, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, supervisar la ejecución del servicio y emitir la conformidad de la misma.

Sin embargo, la supervisión directa en campo y responsable de la conformidad por los trabajos realizados recae en el responsable del departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Base Cajamarca.

XI. PENALIDADES

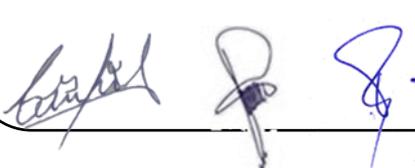
11.1. PENALIDAD POR MORA

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación del servicio se realizará de conformidad con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2. OTRAS PENALIDADES

A. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN ASPECTOS OPERATIVOS

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INASISTENCIA / AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. La penalidad será por ocurrencia. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
2	Por la falta injustificada total o parcial, del personal encargado del tratamiento de las aguas y personal de la estación de recirculación. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
3	MATERIALES: Cuando el contratista utilice materiales de mala calidad. La penalidad será por ocurrencia (en caso de ser materiales diferentes) y día transcurrido (en caso de que se haya establecido una fecha de entrega).	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
4	PAGO DEL PERSONAL: Por incumplimiento del pago a tiempo de su personal. El contratista deberá abonar a todo su personal los salarios, máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada mes de servicio)-o por la demora en los pagos de gratificaciones, AFP u ONP, SUNAT, EsSalud, entre otros vinculados a la actividad). La penalidad será para cada caso detectado y por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
5	Cuando el supervisor del contratista no realice las inspecciones mensuales para la elaboración del Plan de Trabajo mensual o no presente el Plan de Trabajo mensual al administrador de contrato en el plazo establecido. La penalidad será por día de retraso.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 22 de 86
--	--	--

6	Por incumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo. La penalidad será para cada caso detectado.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
7	No presentar los informes mensuales de desarrollo del servicio en el plazo establecido (cinco primeros días calendario de cada mes). La penalidad será por día de retraso.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
8	CAMBIO DE PERSONAL Para el caso de cambio del personal clave se procederá a la aplicación de la penalidad luego de transcurrido el plazo siete (7) días hábiles otorgado para el cambio respectivo.	0.25 K	Según informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.5 % del monto total contratado.

B. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
9	No contar con la constancia del SCTR (salud y pensión) y/o seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. La penalidad será por día transcurrido. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
10	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
11	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
12	No presentar el Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
13	Si los insumos o cualquier otra sustancia o material usado en el servicio no cuenten con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS. La penalidad se aplicará por evento. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
14	Por interferencias en el desarrollo del servicio, debido a hallazgos, sanción o multa emitidos por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). La penalidad se aplicará por día. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta	5 K	Según Informe del administrador de contrato
15	Accidente o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad. La penalidad será por evento ocurrido. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	5 K	Según Informe del administrador de contrato
16	No entregar a AMSAC información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo con la legislación. La penalidad será por ocurrencia.	2 K	Según Informe del administrador de contrato

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 23 de 86

17	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores del contratista. La penalidad será por ocurrencia y por día. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	2 K	Según Informe del administrador de contrato
18	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores del contratista. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
19	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual (EPP) de acuerdo con el Anexo B. La penalidad será por ocurrencia. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta. Sin perjuicio de la imposición de penalidad, el contratista deberá realizar la reposición o reemplazo de los EPP por aquellos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo B del presente documento.	3 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato.

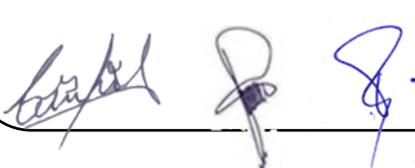
C. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DAN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD
20	Incumplimiento del desarrollo del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aplicado al objeto del servicio. La penalidad será por día. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K
21	Incumplimiento a las normativas legales vigentes o procedimientos internos de AMSAC en el marco del estado de emergencia por el COVID-19, incluyendo reportes exigidos. La penalidad será por ocurrencia. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K

Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato.

11.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD

- Para el caso de las penalidades 9, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 el Administrador de Contrato, procederá a la aplicación inmediata de las penalidades.
- En los otros casos, el administrador de contrato deberá comunicar al contratista con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.
- De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes. Si el contratista, pese a haber sido penalizado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
FormatoCódigo: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 24 de 86

- Una vez que el Administrador de contrato tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en el último pago o del fondo de garantía.
- Las penalidades descritas como otras penalidades son independientes a la penalidad por mora.
- Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

XII. OTROS POR CORRESPONDER**12.1. RECURSOS FINANCIEROS**

F. Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto	Cód. Proyecto	Componente
DORADO ALADINO	1001	331111	04380480	000019	05 relaveras	Post Cierre
Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380490	000009	Michiquillay	Mantenimiento
PAR CONV 111MM	5008	331111	04380480	000020	Dorado y Barragán	Post Cierre
DORADO ALADINO	1002	331111	04380490	632025	64 PAM El Dorado	Mantenimiento
PAR CONV 111MM	5012	331111	04380480	000022	La Pastora	Post Cierre
PAR CONV 111MM	5002	331111	04380480	000021	Los Negros	Post Cierre

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La empresa y el personal que participa en la ejecución del presente servicio se compromete a:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato, relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 25 de 86

- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

XV. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente. <https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

XVI. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

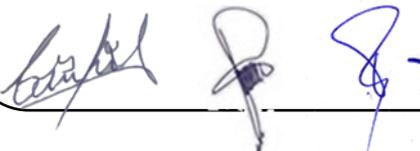
El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE

La persona natural o jurídica a contratar se obliga a cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
FormatoCódigo: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 26 de 86

medioambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.

El contratista debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por AMSAC como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, el contratista debe solicitar a la Entidad las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra. El contratista debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, los siguientes documentos, según sea aplicable:

- Política y Objetivos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST).
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Salud Ocupacional.
- Plan Anual de Manejo Ambiental.
- Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia.
- Programa Anual de actividades de Seguridad.
- Programa Anual de actividades ambientales.
- Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional.
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.
- Exámenes médicos ocupacionales (EMO) enviados al médico ocupacional de AMSAC.
- Certificados de aptitud médica.
- Registros del tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos.
- Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros).
- Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 27 de 86

- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento

El contratista debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio, consultoría u obra debe:

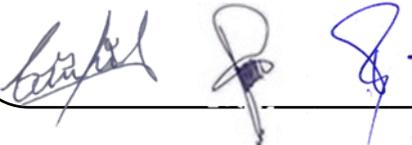
- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva (pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

XIX. CLÁUSULA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA COVID - 19

Los contratistas de obras y servicios de los proyectos de remediación ambiental de AMSAC, tales como elaboración de estudios, ejecución de obras y supervisión, operación de plantas de tratamiento y actividades de post cierre y mantenimiento, deberán presentar sus "Planes para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Los proveedores, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, deberán cumplir las siguientes medidas de prevención y control:

- Presentación del Carné de vacunación con las tres vacunas o dosis. Si no cuenta con la vacunación completa, debe presentar la prueba de descarté COVID-19





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 28 de 86

antígeno máximo 48 horas, con resultado NEGATIVO efectuado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.

- Presentación de Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- El uso de mascarilla es facultativo si el ambiente cuenta con ventilación; si no cuenta con ventilación, el uso de mascarilla es necesario (KN95 o doble quirúrgica o Comunitaria más quirúrgica).
- Durante su visita, someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones. (se realiza de forma aleatoria y si fuera necesario)
- Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual.
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 de AMSAC; su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidad

XX. ANEXOS:

- **Anexo A – ALCANCES DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y POST CIERRE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**
- **Anexo B – CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**
- **Anexo C – FORMATO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO SOCIAL POST CIERRE**
- **Anexo D – PRESUPUESTO DEL SERVICIO**



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 29 de 86
---	--	--

ANEXO A

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y POST CIERRE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO DE AMSAC UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

1. UBICACIÓN

1.1. Proyecto Dorado y Barragán

Ubicado en el caserío Cuadratura, distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, a aproximadamente 88 Km al N de la ciudad de Cajamarca. La altitud de la zona varía entre 3400 y 3700 m.s.n.m.

Su acceso es por vía terrestre, mediante carretera asfaltada y un pequeño tramo de carretera afirmada.

Desde la ciudad de Hualgayoc a la zona denominada El Dorado hay una distancia aproximada de 3 Km y a la zona Barragán 1.5 km.

1.2. Proyecto 05 relaveras de El Dorado

Las 05 relaveras remediadas de El Dorado se encuentran ubicadas en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca aproximadamente a 88 Km al N de la ciudad de Cajamarca. La altitud de la zona varía entre 3100 y 3500 m.s.n.m. Su acceso es por vía terrestre, mediante la carretera asfaltada Cajamarca – Bambamarca y un pequeño tramo de carretera afirmada.

1.3. Proyecto 64 Pasivos Ambientales Mineros El Dorado

Ubicado en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, a aproximadamente 90 Km al N de la ciudad de Cajamarca. La altitud de la zona varía entre 3300 y 3700 m.s.n.m.

Su acceso es por vía terrestre, mediante carretera asfaltada y un pequeño tramo de carretera afirmada.

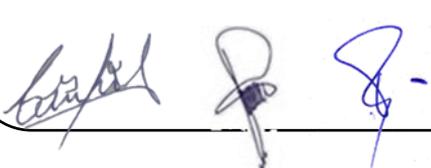
Desde la ciudad de Hualgayoc a la zona denominada El Dorado hay una distancia aproximada de 3 Km, a la zona Barragán 1.5 km y a la zona de Molino Pampa 5 Km.

1.4. Michiquillay

Los pasivos ambientales mineros de Michiquillay, se ubican en la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, a una altitud entre 3000 y 3800 m.s.n.m. El acceso es a través de la carretera Cajamarca – Celendín y un tramo afirmado, con un recorrido aproximado de 45 Km.

Zonas existentes:

- Depósito de relaves remediado: las actividades de cierre contemplaron cubrir los relaves con geomembrana y geotextil, y sobre estos colocar material granular y top soil, donde se sembró rye grass y trébol. Para proteger el talud se construyó un muro de gaviones y para el control de la escorrentía superficial un canal de coronación.
- Sistema de tratamiento temporal artesanal de las filtraciones provenientes del depósito de relaves remediado.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 30 de 86
--	--	--

- Bocamina (túnel) y poza de control de sedimentos, componente no remediado
- Infraestructuras de manejo (cunetas, canales, pozas de colección de agua de escorrentía, desarenadores, etc.).

1.5. La Pastora

Las obras de remediación de los PAM La Pastora se encuentran ubicadas en el Caserío La Cuadratura, en el distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, aproximadamente a 85 km al Norte de la ciudad de Cajamarca. La altitud de la zona varía entre 2900 y 3100 m.s.n.m.

Su acceso es por vía terrestre, mediante la carretera asfaltada Cajamarca–Hualgayoc a través de un desvío, tramo de carretera afirmada a unos 3 km al Este desde el distrito de Hualgayoc, hidrográficamente se encuentra ubicada en la cuenca media del río Hualgayoc, el cual es tributario del río Llaucano, a su vez tributario del río Marañón.

El área efectiva en la cual están emplazados los PAM es de aproximadamente 8,67 ha; así mismo se ha delimitado un área de influencia ambiental directa abarca una superficie de 78,63 ha y un área de influencia ambiental indirecta con una superficie de 403,82 ha.

1.6. Los Negros

El proyecto se ubica en la Provincia y distrito de Hualgayoc, dicha provincia es una de las trece que conforman el departamento de Cajamarca, bajo la administración del Gobierno Regional de Cajamarca. Limita por el norte con la provincia de Chota; por el este con la provincia de Celendín; por el sur con la provincia de Cajamarca y la provincia de San Pablo; y, por el oeste con la provincia de San Miguel y la provincia de Santa Cruz. De manera referencial, la zona del proyecto se encuentra emplazada entre las latitudes 6°44'34" S; 6°45'20" S, y entre las longitudes 78°35'17" W; 78°36'12" W.

A continuación, se presenta el Resumen de los PAM encargados en la Tabla N° 1:

Tabla N° 1. Resumen de los PAM La Pastora.

Tipo de PAM	IDENTIFICADOS POR EL MEM	NUEVOS IDENTIFICADOS EN PERFIL	PARCIAL
Bocamina	27	06	33
Pique	02	-	02
Trinchera	13	02	15
Media barreta	02	-	02
Tajeo Comunicado	01	-	01
Tajo	01	-	01
Desmonte de Mina	21	06	27
Material de desbroce	01	-	01
Total	68	14	82

- Zonas existentes; el detalle de los PAM existentes se muestran en la tabla N° 2.

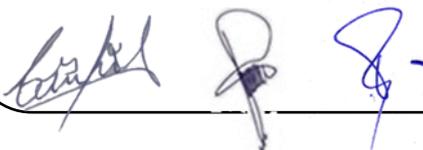


**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 31 de 86

Tabla N° 2 PAM presentes en la Ex U.M. La Pastora

Ítem	ID	Componente	Coordenadas UTM WGS 84		Coordenadas Geodésicas WGS 84		Cota
			ESTE	NORTE	Latitud	Longitud	
1	6876	Bocamina	765 175.793	9 251 065.909	6° 46' 10.57099" S	78° 36' 03.59684" W	3 636.233
2	931	Bocamina	765 762.190	9 251 215.584	6° 46' 05.60670" S	78° 35' 44.53425" W	3 691.686
3	7131	Bocamina	765 391.082	9 251 170.772	6° 46' 07.12445" S	78° 35' 56.60623" W	3 720.054
4	7134	Bocamina	765 598.615	9 251 030.226	6° 46' 11.66401" S	78° 35' 49.82860" W	3 707.561
5	7352	Desmonte de Mina	765 182.534	9 251 174.255	6° 46' 07.04465" S	78° 36' 03.39484" W	3 668.032
6	7140	Trinchera	765 465.511	9 250 987.048	6° 46' 13.09031" S	78° 35' 54.15407" W	3 687.304
7	7359	Bocamina	764 915.706	9 251 207.558	6° 46' 06.00391" S	78° 36' 12.08521" W	3 665.392
8	7351	Desmonte de Mina	765 241.382	9 251 204.275	6° 46' 06.05843" S	78° 36' 01.48421" W	3 705.714
9	7354	Desmonte de Mina	765 136.977	9 251 274.026	6° 46' 03.80571" S	78° 36' 04.89371" W	3 629.133
10	7133	Bocamina	765 563.880	9 251 040.325	6° 46' 11.34101" S	78° 35' 50.96082" W	3 701.963
11	7355	Bocamina	765 108.831	9 251 551.538	6° 45' 54.78080" S	78° 36' 05.85441" W	3 608.258
12	7361	Bocamina	765 225.610	9 251 270.700	6° 46' 03.89969" S	78° 36' 02.00826" W	3 729.292
13	7363	Bocamina	765 249.596	9 251 173.595	6° 46' 07.05535" S	78° 36' 01.21192" W	3 693.803
14	7144	Desmonte de Mina	765 397.499	9 251 160.736	6° 46' 07.44996" S	78° 35' 56.39575" W	3 715.319
15	6874	Bocamina	765 306.250	9 251 128.654	6° 46' 08.50849" S	78° 35' 59.36066" W	3 715.237
16	7132	Bocamina	765 550.365	9 250 988.911	6° 46' 13.01604" S	78° 35' 51.39245" W	3 701.416
17	7137	Bocamina	765 142.896	9 251 258.334	6° 46' 04.31533" S	78° 36' 04.69853" W	3 629.952
18	7138	Bocamina	765 145.126	9 251 153.182	6° 46' 07.73631" S	78° 36' 04.60905" W	3 632.438
19	7145	Desmonte de Mina	765 420.846	9 251 180.262	6° 46' 06.81089" S	78° 35' 55.63897" W	3 716.347
20	7332	Pique	765 978.189	9 251 123.086	6° 46' 08.58150" S	78° 35' 37.48880" W	3 734.720
21	7130	Bocamina	765 861.898	9 251 175.111	6° 46' 06.90751" S	78° 35' 41.28234" W	3 703.144
22	7357	Bocamina	765 171.913	9 251 265.992	6° 46' 04.06150" S	78° 36' 03.75529" W	3 655.226
23	7360	Bocamina	765 251.036	9 251 206.102	6° 46' 05.99743" S	78° 36' 01.17028" W	3 709.132
24	7919	Bocamina	765 295.124	9 251 121.008	6° 46' 08.75905" S	78° 35' 59.72157" W	3 705.854
25	7353	Desmonte de Mina	764 921.141	9 251 211.176	6° 46' 05.88532" S	78° 36' 11.90888" W	3 661.949
26	7330	Media Barreta	765 887.625	9 251 174.826	6° 46' 06.91264" S	78° 35' 40.44490" W	3 711.637
27	6868	Trinchera	765 157.908	9 251 250.508	6° 46' 04.56756" S	78° 36' 04.20865" W	3 643.382
28	7348	Trinchera	765 280.637	9 251 177.075	6° 46' 06.93713" S	78° 36' 00.20213" W	3 713.774
29	7135	Bocamina	765 050.182	9 250 878.386	6° 46' 16.69262" S	78° 36' 07.65524" W	3 674.921
30	7356	Bocamina	765 106.364	9 251 510.037	6° 45' 56.13152" S	78° 36' 05.92804" W	3 619.994
31	7358	Bocamina	765 160.868	9 251 261.712	6° 46' 04.20253" S	78° 36' 04.11410" W	3 647.357
32	7168	Desmonte de Mina	765 842.216	9 251 167.943	6° 46' 07.14390" S	78° 35' 41.92181" W	3 703.228
33	7169	Material de Desbroce	765 761.453	9 251 207.621	6° 46' 05.86591" S	78° 35' 44.55695" W	3 692.616
34	7331	Pique	765 969.895	9 251 131.474	6° 46' 08.30992" S	78° 35' 37.76011" W	3 733.274
35	7347	Tajeo Comunicado	765 267.958	9 251 294.699	6° 46' 03.11203" S	78° 36' 00.63373" W	3 757.619
36	7349	Trinchera	765 221.304	9 251 267.923	6° 46' 03.99074" S	78° 36' 02.14797" W	3 724.819
37	7136	Bocamina	765 044.689	9 250 925.495	6° 46' 15.16071" S	78° 36' 07.84160" W	3 657.809





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
	Formato	Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 32 de 86

Ítem	ID	Componente	Coordenadas UTM WGS 84		Coordenadas Geodésicas WGS 84		Cota
			ESTE	NORTE	Latitud	Longitud	
38	6851	Desmonte de Mina	765 157.165	9 251 073.755	6° 46' 10.31870" S	78° 36' 04.20442" W	3 630.917
39	7333	Desmonte de Mina	765 882.629	9 251 175.563	6° 46' 06.88946" S	78° 35' 40.60764" W	3 711.173
40	7334	Desmonte de Mina	765 931.348	9 251 134.443	6° 46' 08.21953" S	78° 35' 39.01526" W	3 725.354
41	7920	Desmonte de Mina	765 272.403	9 251 101.072	6° 46' 09.41136" S	78° 36' 00.45792" W	3 691.000
42	7350	Trinchera	765 230.359	9 251 273.512	6° 46' 03.80743" S	78° 36' 01.85413" W	3 735.679
43	6873	Bocamina	765 329.922	9 251 130.675	6° 46' 08.43892" S	78° 35' 58.59048" W	3 718.550
44	6875	Bocamina	765 286.756	9 251 114.673	6° 46' 08.96652" S	78° 35' 59.99293" W	3 700.163
45	7362	Bocamina	765 231.249	9 251 232.881	6° 46' 05.12930" S	78° 36' 01.81863" W	3 704.961
46	932	Desmonte de Mina	765 810.395	9 251 177.884	6° 46' 06.82558" S	78° 35' 42.95915" W	3 698.868
47	6848	Desmonte de Mina	765 344.479	9 251 124.060	6° 46' 08.65182" S	78° 35' 58.11560" W	3 713.707
48	7142	Desmonte de Mina	765 134.951	9 251 137.065	6° 46' 08.26235" S	78° 36' 04.93765" W	3 632.019
49	7143	Desmonte de Mina	765 412.103	9 251 141.584	6° 46' 08.07076" S	78° 35' 55.91732" W	3 706.048
50	7329	Media Barreta	765 786.940	9 251 153.652	6° 46' 07.61779" S	78° 35' 43.71868" W	3 686.095
51	7934	Trinchera	765 441.921	9 250 999.775	6° 46' 12.68001" S	78° 35' 54.92396" W	3 674.030
52	6846	Desmonte de Mina	765 383.752	9 251 150.623	6° 46' 07.78122" S	78° 35' 56.84158" W	3 711.960
53	6849	Desmonte de Mina	765 269.929	9 251 115.527	6° 46' 08.94144" S	78° 36' 00.54077" W	3 692.056
54	7141	Desmonte de Mina	765 321.713	9 251 025.141	6° 46' 11.87401" S	78° 35' 58.84071" W	3 663.175
55	6872	Bocamina	765 365.695	9 251 148.562	6° 46' 07.85118" S	78° 35' 57.42898" W	3 713.337
56	7139	Trinchera	765 046.749	9 250 877.566	6° 46' 16.71985" S	78° 36' 07.76685" W	3 678.796
57	6867	Trinchera	764 911.920	9 251 210.426	6° 46' 05.91120" S	78° 36' 12.20890" W	3 667.822
58	6845	Desmonte de Mina	765 937.013	9 251 150.986	6° 46' 07.68036" S	78° 35' 38.83353" W	3 725.790
59	6850	Desmonte de Mina	765 347.471	9 251 027.716	6° 46' 11.78608" S	78° 35' 58.00272" W	3 663.246
60	6862	Trinchera	765 961.630	9 251 146.199	6° 46' 07.83215" S	78° 35' 38.03150" W	3 731.941
61	6863	Trinchera	765 934.329	9 251 140.684	6° 46' 08.01599" S	78° 35' 38.91923" W	3 722.444
62	6864	Trinchera	764 897.882	9 251 150.439	6° 46' 07.86526" S	78° 36' 12.65619" W	3 681.742
63	6865	Trinchera	765 314.269	9 251 129.289	6° 46' 08.48654" S	78° 35' 59.09975" W	3 720.531
64	6847	Desmonte de Mina	765 374.349	9 251 141.168	6° 46' 08.09037" S	78° 35' 57.14611" W	3 711.165
65	6869	Tajo	765 344.100	9 251 158.089	6° 46' 07.54468" S	78° 35' 58.13341" W	3 730.976
66	6866	Trinchera	765 250.453	9 251 061.107	6° 46' 10.71524" S	78° 36' 01.16594" W	3 675.173
67	6877	Bocamina	765 196.865	9 251 175.068	6° 46' 07.01589" S	78° 36' 02.92851" W	3 675.402
68	6871	Bocamina	766 200.707	9 252 017.419	6° 45' 39.44686" S	78° 35' 30.39029" W	3 649.490
69	14435	Bocamina	765 294.261	9 251 305.709	6° 46' 02.74957" S	78° 35' 59.77936" W	3 759.954
70	14437	Bocamina	765 364.239	9 251 352.364	6° 46' 01.22031" S	78° 35' 57.50915" W	3 738.399
71	14438	Bocamina	765 425.097	9 251 368.750	6° 46' 00.67737" S	78° 35' 55.53092" W	3 714.031
72	14440	Bocamina	765 499.003	9 250 958.196	6° 46' 14.02368" S	78° 35' 53.05929" W	3 691.753
73	14453	Bocamina	765 231.271	9 251 217.176	6° 46' 05.64029" S	78° 36' 01.81539" W	3 701.532
74	14454	Bocamina	765 217.445	9 251 210.663	6° 46' 05.85443" S	78° 36' 02.26437" W	3 686.489
75	14448	Trinchera	765 302.834	9 251 317.394	6° 46' 02.36800" S	78° 35' 59.50220" W	3 761.213
76	14450	Trinchera	765 325.374	9 251 334.398	6° 46' 01.81112" S	78° 35' 58.77128" W	3 754.609

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 33 de 86

Ítem	ID	Componente	Coordenadas UTM WGS 84		Coordenadas Geodésicas WGS 84		Cota
			ESTE	NORTE	Latitud	Longitud	
77	14441	Desmonte de Mina	765 280.587	9 251 288.514	6° 46' 03.31124" S	78° 36' 00.22167" W	3 758.744
78	14442	Desmonte de Mina	765 327.275	9 251 342.510	6° 46' 01.54687" S	78° 35' 58.71070" W	3 753.435
79	14444	Desmonte de Mina	765 366.302	9 251 364.105	6° 46' 00.83796" S	78° 35' 57.44389" W	3 734.246
80	14445	Desmonte de Mina	765 431.586	9 251 370.974	6° 46' 00.60397" S	78° 35' 55.32007" W	3 713.063
81	14447	Desmonte de Mina	765 183.045	9 251 108.093	6° 46' 09.19728" S	78° 36' 03.36757" W	3 646.259
82	14451	Desmonte de Mina	765 266.636	9 251 092.402	6° 46' 09.69439" S	78° 36' 00.64423" W	3 688.000

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS 05 RELAVERAS DE EL DORADO

A. Ubicación geográfica de los Pasivos Ambientales Mineros

El área intervención para la realización del servicio solicitado, son las relaveras 1, 2, 3 y 4 (Zona I) que forman parte del proyecto de las 05 relaveras del Dorado (Ver imagen N° 01).

La ubicación geográfica es: caserío La Cuadratura, distrito y provincia de Hualgayoc, región Cajamarca; aproximadamente a 96 km al norte de la ciudad de Cajamarca; la altitud de la zona varía entre los 3 100 y 3 500 m.s.n.m.

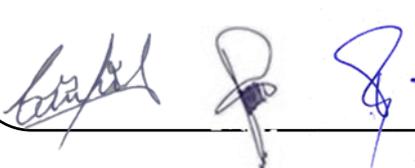
Su acceso es por vía terrestre, mediante carretera asfaltada y algunos tramos de vía afirmada. La distancia y la ruta es la siguiente:

Lima – Cajamarca 851 Km
Cajamarca – Hualgayoc 96 Km
Hualgayoc – El Dorado 3 Km

Coordenadas geográficas WGS84:

DETALLE	ZONA	ESTE	NORTE
Relavera 1	17 M	765907	9252328
Relavera 2	17 M	765807	9252258
Relavera 3	17 M	765843	9252398
Relavera 4	17 M	765693	9252347
Relavera 5	17 M	766942	9253348

Imagen N° 01.- Vista panorámica de la Zona I (Relaveras 1, 2, 3 y 4)



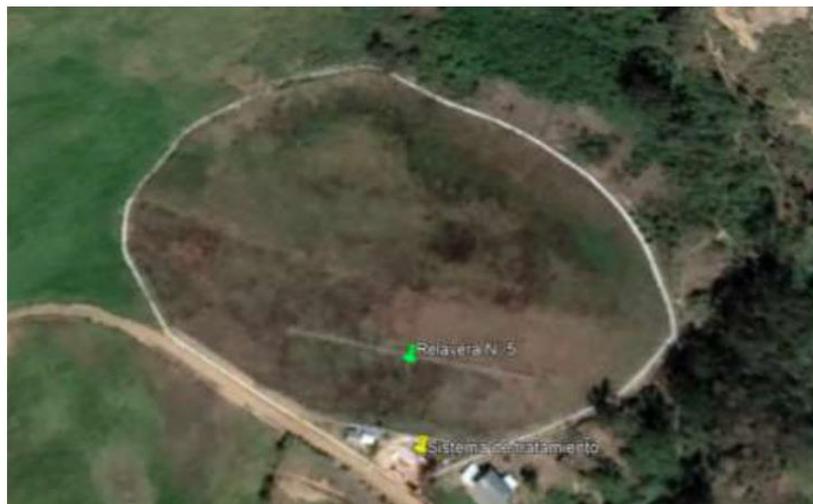


**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 34 de 86



Imagen N° 02.- Vista panorámica de la Zona II (Relaveras 5)



B. Estado de las 05 relaveras remediadas de El Dorado

Todas las condiciones de estabilidad de los PAM que se describan a continuación, han sido levantadas por el personal de AMSAC a inicios del año 2022; sin embargo es responsabilidad y función de la empresa contratista a través de sus profesionales, realizar el levantamiento de las condiciones de estabilidad de cada PAM al inicio del servicio, de esta manera desarrollarán el plan de trabajo tomando medidas de ingeniería inmediatas a través de fichas de trabajo las cuales será, revisadas y aprobadas por el administrador de contrato y/o especialista de planes de cierre autorizado; todas las actividades de mantenimiento que se realicen serán consideradas como costos unitarios los cuales para su respectivo pago deberán ser técnicamente sustentados mediante cantidades y metrados cuantificables y evidenciables; en todo momento el profesional a cargo del seguimiento por parte del contratista trabajará en contraste con el Plan de Cierre que será proporcionada por AMSAC al inicio efectivo del servicio.

**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 35 de 86

COMPONENTE	PASIVO AMBIENTAL	CONDICIÓN DE ESTABILIDAD (ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO) 05 RELAVERAS EL DORADO	
		FÍSICA	BIOLOGICA
RELAVERA Nº 1 Área de 3416 m ²		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles señaléticos. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitos topográficos. - Pintado de cercos perimétricos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles señaléticos. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitos topográficos. - Pintado de cercos perimétricos. - Verificación e inspección de gaviones.
RELAVERA Nº 2 Área de 4469 m ²		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles señaléticos. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitos topográficos. - Pintado de cercos perimétricos. - Verificación e inspección de gaviones. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles señaléticos. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitos topográficos. - Pintado de cercos perimétricos. - Verificación e inspección de gaviones.
RELAVERA Nº 3 Área de 5061 m ²		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles señaléticos. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitos topográficos. - Pintado de cercos perimétricos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles señaléticos. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitos topográficos. - Pintado de cercos perimétricos.
RELAVERA Nº 4 Área de 5508 m ²		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles señaléticos. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitos topográficos. - Pintado de cercos perimétricos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles señaléticos. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitos topográficos. - Pintado de cercos perimétricos.

[Handwritten signatures and marks]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 36 de 86

<p>RELAVERA Nº 5 Área de 10640 m²</p>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rellenar material de cobertura y actividades complementarias luego del monitoreo de estabilidad y estudio hidrogeológico. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de juntas un tramo aproximado de 30 m. - Mantenimiento y limpieza constante, extracción de malezas y sedimentos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta cobertura (top soil), cobertura tipo I. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonamiento, fertilización y encalado de suelos en toda el área. - Poda de pastos. - Sembrado de trébol y recalce con plantas de la zona.
<p>DESMONTERA Nº 2 PARTE ALTA</p>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de material de top soil y especies vegetales, áreas no se encuentran impermeabilizadas. 	<p>No aplica</p>	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta cobertura (top soil), cobertura tipo II 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonamiento, fertilización y encalado de suelos en toda el área. - Poda de pastos. - Sembrado de trébol rye gras y recalce con plantas de la zona.
<p>DESMONTERA Nº 2 PARTE INTERMEDIA</p>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de material de top soil y especies vegetales, áreas no se encuentran impermeabilizadas. 	<p>No aplica</p>	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta cobertura (top soil), cobertura tipo II. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonamiento, fertilización y encalado de suelos en toda el área. - Poda de pastos. - Sembrado de trébol rye gras y recalce con plantas de la zona.
<p>ALEDAÑO –DESMONTE- COSTADO DE LA RELAVERA Nº2</p>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de material de top soil y especies vegetales áreas no se encuentran impermeabilizadas. 	<p>No aplica</p>	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta cobertura (top soil), cobertura tipo II. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonamiento, fertilización y encalado de suelos en toda el área. - Poda de pastos. - Sembrado de trébol rye gras y recalce con plantas de la zona.









**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 37 de 86

<p>ALEDAÑO –PARTE BAJA DEL MIRADOR - RELAVERA Nº1</p>		<p>El mantenimiento comprenderá: - Incorporación de material de top soil y especies vegetales áreas de terreno natural, rocoso, carente de material de tops oil y especies vegetales. - Se trata de terreno natural.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>- La superficie es terreno natural, donde creció especies nativas propias de la zona.</p>
<p>SISTEMA DE TRATAMIENTO</p>		<p>El mantenimiento comprenderá: - Techado y colocado de barandas en la planta de tratamiento de agua- zona II.</p>	<p>- Mantenimiento de juntas y resane de fisuras. - Mantenimiento y limpieza constante, extracción de malezas y sedimentos.</p>	<p>- Operación permanente del sistema de tratamiento de acuerdo con los detalles descritos líneas abajo.</p>	

[Handwritten signatures and initials]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 38 de 86

C. Actividades específicas

Operación de sistemas de tratamiento de aguas ácidas

- Operación del sistema de tratamiento de forma continua, para garantizar de ser posible y de acuerdo con las condiciones operativas (diseño de la planta y otros) el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente.
- Control y registro diario de parámetros físicos (como pH, caudal, conductividad eléctrica, entre otros) de las aguas que ingresan y salen del tratamiento de acuerdo a los formatos que gestiona la entidad.
- Control y registro de consumo de insumos de tratamiento (insumo neutralizante, floculante, agua neutra o agua fresca, entre otros), que serán adquiridos por la empresa contratista, siendo responsables de la calidad y cantidad de dichos insumos.
- El contratista deberá contar con un equipo multiparámetro con sus respectivas soluciones de calibración, este equipo será entregado en las instalaciones de trabajo al inicio del servicio.
- Para la calibración del equipo, el contratista es responsable de su traslado desde las instalaciones donde se ubica el sistema de tratamiento hacia la zona donde se realizará la calibración, la calibración se realizará con una empresa acreditada ante INACAL, el plazo máximo de esta calibración no deberá exceder los 20 días calendario, (caso contrario se iniciará con el procedimiento de aplicación de penalidad).
- En caso de sustracción, pérdida o deterioro prematuro del equipo por mala manipulación, caída o cualquier otro agente, el contratista asumirá todos los gastos que demande una reposición o posible reparación del equipo, estos gastos no serán asumidos por AMSAC.
- Operación continua e ininterrumpida.

Guardianía

La guardianía se desarrollará en horario nocturno en la Zona I (Relaveras 1, 2, 3 y 4), en horario diurno el cuidado y guardianía se desarrollará por el personal de mantenimiento en dicha zona.

En la zona II, la guardianía diurna se realizará por el personal que labora en dicho horario, para el nocturno se desarrollará por el personal encargado del sistema de tratamiento.

Traslado de sacos con lodos

- Como parte de las actividades se tiene el traslado de lodos, para lo cual, el contratista deberá realizarlo únicamente a través de una EORS o EPS-RS registrada en el MINAM o que mantenga registro vigente ante la DIGESA, que se encargue de realizar el transporte y disposición final, hacia una infraestructura (depósito) autorizado por el MINAM o la DIGESA, del total de sacos con lodos provenientes del sistema de tratamiento ubicado en la zona de la relavera remediada N° 5, los cuales se encuentran almacenados temporalmente, el peso promedio de cada uno es de 45 kg a 50 kg.
- El supervisor a cargo del seguimiento del servicio verificará antes de iniciar la actividad que la empresa que se encuentre a cargo del traslado cuente con los permisos descritos en el párrafo anterior, asimismo que los vehículos para el traslado sean adecuados; caso contrario no se autorizará el desarrollo de la actividad.





	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 39 de 86
---	--	--

- El traslado de lodos se realizará bajo la supervisión del contratista, el cual deberá asegurar las condiciones de seguridad del personal y el medio ambiente; AMSAC no se responsabiliza por cualquier evento que se suscite a raíz de una mala gestión en la supervisión del contratista durante el desarrollo de la actividad.

**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 40 de 86

2.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MICHICUILLAY

COMPONENTE	PASIVO AMBIENTAL	CONDICIÓN DE ESTABILIDAD (ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO) MICHICUILLAY			
		FÍSICA	HIDROLÓGICA	GEOQUÍMICA	BIOLÓGICO
Relavera		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles y señaléticas. - Poda de pastos; limpieza de piezómetros e hitotopográficos. - Pintado de cercos perimétricos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de mantenimiento de 50 m de canal de coronación (0,40 m x 0,80 m x 0,80 m) presenta filtración, estructura malograda por filtraciones. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere top soil, para la relavera. - Se requiere abono orgánico (gallinaza). 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Semilla de rye gras (heno). - Reposición de especies, fertilización y poda.
Sistema de tratamiento		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles y señaléticas. - Poda de pastos. 			
Bocamina		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de pozas de sedimentación de la zona inferior, para derivación de las aguas cuando se realice la limpieza de la poza principal. 			

Nota.- Todas las condiciones de estabilidad de los PAM que se describan a continuación, han sido levantadas por el personal de AMSAC a inicios del año 2022; sin embargo es responsabilidad y función de la empresa contratista a través de sus profesionales, realizar el levantamiento de las condiciones de estabilidad de cada PAM al inicio del servicio, de esta manera desarrollarán el plan de trabajo tomando medidas de ingeniería inmediatas a través de fichas de trabajo las cuales serán, revisadas y aprobadas por el administrador de contrato y/o especialista de planes de cierre autorizado; todas las actividades de mantenimiento que se realicen serán consideradas como costos unitarios los cuales para su respectivo pago deberán ser técnicamente sustentados mediante cantidades y metrados cuantificables y evidenciables; en todo momento el profesional a cargo del seguimiento por parte del contratista trabajará en contraste con el Plan de Cierre que será proporcionada por AMSAC al inicio efectivo del servicio.

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 04/09/2015 Página: 41 de 86
---	--	--

a) Guardianía de los proyectos ambientales

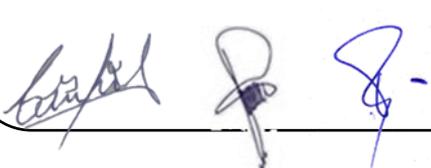
Depósito de relaves remediado, sistema de tratamiento y bocamina Michiquillay

Comprende el cumplimiento de las siguientes actividades, sin ser limitativas:

- Restringir el paso de personas ajenas y animales a las áreas remediadas.
- Reportar inmediatamente a la supervisión de ocurrencias en la zona.
- Reportar los puntos críticos para mantenimiento dentro de la remediación que se puedan generar por consecuencia de factores climáticos y sistema de tratamiento.

b) Operación de sistemas de tratamiento de aguas ácidas en el proyecto Michiquillay.

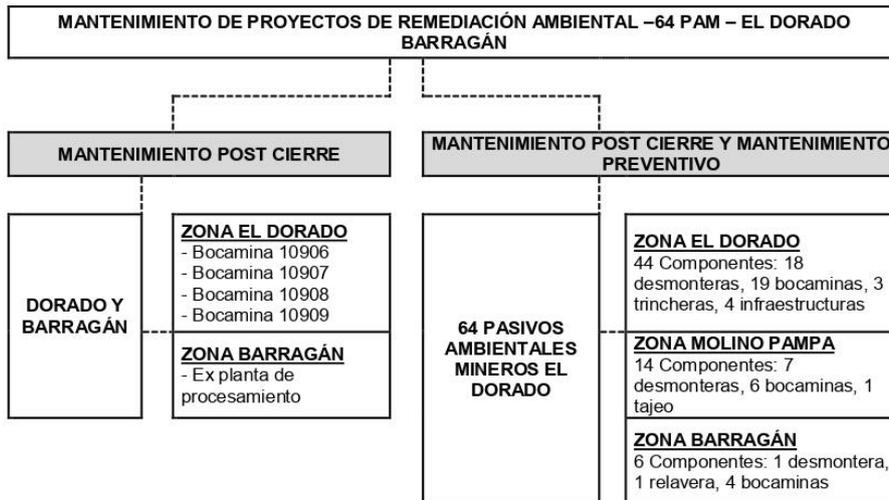
- Operación del sistema de tratamiento de forma continua, para garantizar de ser posible y de acuerdo con las condiciones operativas el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente.
- Control y registro diario de parámetros físicos (como pH, caudal, conductividad eléctrica, entre otros) de las aguas que ingresan y salen del tratamiento de acuerdo con los formatos que gestiona la entidad.
- Control y registro de consumo de insumos de tratamiento (insumo neutralizante, floculante, agua neutra o agua fresca, entre otros), que serán adquiridos por la empresa contratista, siendo responsables de la calidad y cantidad de dichos insumos.
- El contratista deberá contar con un equipo multiparámetro con sus respectivas soluciones de calibración, este equipo será entregado en las instalaciones de trabajo al inicio del servicio.
- Para la calibración del equipo, el contratista es responsable de su traslado desde las instalaciones donde se ubica el sistema de tratamiento hacia la zona donde se realizará la calibración, la calibración se realizará con una empresa acreditada ante INACAL, el plazo máximo de esta calibración no deberá exceder los 20 días calendario, (caso contrario se iniciará con el procedimiento de aplicación de penalidad).
- En caso de sustracción, pérdida o deterioro prematuro del equipo por mala manipulación, caída o cualquier otro agente, el contratista asumirá todos los gastos que demande una reposición o posible reparación del equipo, estos gastos no serán asumidos por AMSAC.
- Operación continua e ininterrumpida



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 04/09/2015 Página: 42 de 86
--	--	--

2.3. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS 64 PASIVOS AMBIENTALES DE EL DORADO Y PASIVOS AMBIENTALES REMEDIADOS DEL DORADO Y BARRAGÁN,

A. Ámbito de desarrollo del servicio



B. Condiciones para el mantenimiento

Todas las condiciones de estabilidad de los PAM que se describan a continuación, han sido levantadas por el personal de AMSAC; sin embargo es responsabilidad y función de la empresa contratista a través de sus profesionales, realizar el levantamiento de las condiciones de estabilidad de cada PAM al inicio del servicio, de esta manera desarrollarán el plan de trabajo tomando medidas de ingeniería inmediatas a través de fichas de trabajo las cuales será, revisadas y aprobadas por el administrador de contrato; todas las actividades de mantenimiento que se realicen serán consideradas como costos unitarios los cuales para su respectivo pago deberán ser técnicamente sustentados mediante cantidades y metrados cuantificables y evidenciables; en todo momento el profesional a cargo del seguimiento por parte del contratista trabajará en contraste con el Plan de Cierre que será proporcionada por AMSAC al inicio efectivo del servicio.

Para el caso de los 64 PAM, el mantenimiento requerido es de enfoque preventivo, es por ellos que todas las actividades que se identifiquen en campo previamente deberán ser coordinadas con el administrador de contrato para su intervención, ya que gran número de estos PAM se encuentra en etapa de Ingeniería de Detalle para su cierre definitivo.

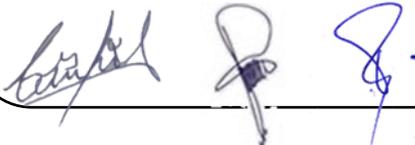


**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**

Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 04/09/2015
Página: 43 de 86

COMPONENTE	PASIVO AMBIENTAL	CONDICIÓN DE ESTABILIDAD (ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO) DORADO Y BARRAGÁN		
		FÍSICA	HIDROLÓGICA	GEOQUÍMICA
<u>PLANTA DE PROCESAMIENTO</u>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles y señaléticas. - Poda de pastos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resaca de canal de 6x0.6 x 0.4 metros. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonamiento, fertilización y encalado de suelos en toda el área. - Poda de pastos. - Sembrado de trébol y recalce en con plantas de la zona.
<u>BOCAMINA N° 1 10906</u>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles y señaléticas. - Poda de pastos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de cobertura (top soil). 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonamiento, fertilización y encalado de suelos en toda el área. - Poda de pastos. - Sembrado de trébol y recalce en con plantas de la zona.
<u>BOCAMINA N° 2 10907</u>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles y señaléticas. - Poda de pastos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El canal no cumple con lo establecido en el PDC; no cumple Canal Tipo II. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de cobertura (top soil).





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 04/09/2015
Página: 44 de 86

<p><u>BOCAMINA N° 3</u> <u>10908</u></p>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles y señaléticas. - Poda de pastos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El canal no cumple con lo establecido en el PDC; no cumple Canal Tipo II. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de cobertura (top soil). 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonamiento, fertilización y encalado de suelos en toda el área. - Poda de pastos. - Sembrado de trébol y recalce en con plantas de la zona.
<p><u>BOCAMINA N° 4</u> <u>10909</u></p>		<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección y verificación a través de las fichas de control semanal. - Limpieza y retiro de residuos; limpieza de carteles y señaléticas. - Poda de pastos. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El canal no cumple con lo establecido en el PDC; no cumple Canal Tipo II. 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de cobertura (top soil). 	<p>El mantenimiento comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abonamiento, fertilización y encalado de suelos en toda el área. - Poda de pastos. - Sembrado de trébol y recalce en con plantas de la zona.







**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 45 de 86

2.4. MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST CIERRE EN LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA LA PASTORA

A. Condiciones para el mantenimiento

Las obras de cierre de los pasivos ambientales mineros buscan asegurar la recuperación de un determinado grado de calidad ambiental; por lo cual es indispensable asegurar que estas medidas de recuperación y restauración ambiental cumplan de manera efectiva, los requerimientos mencionados, así como los objetivos de cierre trazados. De esta manera, los programas de mantenimiento y monitoreo se constituyen en los medios técnicos que permitirán la verificación del grado de efectividad de cada una de las medidas y obras establecidas para el cierre de los PAM.

Cabe señalar que los programas de mantenimiento y monitoreo permiten identificar determinados problemas que pudieran ocurrir, y con ello establecer o ejecutar las medidas de acción y corrección necesarias para que estos sean superados de la mejor manera, evitando algún daño posible al medio ambiente.

Bajo este contexto, en el presente capítulo se considera actividades para el mantenimiento y monitoreo físico, hidrológico, geoquímico y de coberturas de los diversos PAM cerrados. Los monitoreos estarán en función de los siguientes criterios de cierre:

- **Ningún cuidado**, es cuando no se requiere de actividades de cuidado o mantenimiento adicional después del término de las actividades de cierre. Escenario también conocido con el término inglés “walk away”
- **Cuidado pasivo**, es cuando existe una mínima necesidad de programas de cuidado y mantenimiento continuo en la etapa post cierre. El nivel de esfuerzo requerido para el cuidado y mantenimiento puede variar ampliamente. El trabajo puede incluir programas de monitoreo eventual, inspección anual de las instalaciones de almacenamiento de residuos y mantenimiento de vegetación, pero en general no se requiere de personal permanente en el sitio
- **Cuidado activo**, es cuando se requiere de programas de cuidado y mantenimiento post cierre a largo plazo y, por lo general, requiere de personal permanente en el sitio.

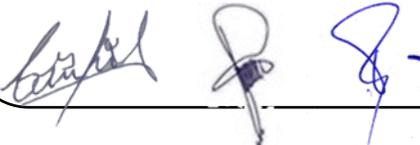
B. Actividades de mantenimiento post cierre

El objetivo de la ejecución del programa de mantenimiento es asegurar que las obras de cierre funcionen eficazmente hasta lograr su autosostenibilidad.

En cuanto al programa de mantenimiento propuesto, este ha considerado los siguientes aspectos:

El programa de mantenimiento ha considerado las actividades de cierre propuestas en el presente informe

- Incluye el alcance y los objetivos que se esperan con las medidas de cierre, en cuanto a la estabilización física, geoquímica e hidrológica, y que servirán para establecer actividades detalladas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.
- El programa de mantenimiento detalla las actividades previstas y su respectiva calendarización de actividades (cronograma)
- Se establecen los responsables y/o el equipo técnico necesario para cada una de las actividades de mantenimiento



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 46 de 86

Mantenimiento físico

El mantenimiento de estabilidad física de las obras de remediación abarca actividades de desarrollo de inspecciones, actividades de limpieza, perfilado de áreas y taludes, entre otros.

A continuación, se presenta el programa de mantenimiento físico post cierre para los PAM de la ex U.M. La Pastora.

Programa	Programa de inspección y mantenimiento de estabilidad física
Equipo de trabajo	La empresa responsable deberá designar un equipo conformado por un Ingeniero Civil Geotécnico y personal de mano de obra calificada para desarrollar las inspecciones y Reparaciones.
Objetivo	Verificar y asegurar en el tiempo la eficacia de las medidas de cierre de estabilidad física diseñadas; mediante inspecciones y actividades de reemplazo de estructuras y perfilado; que se realizarán semestralmente.
Alcance	El programa de inspección y mantenimiento físico comprende la evaluación del estado de las obras de cierre, de los PAM que fueron estabilizados por medio de tapones, de material de relleno y aquellos, que fueron estabilizados in situ.
Desarrollo	<p>El resultado de las inspecciones se presentará en un informe que detallará las necesidades de mantenimiento y las medidas correctivas inmediatas y futuras para garantizar la sostenibilidad de las obras de cierre en el tiempo.</p> <p>Los PAM en los cuales se desarrollará el mantenimiento físico son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bocaminas: Las bocaminas presentes en la ex U.M La Pastora serán cerradas con tapones de concreto y mampostería de piedra (Tipo B1, B3 y B4), y/o rellenas con material de desmonte (T1) con cobertura y revegetación, los cuales han sido diseñados de acuerdo a las condiciones de la labor minera. <p>Todas las bocaminas requerían de una inspección, mas no de actividades de mantenimiento, ya que las obras de estabilidad física garantizarán la sostenibilidad del PAM a lo largo del tiempo. Cabe mencionar que las bocaminas sí requerirán del mantenimiento de las coberturas, el cual será detallando en el ítem 2. Mantenimiento geoquímico.</p>

A continuación, se detallan las bocaminas que serán inspeccionadas según el programa de mantenimiento físico.

Cuadro 1. Mantenimiento físico de bocaminas				
ID	Subcomponente	Actividad de cierre	Inspección	Medida de mantenimiento
6876 BOC-LP-LL-6	-	Tipo B1	X	No requiere mantenimiento
931 BOQ-QH-LL-1	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7131 BOC-LP-LL-9	Bocamina	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
	Bocamina	Tipo B3	X	
	Pique	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
	Media barreta	Tipo T1	X	
7134 BOC-LP-LL-12	-	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
7359 BOC-CU-LL-5	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 47 de 86

7133 BOC-LP-LL-11	-	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
7355 BOC-CU-LL-1	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7361 BOC-CU-LL-7	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7363 BOC-CU-LL-9	Bocamina	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
	Media barreta	Tipo B4	X	
	Desmante de mina	Tipo D1	X	
6874 BOC-LP-LL-4	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7132 BOC-LP-LL-10	Bocamina	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
	Media barreta	Tipo B4	X	
7137 BOC-LP-LL-15	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7138 BOC-LP-LL-16	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7130 BOC-LP-LL-8	-	Tipo B1	X	No requiere mantenimiento
7357 BOC-CU-LL-3	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7360 BOC-CU-LL-6	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7919 BOC-LP-LL-17	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7135 BOC-LP-LL-13	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
7356 BOC-CU-LL-2	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7358 BOC-CU-LL-4	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7136 BOC-LP-LL-14	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
6873 BOC-LP-LL-3	Bocamina	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
	Trinchera	Tipo T1	X	
6875 BOC-LP-LL-5	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
7362 BOC-CU-LL-8	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
6872 BOC-LP-LL-2	Bocamina	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
	Trinchera	Tipo B4	X	
6877 BOC-LP-LL-7	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
6871 BOC-LP-LL-1	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
PA01	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
PA02	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
PA06	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
PA03	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento
PA04	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
PA05	-	Tipo B3	X	No requiere mantenimiento

[Handwritten signatures and marks]

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 48 de 86

- Piques:

Los dos piques serán cerrados con un muro de mampostería de piedra (Tipo B4), por lo que requerirán de inspecciones periódicas, mas no de actividades de reparación y/o reemplazo, ya que se prevé que las obras de cierre garanticen la sostenibilidad del PAM.

Cuadro 2. Mantenimiento físico de piques				
ID	Subcomponente	Actividad de cierre	Inspección	Medida de mantenimiento
7332 PIQUE-LP-LL-2	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
7331 PIQUE-LP-LL-1	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento

- Media barreta:

La media barreta con ID 7330 será rellena con material de desmonte y cubierta con vegetación (Tipo P1), mientras que la media barreta con ID 7329 será cerrada mediante la instalación de un cerco vivo. Para las ambas medias barretas realizarán inspecciones dentro del programa de mantenimiento físico

Cuadro 3. Mantenimiento físico de medias barretas				
ID	Subcomponente	Actividad de cierre	Inspección	Medida de mantenimiento
7330 MB-LP-LL-2	-	Tipo P1	X	No requiere mantenimiento
7329 MB-LP-LL-1	-	Colocación de un cerco vivo	X	No requiere mantenimiento

- Tajo y tajeo comunicado:

El cierre del tajo y del tajeo comunicado comprende la realización de trabajos de movimiento de tierras y consiste en la extracción del material emplazado en los desmontes de mina y su trasladarlo hacia las zonas excavada, para finalmente recuperar la forma original del terreno. Posteriormente, la labor será protegida por cobertura.

El programa de mantenimiento físico comprenderá para ambos PAM, la realización de inspecciones, más no de otras actividades de mantenimiento.

Cuadro 4. Mantenimiento físico del tajo y tajeo comunicado				
ID	Tipo de componente	Actividad de cierre	Inspección	Medida de mantenimiento
6869 TJ-LP-LL-1	Tajo	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
7347 TC-CU-LL-1	Tajeo comunicado	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento

- Trincheras:

Para el cierre de algunas trincheras se utilizará un tapón de muro de mampostería de piedra para el cierre (Tipo B4); mientras que, en otros casos, las trincheras serán rellenas con material de desmonte con cobertura y revegetación (Tipo T1) o con material de desmonte, caliza y grava de drenaje con cobertura y revegetación (Tipo T2).

Para las 15 trincheras, se realizarán inspecciones periódicas, más no actividades de mantenimiento, debido a que las medidas de cierre garantizarán la sostenibilidad de estas labores.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 49 de 86

A continuación, se detallan las trincheras que serán inspeccionadas según el programa de mantenimiento físico.

Cuadro 5. Mantenimiento físico de trincheras				
ID	Subcomponente	Actividad de cierre	Inspección	Medida de mantenimiento
6862 TRINCH-LP-LL-1	-	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
6863 TRINCH-LP-LL-2	-	Tipo T2	X	No requiere mantenimiento
6864 TRINCH-LP-LL-3	Trincheras	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
6865 TRINCH-LP-LL-4	Trincheras Media barreta	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
6866 TRINCH-LP-LL-5	-	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
6867 TRINCH-LP-LL-6	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
6868 TRINCH-LP-LL-7	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
7139 TRINCH-LP-LL-8	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
7140 TRINCH-LP-LL-9	Trincheras Media barreta	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
7348 TRINCH-LP-LL-10	Trincheras Desmante de mina	Tipo T1 Tipo D1	X	No requiere mantenimiento
7349 TRINCH-CU-LL-1	-	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
7350 TRINCH-CU-LL-2	-	Tipo B4	X	No requiere mantenimiento
7934 TRINCH-CU-LL-3	-	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento
PA07	Trincheras Trincheras	Tipo T1 Tipo T1	X X	No requiere mantenimiento
PA08	-	Tipo T1	X	No requiere mantenimiento

- Desmante de minas y material de desbroce:

Los depósitos de desmante y el material de desbroce (7169) serán removidos y trasladados al interior de las labores mineras, y los excedentes serán dispuestos en desmontes de mina existentes, los cuales serán estabilizados in situ y requerirán de un programa de mantenimiento físico.

El programa de inspección y mantenimiento físico comprende en primer lugar la evaluación de la estabilidad física de los cinco depósitos de desmontes que serán estabilizados in situ, y en función de dichos resultados, ejecutar acciones para mejorar el perfilado de los taludes estabilizados que hayan sufrido daños, ya sea por inestabilidad, agrietamiento, colapsos, etc.

A continuación, se detallan los depósitos de desmante que requerirán de mantenimiento físico.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 50 de 86

Cuadro 6. Mantenimiento físico de desmontes de mina					
ID	Tipo de componente	Subcomponente	Actividad de cierre	Inspección	Medida de mantenimiento
6845 DESM-LP-LL-1	Desmonte de mina	-	Tipo D2	X	Perfilado de los taludes estabilizados
7143 DESM-LP-LL-10	Desmonte de mina	-	Tipo D2	X	
7334 DESM-LP-LL-14	Desmonte de mina	-	Tipo D2	X	
7353 DESM-CU-LL-3	Desmonte de mina	-	Tipo D2	X	
PA09	Desmonte de mina 1	-	Tipo D2	X	

- Mantenimiento geoquímico

El mantenimiento geoquímico está enfocado a realizar actividades de control de las coberturas de los PAM que potencialmente podrían generar drenaje ácido. Es por ello, que el mantenimiento geoquímico de las obras de cierre estará relacionado al desarrollo, en primer lugar, de un programa de inspecciones y, en segundo lugar, de actividades de mantenimiento, cuando las obras lo requieran.

Las opciones de cierre propuestos han sido estudiadas para mantener la estabilidad geoquímica al cierre de los PAM; el propósito de la implementación de las coberturas es evitar la generación de drenaje ácido, y para ello se deberá realizar inspecciones periódicas.

A continuación, se presenta el programa de mantenimiento geoquímico post cierre para los PAM de la ex U.M. La Pastora.

Programa	Programa de inspección y mantenimiento de estabilidad geoquímica
Equipo de trabajo	La empresa contratista deberá designar un equipo liderado por un Ingeniero Químico y personal de mano de obra calificada para desarrollar la reparación.
Objetivo	Verificar y asegurar en el tiempo la eficacia de las medidas de cierre de estabilidad geoquímica diseñadas; mediante inspecciones y actividades de reparación y/o reemplazo de coberturas, las cuales se realizarán semestralmente; y que buscarán minimizar la generación de drenaje ácido de roca (DAR).
Alcance	La inspección de las coberturas está enfocada a realizar actividades de control en las obras y medidas de cierre de los PAM que potencialmente podrían generar drenaje ácido. De igual forma, el mantenimiento geoquímico comprende la reparación y/o reemplazo de aquellas obras que han sufrido daños en sus coberturas, ya sea por agrietamientos, infiltración, deslizamientos, etc., previamente identificados en las inspecciones.



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 51 de 86

Desarrollo

El desarrollo comprende visitas de campo y recorridos de inspección de las obras de cierre que podrían ser afectadas, para determinar e identificar aquellas estructuras que requieran mantenimiento o reparación.

En caso se detecten daños, fallas o rupturas, se procederá a desarrollar las siguientes actividades:

Comunicación inmediata en caso de detectar daños, fallas y/o rupturas

- Aislamiento de la zona afectada y dar aviso al personal especializado para realizar los trabajos de mantenimiento necesarios
- Evitar el tránsito en las zonas que se encuentren agrietadas y/o fisuradas
- Reconformación del espesor de la cobertura de material morrénico en taludes y bermas, en las áreas identificadas
- Reconformación de la cobertura de material granular en bermas y en las áreas identificadas
- Revisión y calibración de equipos de medición.

Las obras de mantenimiento que serán realizadas a las coberturas de las superficies generadoras de acidez de los PAM asegurarán el buen funcionamiento de las actividades de cierre en el tiempo.

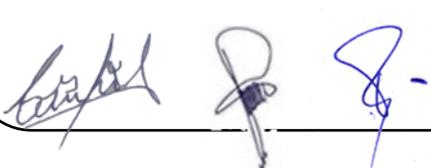
Por otro lado, se dará mantenimiento periódico a los hitos, marcas y/o letreros de puntos de monitoreo, a través de actividades de limpieza, pintado y aseguramiento físico.

El resultado de la inspección se presentará en un informe que detallará las necesidades de mantenimiento y las medidas correctivas inmediatas y futuras para garantizar la sostenibilidad de las obras de cierre en el tiempo.

El mantenimiento de las coberturas se detalla a continuación y está definido por cada PAM. Dicho mantenimiento buscará garantizar el cumplimiento del objetivo propuesto de minimizar la generación de drenaje ácido de roca (DAR).

Cuadro 7. Mantenimiento geoquímico

ID	Tipo de componente	Subcomponente	Cobertura geoquímica	Inspección	Medida de mantenimiento
6876 BOC-LP-LL-6	Bocamina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
931 BOQ-QH-LL-1	Bocamina	-	Tipo II	X	
6871 BOC-LP-LL-1	Bocamina	-	No requiere		No requiere
6872 BOC-LP-LL-2	Bocamina	Labor principal	No requiere	X	Inspección de cobertura, reconformación de espesor de la cobertura
6873 BOC-LP-LL-3	Bocamina	Labor principal Trinchera	No requiere Tipo I	X	No requiere
6874 BOC-LP-LL-4	Bocamina	-	Tipo I	X	Inspección de cobertura, reconformación de espesor de la cobertura
6875 BOC-LP-LL-5	Bocamina	-	Tipo I	X	
6877 BOC-LP-LL-7	Bocamina	-	Tipo I	X	
7130 BOC-LP-LL-8	Bocamina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 52 de 86

7131 BOC-LP-LL-9	Bocamina	Labor principal	Tipo I	X	Inspección de cobertura, re conformación de espesor de la cobertura
		Bocamina	No requiere		No requiere
		Pique	Tipo I	X	Inspección de cobertura, re conformación de espesor de la cobertura
Media barreta	Tipo I	X			
7132 BOC-LP-LL-10	Bocamina	Labor principal	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
7133 BOC-LP-LL-11	Bocamina	-	Tipo II	X	
7134 BOC-LP-LL-12	Bocamina	-	Tipo II	X	
7135 BOC-LP-LL-13	Bocamina	-	No requiere		
7136 BOC-LP-LL-14	Bocamina	-	No requiere		No requiere
7137 BOC-LP-LL-15	Bocamina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
7138 BOC-LP-LL-16	Bocamina	-	Tipo II	X	
7919 BOC-LP-LL-17	Bocamina	-	Tipo I	X	Inspección de cobertura, re conformación de espesor de la cobertura
7355 BOC-CU-LL-1	Bocamina	-	No requiere		No requiere
7356 BOC-CU-LL-2	Bocamina	-	No requiere		
7357 BOC-CU-LL-3	Bocamina	-	No requiere		
7358 BOC-CU-LL-4	Bocamina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
7359 BOC-CU-LL-5	Bocamina	-	No requiere		No requiere
7360 BOC-CU-LL-6	Bocamina	-	Tipo I	X	Inspección de cobertura, re conformación de espesor de la cobertura
7361 BOC-CU-LL-7	Bocamina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
7362 BOC-CU-LL-8	Bocamina	-	Tipo II	X	
7363 BOC-CU-LL-9	Bocamina	Labor principal	Tipo I	X	Inspección de cobertura, re conformación de espesor de la cobertura
	Bocamina	Media barreta	Tipo I	X	
	Bocamina	Desmote de mina	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
PA01	Bocamina	-	Tipo II	X	
PA02	Bocamina	-	Tipo II	X	



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 53 de 86

PA03	Bocamina	-	Tipo I		Inspección de cobertura, reconformación de espesor de la cobertura
PA04	Bocamina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
PA05	Bocamina	-	No requiere		No requiere
PA06	Bocamina	-	No requiere		
7331 PIQUE-LP-LL-1	Pique	-	Tipo I	X	Inspección de cobertura, reconformación de espesor de la cobertura
7332 PIQUE-LP-LL-2	Pique	-	Tipo I	X	
6862 TRINCH-LP-LL-1	Trinchera	-	Tipo I	X	
6863 TRINCH-LP-LL-2	Trinchera	-	Tipo I	X	
6864 TRINCH-LP-LL-3	Trinchera	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
6865 TRINCH-LP-LL-4	Trinchera	Labor principal	Tipo I	X	Inspección de cobertura, reconformación de espesor de la cobertura
		Media barreta	Tipo I	X	
6866 TRINCH-LP-LL-5	Trinchera	-	Tipo I	X	
6867 TRINCH-LP-LL-6	Trinchera	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
6868 TRINCH-LP-LL-7	Trinchera	-	No requiere		No requiere
7139 TRINCH-LP-LL-8	Trinchera	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
7140 TRINCH-LP-LL-9	Trinchera	Labor principal	Tipo I	X	Inspección de cobertura, reconformación de espesor de la cobertura
		Media barreta	Tipo I	X	
7348 TRINCH-LP-LL-10	Trinchera	Labor principal	Tipo I	X	
		Desmonte de mina	Tipo I	X	
7349 TRINCH-CU-LL-1	Trinchera	-	No requiere		No requiere
7350 TRINCH-CU-LL-2	Trinchera	-	No requiere		
7934 TRINCH-CU-LL-3	Trinchera	-	Tipo II		Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
		Pique	Tipo II		Inspección de cobertura, reconformación de espesor de la cobertura
		Depósito material excedente	Tipo I		
PA07	Trinchera	Labor principal	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
		Trinchera	Tipo II	X	
PA08	Trinchera	-	Tipo II	X	

[Handwritten signatures and marks]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 54 de 86

7329 MB-LP-LL-1	Media barreta	-	No requiere		No requiere
7330 MB-LP-LL-2	Media barreta	-	Tipo I	X	Inspección de cobertura, reconfiguración de espesor de la cobertura
7347 TC-CU-LL-1	Tajeo comunicado	-	Tipo I	X	
6869 TJ-LP-LL-1	Tajo	-	Tipo I	X	
932 DESM-QH-LL-1	Desmante de mina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
7168 DESM-QH-LL-2	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
6845 DESM-LP-LL-1	Desmante de mina	-	Tipo I y II	X	Inspección de cobertura, reconfiguración de espesor de la cobertura
6846 DESM-LP-LL-2	Desmante de mina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
6847 DESM-LP-LL-3	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
6848 DESM-LP-LL-4	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
6849 DESM-LP-LL-5	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
6850 DESM-LP-LL-6	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
6851 DESM-LP-LL-7	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
7141 DESM-LP-LL-8	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
7142 DESM-LP-LL-9	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
7143 DESM-LP-LL-10	Desmante de mina	-	Tipo I	X	
7144 DESM-LP-LL-11	Desmante de mina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
7145 DESM-LP-LL-12	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
7333 DESM-LP-LL-13	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
7334 DESM-LP-LL-14	Desmante de mina	-	Tipo I y II	X	Inspección de cobertura, reconfiguración de espesor de la cobertura
7920 DESM-LP-LL-15	Desmante de mina	-	No requiere		No requiere
7351 DESM-CU-LL-1	Desmante de mina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
7352 DESM-CU-LL-2	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
7353 DESM-CU-LL-3	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
7354 DESM-CU-LL-4	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
		Labor principal	Tipo II	X	
PA09	Desmante de mina	Desmante de mina	No requiere		No requiere
		Desmante de mina	No requiere		No requiere



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 55 de 86

PA10	Desmante de mina	-	Tipo II	X	Material no generador de acidez, no requiere mantenimiento
PA11	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
PA12	Desmante de mina	-	Tipo II	X	
PA13	Desmante de mina	Labor principal	Tipo II	X	
PA13	Desmante de mina	Desmante de mina	Tipo II	X	
PA14	Desmante de mina	-	No requiere		No requiere
7169 MD-QH-LL-1	Material de desbroce	-	No requiere		No requiere

- Mantenimiento de estabilidad hidrológica

El mantenimiento hidrológico de las obras de cierre está relacionado al desarrollo de un Programa de inspección y mantenimiento de las obras de cierre del sistema de manejo de agua, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa de las obras en el tiempo. Para este propósito se ha diseñado un programa de inspección y de mantenimiento.

Programa	Programa de inspección y mantenimiento de estabilidad hidrológica
Equipo de trabajo	La empresa contratista deberá designar un equipo de profesionales y técnicos para el desarrollo de las inspecciones y mantenimiento; se recomienda que el equipo sea liderado por un Ingeniero Civil y/o hidráulico.
Objetivo	Verificar y asegurar en el tiempo la eficacia de las medidas de cierre de estabilidad hidrológica diseñadas; mediante inspecciones y actividades de limpieza, reparación y/o reemplazo de estructuras de drenaje, las cuales se realizarán semestralmente.
Alcance	<p>El mantenimiento hidrológico de las obras de cierre está relacionado al desarrollo de un Programa de inspecciones de los sistemas de manejo de aguas, con el objetivo de poner operativo las actividades de mantenimiento cuando se requieran.</p> <p>Dichas inspecciones de la estabilidad hidrológica permitirán identificar las áreas que posiblemente puedan sufrir agrietamientos, fallas o acumulación de material que pueda obstruir los canales y zanjas de coronación. De igual forma, el mantenimiento hidrológico comprende actividades de reparación, resane o limpieza de canales de coronación y cunetas de drenaje.</p>
Desarrollo	<p>Se realizarán visitas de campo y recorridos de las obras de manejo de aguas. En caso de detectar fallas, agrietamientos u obstrucción de canales, se procederá a la comunicación inmediata para dar inicio con las actividades de mantenimiento.</p> <p>El mantenimiento hidrológico abarca la ejecución de mantenimiento en las siguientes obras</p> <p>Sistemas de drenaje y canales de conducción de escorrentías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canales de coronación - Canales colectores - Zanjas de coronación - Canal de encauzamiento - Cajas colectoras



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 56 de 86

- Obras de descarga
 - Estructuras de disipación
- El programa de inspección y mantenimiento consistirá en:
- Revisión e inspección de posibles rupturas, cambios de las instalaciones dañadas y reparación de las mismas
 - Limpieza de canales, alcantarillas que pudieran verse colapsadas por deposición de materiales como tierra, vegetación, residuos sólidos, etc.
 - Mantenimiento general de las estructuras de conducción de escorrentías.

El resultado del mantenimiento de canales de coronación y cunetas de drenaje no es más que el buen funcionamiento de los mismos. Se deberá contar con las estructuras completas y limpias de material que pueda obstruirlas, a lo largo de canales, para que estos puedan cumplir correctamente con su función.

Cabe mencionar que solo se realizará mantenimiento hidrológico de los PAM que cuenten con las obras de estabilización hidrológica, definidas en el ítem **Estabilidad Hidrológica**, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 8. Estaciones de mantenimiento de estabilidad hidrológica

ID	Tipo de componente	Estabilidad hidrológica	Inspección	Medida de mantenimiento
7130 BOC-LP-LL-8	Bocamina	Tipo I	X	Revisión, inspección, reparación y/o cambios de las instalaciones dañadas. Limpieza de canal de coronación.
6863 TRINCH-LP-LL-2	Trinchera	Canal de encauzamiento	X	Revisión, inspección, limpieza y reparación del canal de encauzamiento
7934 TRINCH-CU-LL-3	Trinchera	Tipo I y II	X	Revisión, inspección, reparación y/o cambios de las instalaciones dañadas. Limpieza de canal de coronación y canal colector
7352 DESM-CU-LL-2	Desmante	Tipo III	X	Revisión, inspección, limpieza y reparación de la zanja de coronación
7351 DESM-CU-LL-1	Desmante	Tipo III	X	
7354 DESM-CU-LL-4	Desmante	Tipo III	X	
7144 DESM-LP-LL-11	Desmante	Tipo III	X	
7145 DESM-LP-LL-12	Desmante	Tipo III	X	
7353 DESM-CU-LL-3	Desmante	Tipo III	X	
7168 DESM-QH-LL-2	Desmante	Tipo III	X	
6851 DESM-LP-LL-7	Desmante	Tipo III	X	
7333 DESM-LP-LL-13	Desmante	Tipo III	X	
7334 DESM-LP-LL-14	Desmante	Tipo I	X	
932 DESM-QH-LL-1	Desmante	Tipo III	X	Revisión, inspección, limpieza y reparación de la zanja de coronación
6848 DESM-LP-LL-4	Desmante	Tipo III	X	
7142 DESM-LP-LL-9	Desmante	Tipo III	X	







**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

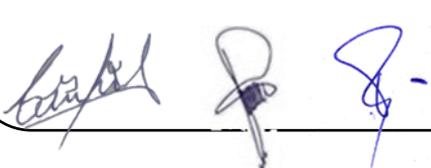
Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 57 de 86

7143 DESM-LP-LL-10	Desmante	Tipo I y II	X	Revisión, inspección, reparación y/o cambios de las instalaciones dañadas. Limpieza de canal de coronación y canal colector
6846 DESM-LP-LL-2	Desmante	Tipo III	X	Revisión, inspección, limpieza y reparación de la zanja de coronación
6849 DESM-LP-LL-5	Desmante	Tipo III	X	
7141 DESM-LP-LL-8	Desmante	Tipo III	X	
6845 DESM-LP-LL-1	Desmante	Tipo I y II	X	Revisión, inspección, reparación y/o cambios de las instalaciones dañadas. Limpieza de canal de coronación y canal colector
6850 DESM-LP-LL-6	Desmante	Tipo III	X	Revisión, inspección, limpieza y reparación de la zanja de coronación
6847 DESM-LP-LL-3	Desmante	Tipo III	X	
PA09	Desmante	Tipo III	X	
PA10	Desmante	Tipo III	X	
PA11	Desmante	Tipo III	X	
PA12	Desmante	Tipo III	X	
PA13	Desmante	Tipo III	X	

- Mantenimiento biológico

El mantenimiento biológico consistirá en acciones de inspección y mantenimiento de las coberturas vegetales que permitan el desarrollo de la diversidad biológica del área rehabilitada.

Programa	Programa de inspección y mantenimiento biológico
Equipo de trabajo	La empresa contratista deberá designar un equipo de profesionales y técnicos para el desarrollo de las inspecciones y mantenimiento, los cuales deberán contar con los conocimientos requeridos para ejecutarlos.
Objetivo	Verificar y asegurar en el tiempo la eficacia de las medidas de revegetación diseñadas; mediante inspecciones y actividades de reposición de especies y fertilización, las cuales se realizarán semestralmente.
Alcance	El programa mantenimiento biológico comprenden las acciones de inspección y mantenimiento de áreas revegetadas, enfocadas al establecimiento de la forma del terreno y rehabilitación de hábitats.
Desarrollo	En la ex U.M La Pastora, se han considerado las siguientes medidas para prevenir la erosión: Revegetación de las zonas disturbadas - Estabilizar los materiales superficiales para reducir al mínimo la erosión, es decir en todas las zonas de construcción deberán utilizarse técnicas de nivelación que faciliten el control de la erosión Controlar la escorrentía superficial: las superficies niveladas contarán con estructuras de drenaje, canales de mampostería al pie del talud y en la parte superior canales de coronación y bermas de control de erosión aguas abajo.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 58 de 86

A continuación, se señalan las actividades a realizar en las áreas revegetadas:

- Verificar la efectividad de los sistemas de cobertura y revegetación diseñados
- Evaluar el grado de prendimiento de las especies y el éxito de los sistemas de vegetación
- Se evaluarán los siguientes parámetros: porcentaje de cobertura, grado de prendimiento (%) y adaptabilidad al replante (%)

Las actividades que serán aplicables para el mantenimiento biológico de las medidas de cierre comprenderán el mantenimiento de la cobertura vegetal, tal y como se detalla a continuación:

- Reposición de especies: se recomienda realizar una inspección, después de la época de lluvias durante el primer año, de las áreas revegetadas a fin de determinar la mortandad de las especies, y colocar una cantidad igual a las especies que hubieran muerto sin retirar estas últimas, para que puedan contribuir a la fijación del suelo
- Abono y fertilización: para asegurar el prendimiento de las especies empleadas en los sistemas de revegetación, se procederá a la administración de abonos naturales, mejoradores de suelos y/o fertilizantes (ricos en N, P, K), solo en los casos en que la calidad del suelo empleado para la revegetación lo requiera
- Algunos de los fertilizantes que se podrán aplicar son: nitrato de amonio (ricos en nitrógeno) y ricos en fósforo (superfosfato simple). La cantidad en kilogramos a aplicar será según las indicaciones establecidas en el producto. El tipo de aplicación del fertilizante será de acuerdo con la técnica de al voleo que consiste en dispersar manualmente de manera homogénea el producto, el cual se aplicará después de la siembra. Se debe considerar que la capa superficial del suelo a utilizarse para la revegetación de coberturas debe muestrearse para caracterizar las principales propiedades físicas y químicas, en los seis meses previos a la siembra de la revegetación.

Cabe mencionar que solo se realizará mantenimiento biológico de los PAM que cuenten con ecosistemas rehabilitados, los cuales se detallan a continuación.

Cuadro 9. Mantenimiento de estabilidad biológica

PAM	Tipo de PAM	Sub componente / Componente asociado	Ecosistema a rehabilitar
6876 BOC-LP-LL-6	Bocaminas	-	Pajonal
931 BOQ-QH-LL-1	Bocaminas	-	Pajonal
7131 BOC-LP-LL-9	Bocaminas	-	Pajonal
		Bocamina (LS15)	No requiere
		Pique (LS15)	Pajonal
7134 BOC-LP-LL-12	Bocaminas	-	Pajonal
7359 BOC-CU-LL-5	Bocaminas	-	No requiere
7133 BOC-LP-LL-11	Bocaminas	-	Pajonal
7355 BOC-CU-LL-1	Bocaminas	-	No requiere
7361 BOC-CU-LL-7	Bocaminas	-	Pajonal



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 59 de 86

7363 BOC-CU-LL-9	Bocaminas	-	Pajonal
		Media barreta (LS24)	Pajonal
		Desmante de mina (LS22)	Pajonal
6874 BOC-LP-LL-4	Bocaminas	-	Pajonal
7132 BOC-LP-LL-10	Bocaminas	-	Pajonal
		Media barreta (LS17)	Pajonal
7137 BOC-LP-LL-15	Bocaminas	-	Pajonal
7138 BOC-LP-LL-16	Bocaminas	-	Pajonal
7130 BOC-LP-LL-8	Bocaminas	-	Pajonal
7357 BOC-CU-LL-3	Bocaminas	-	No requiere
7360 BOC-CU-LL-6	Bocaminas	-	Pajonal
7919 BOC-LP-LL-17	Bocaminas	-	Pajonal
7135 BOC-LP-LL-13	Bocaminas	-	No requiere
7356 BOC-CU-LL-2	Bocaminas	-	No requiere
7358 BOC-CU-LL-4	Bocaminas	-	Pajonal
7136 BOC-LP-LL-14	Bocaminas	-	No requiere
6873 BOC-LP-LL-3	Bocaminas	-	No requiere
		Trinchera**	Pajonal
6875 BOC-LP-LL-5	Bocaminas	-	Pajonal
7362 BOC-CU-LL-8	Bocaminas	-	Pajonal
6872 BOC-LP-LL-2	Bocaminas	-	Pajonal
		Trinchera (LS16)	Pajonal
6877 BOC-LP-LL-7	Bocaminas	-	Pajonal
6871 BOC-LP-LL-1	Bocaminas	-	No requiere
PA01 B-01	Bocaminas	-	Pajonal
PA02 B-02	Bocaminas	-	Pajonal
PA03 B-03	Bocaminas	-	Pajonal
PA04 B-04	Bocaminas	-	Pajonal
PA05 B-05	Bocaminas	-	No requiere
PA06 B-06	Bocaminas	-	No requiere
7330 MB-LP-LL-2	Media barreta	-	Pajonal
7329 MB-LP-LL-1	Media barreta	-	No requiere
7332 PIQUE-LP-LL-2	Pique	-	Pajonal
7331 PIQUE-LP-LL-1	Pique	-	Pajonal
7140 TRINCH-LP-LL-9	Trinchera	-	Pajonal
		Media barreta (LS18)	Pajonal
6868 TRINCH-LP-LL-7	Trinchera	-	No requiere
7348	Trinchera	-	Pajonal





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 60 de 86

TRINCH-LP-LL-10		Desmante de mina (LS21)	Pajonal
7349	Trinchera	-	No requiere
TRINCH-CU-LL-1			
7350	Trinchera	-	No requiere
TRINCH-CU-LL-2			
7934	Trinchera	-	Pajonal
TRINCH-CU-LL-3		Pique**	Pajonal
		Deposito material excedente**	Pajonal
7139	Trinchera	-	Pajonal
TRINCH-LP-LL-8			
6867	Trinchera	-	Pajonal
TRINCH-LP-LL-6			
6862	Trinchera	-	Pajonal
TRINCH-LP-LL-1			
6863	Trinchera	-	Pajonal
TRINCH-LP-LL-2			
6864	Trinchera	-	Pajonal
TRINCH-LP-LL-3			
6865	Trinchera	-	Pajonal
TRINCH-LP-LL-4		Media barreta (LS23)	Pajonal
6866	Trinchera	-	Pajonal
TRINCH-LP-LL-5			
PA07 TR-01	Trinchera	-	Pajonal
		Trinchera (LS25)	Pajonal
PA08 TR-02	Trinchera	-	Pajonal
7347	Tajeo comunicado	-	Pajonal
TC-CU-LL-1			
6869	Tajo	-	Pajonal
TJ-LP-LL-1			
7352	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-CU-LL-2			
7351	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-CU-LL-1			
7354	Desmante de mina	-	Matorral
DESM-CU-LL-4			
7144	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-11			
7145	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-12			
7353	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-CU-LL-3			
7168	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-QH-LL-2			
6851	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-7			
7333	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-13			
7334	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-14			
7920	Desmante de mina	-	No requiere
DESM-LP-LL-15			
932	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-QH-LL-1			
6848	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-4			
7142	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-9			
7143	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-10			
6846	Desmante de mina	-	Pajonal
DESM-LP-LL-2			



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 61 de 86

6849 DESM-LP-LL-5	Desmorte de mina	-	Pajonal
7141 DESM-LP-LL-8	Desmorte de mina	-	Pajonal
6845 DESM-LP-LL-1	Desmorte de mina	-	Pajonal
6850 DESM-LP-LL-6	Desmorte de mina	-	Pajonal
6847 DESM-LP-LL-3	Desmorte de mina	-	Pajonal
PA09 DD-01	Desmorte de mina	-	Pajonal
		Desmorte de mina (LS29)	No requiere
		Desmorte de mina (LS29)	No requiere
PA10 DD-02	Desmorte de mina	-	Pajonal
PA11	Desmorte de mina	-	Pajonal
DD-03			
PA12 DD-04	Desmorte de mina	-	Pajonal
PA13 DD-05	Desmorte de mina	-	Pajonal
	Desmorte de mina	Desmorte de mina (LS19)	Pajonal
PA14 DD-06	Desmorte de mina	-	No requiere
7169 MD-QH-LL-1	Material de desbroce	-	No requiere

Actividades específicas

Tratamiento de efluentes (DAR)

- Operación del sistema de tratamiento de forma continua, para garantizar de ser posible y de acuerdo con las condiciones operativas el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente.
- Control y registro diario de parámetros físicos (como pH, caudal, conductividad eléctrica, entre otros) de las aguas que ingresan y salen del tratamiento de acuerdo con los formatos que gestiona la entidad.
- Control y registro de consumo de insumos de tratamiento (insumo neutralizante, floculante, agua neutra o agua fresca, entre otros), que serán adquiridos por la empresa contratista, siendo responsables de la calidad y cantidad de dichos insumos.
- El contratista deberá contar con un equipo multiparámetro con sus respectivas soluciones de calibración, este equipo será entregado en las instalaciones de trabajo al inicio del servicio, el contratista será quien se haga cargo de la calibración del equipo en cumplimiento del cronograma o plan de calibración respectivo.
- Para la calibración del equipo, el contratista es responsable de su traslado desde las instalaciones donde se ubica el sistema de tratamiento hacia la zona donde se realizará la calibración, la calibración se realizará con una empresa acreditada ante INACAL, el plazo máximo de esta calibración no deberá exceder los 20 días calendario, (caso contrario se iniciará con el procedimiento de aplicación de penalidad).
- En caso de sustracción, pérdida o deterioro prematuro del equipo por mala manipulación, caída o cualquier otro, el contratista asumirá todos los gastos que demande una reposición o posible reparación del equipo, estos gastos no serán asumidos por AMSAC.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 62 de 86

- Operación continua e ininterrumpida.

Traslado de sacos con lodos

- Como de las actividades, se tiene la actividad de traslado de lodos que son generados como sub producto del tratamiento de los efluentes (DAR), para lo cual, el contratista deberá realizarlo únicamente a través de una EORS o EPS-RS registrada en el MINAM o que mantenga registro vigente ante la DIGESA, que se encargue de realizar el transporte y disposición final, hacia una infraestructura (depósito) autorizado por el MINAM o la DIGESA, del total de sacos con lodos provenientes del sistema de tratamiento artesanal los cuales se encuentran almacenados temporalmente y su peso promedio de cada uno es de 35 kg a 40 kg.
- El supervisor a cargo del seguimiento del servicio verificará antes de iniciar la actividad que la empresa que se encuentre a cargo del traslado cuente con los permisos descritos en el párrafo anterior, asimismo que los vehículos para el traslado sean adecuados; caso contrario no se autorizará el desarrollo de la actividad.
- El traslado de lodos se realizará bajo la supervisión del contratista, el cual deberá asegurar las condiciones de seguridad para el personal y el medio ambiente durante la actividad; AMSAC no se responsabiliza por cualquier evento que se suscite a raíz de una mala gestión en la supervisión del contratista durante el desarrollo de la actividad.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 63 de 86
---	--	--

2.5. MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST CIERRE EN LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA LOS NEGROS

Componentes de PAM Los Negros:

- 17 Bocaminas (11 Bocaminas con drenajes y 6 Bocaminas sin drenaje)
- 03 chimeneas
- 01 Pique
- 01 Planta de Lixiviación
- 02 Plantas de Procesamiento
- 01 Chancadora
- 01 Cianuro
- 21 Botaderos de desmonte.
- 02 Campamento y Oficina
- 01 Línea Cauville
- 03 Tolva

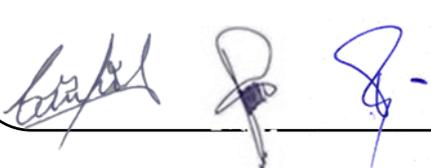
- Condiciones para el mantenimiento

Las obras de cierre de los pasivos ambientales mineros buscan asegurar la recuperación de un determinado grado de calidad ambiental; por lo cual es indispensable asegurar que estas medidas de recuperación y restauración ambiental cumplan de manera efectiva, los requerimientos mencionados, así como los objetivos de cierre trazados. De esta manera, los programas de mantenimiento y monitoreo se constituyen en los medios técnicos que permitirán la verificación del grado de efectividad de cada una de las medidas y obras establecidas para el cierre de los PAM.

Cabe señalar que los programas de mantenimiento y monitoreo permiten identificar determinados problemas que pudieran ocurrir, y con ello establecer o ejecutar las medidas de acción y corrección necesarias para que estos sean superados de la mejor manera, evitando algún daño posible al medio ambiente.

Bajo este contexto, en el presente capítulo se considera actividades para el mantenimiento y monitoreo físico, hidrológico, geoquímico y de coberturas de los diversos PAM cerrados. Los monitoreos estarán en función de los siguientes criterios de cierre:

- **Ningún cuidado**, es cuando no se requiere de actividades de cuidado o mantenimiento adicional después del término de las actividades de cierre. Escenario también conocido con el término inglés “*walk away*”
- **Cuidado pasivo**, es cuando existe una mínima necesidad de programas de cuidado y mantenimiento continuo en la etapa post cierre. El nivel de esfuerzo requerido para el cuidado y mantenimiento puede variar ampliamente. El trabajo puede incluir programas de monitoreo eventual, inspección anual de las instalaciones de almacenamiento de residuos y mantenimiento de vegetación, pero en general no se requiere de personal permanente en el sitio
- **Cuidado activo**, es cuando se requiere de programas de cuidado y mantenimiento post cierre a largo plazo y, por lo general, requiere de personal permanente en el sitio.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 64 de 86

- **Actividades de mantenimiento post cierre**

El objetivo de la ejecución del programa de mantenimiento es asegurar que las obras de cierre funcionen eficazmente hasta lograr su auto sostenibilidad.

En cuanto al programa de mantenimiento propuesto, este ha considerado los siguientes aspectos:

El programa de mantenimiento ha considerado las actividades de cierre propuestas en el presente informe

- Incluye el alcance y los objetivos que se esperan con las medidas de cierre, en cuanto a la estabilización física, geoquímica e hidrológica, y que servirán para establecer actividades detalladas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.
- El programa de mantenimiento detalla las actividades previstas y su respectiva calendarización de actividades (cronograma)
- Se establecen los responsables y/o el equipo técnico necesario para cada una de las actividades de mantenimiento

Mantenimiento físico

El mantenimiento de estabilidad física de las obras de remediación abarca actividades de desarrollo de inspecciones, actividades de limpieza, perfilado de áreas y taludes, entre otros.

Mantenimiento geoquímico

El mantenimiento geoquímico está enfocado a realizar actividades de control de las coberturas de los PAM que potencialmente podrían generar drenaje ácido. Es por ello, que el mantenimiento geoquímico de las obras de cierre estará relacionado al desarrollo, en primer lugar, de un programa de inspecciones y, en segundo lugar, de actividades de mantenimiento, cuando las obras lo requieran.

Las opciones de cierre propuestos han sido estudiadas para mantener la estabilidad geoquímica al cierre de los PAM; el propósito de la implementación de las coberturas es evitar la generación de drenaje ácido, y para ello se deberá realizar inspecciones periódicas.

Mantenimiento de estabilidad hidrológica

El mantenimiento hidrológico de las obras de cierre está relacionado al desarrollo de un Programa de inspección y mantenimiento de las obras de cierre del sistema de manejo de agua, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa de las obras en el tiempo. Para este propósito se ha diseñado un programa de inspección y de mantenimiento.

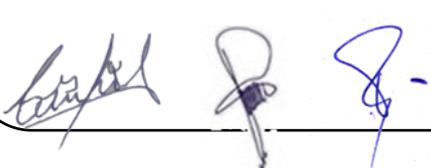
NOTA. – Actualmente el Proyecto de Cierre de la Ex UM Lo Negros se encuentra en etapa de ejecución de obras, la intervención para el mantenimiento post cierre se realizará cuando el administrador de contrato comunique al contratista la transferencia de las obras de cierre para el inicio de mantenimiento post cierre.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 65 de 86

ANEXO B - DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
1	CASCO (Ingeniero: blanco) (Personal: azul)	ANSI Z89.1 NTP 399.018		Tipo jockey, tafilete regulable, sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 puntos ajustables.
	TAFILETE	--		Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con perilla Ratchet pivotable, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera y posee además canaletas laterales para escurrir el agua en caso de lluvia.
2	BARBIQUEJO	--		Ayuda a mantener al casco de forma estable en la cabeza del colaborador. No debe poseer partes metálicas. Deben ser de conexión directa al casco o a la suspensión y ser regulable. Deben ser compatibles con los cascos a adquirir. La banda debe ser de algodón, mentonera de PVC y ganchos de baquelita u otro material no conductor de electricidad.
3	CORTAVIENTO PARA CASCO	--		De tela acolchados, adaptables a casco para protección contra bajas temperaturas. Cubre cabeza, cuello y cara. Confeccionado en algún material térmico con forro franela.
4	LENTE DE SEGURIDAD OSCUROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Oscuras/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
5	LENTE DE SEGURIDAD CLAROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Clara/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
6	GUANTES DE BADANA	ASTM F1790 EN388		Material: cuero. Cosido con hilo nylon, con interior elasticado en el dorso, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria construcción, minería, maniobra de izarjes, otros.

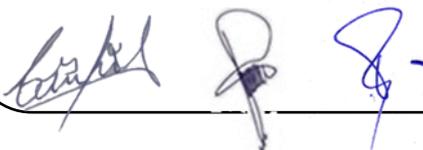


	<p>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato</p>	<p>Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 66 de 86</p>
--	--	--

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
7	GUANTES DE JEBE	ASTM F 739		Guantes cubiertos de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos.
8	MAMELUCO TÉRMICO CON CINTAS REFLECTIVAS	ANSI – ISEA 107-2010 o en la normativa europea EN 471		Confeccionado en tela Drill, con forro polar en su interior. El uniforme tendrá Cintas reflectivas color Plomo o la combinación Azul- Plomo o los colores que AMSAC indique.
9	CHALECO DE SEGURIDAD TIPO REPORTERO CON CINTA REFLECTIVAS Y LOGO	ANSI – ISEA 107 – 2010		Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la organización. Tela Drill con los Logos de AMSAC en la parte frontal. En la espalda el logo de AMSAC bordado en alto relieve Con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Ltotal = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales) El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos
10	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Caña alta con puntera reforzada, forro interno doble o grueso (azul) 100% caucho, color negro, de uso común en minas, construcción, plantas, etc.
11	BOTAS MUSLERAS	--		Botas de jebe tipo muslera, color negro, con puntera de acero, forro interior de lona, planta antideslizante, para trabajos en zonas húmedas, limpieza de lodo.
12	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Cuerpo de cuero con suela de goma o nitrilo antideslizante con buena tracción y puntera reforzada. Resistente al agua. Uso recomendable en Construcción, talleres de metalmecánica, automotriz, otros.
13	ZAPATOS DIELECTRICOS	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Cuero Box – calf , triple planta 15Kv de resistencia, dieléctrico, puntera reforzada.
14	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA	Respiradores NIOSH 42 CFR 84		RESPIRADOR REUTILIZABLE: Fabricado en silicona lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y humedad acumulada en la pieza facial. Y de doble vía.

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 67 de 86

15	CARTUCHO DE FILTRO PARA POLVO	Filtros / Cartuchos NIOSH 42 CFR 84 ANSI Z88.8		CARTUCHO: Filtro contra partículas (polvo) y neblinas con o sin aceite.
16	CAPOTÍN O PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	--		Modelo: Capotín o poncho con capucha para lluvia. Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la ENTIDAD. Material: PVC
17	OREJERAS PARA PROTECTOR	ANSI S12.6-1997 ANSI S3.19 – 1974		Adaptables a casco protector (SNR mínimo 24 Db)
18	TAPONES AUDITIVOS	ANSI S12.6-1997 ANSI S3.19 – 1974		Protector auricular de silicona para canal auditivo, extra suave, lavable, reusable con cordel, atenuación mínimo (NRR) de 24 Db
19	CHALECOS SALVAVIDAS	--		De espuma de cloruro de polivinilo o espuma de polietileno, con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Ltotal = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales). El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos.
20	BLOQUEADOR SOLAR FP 50	--		Protector Solar con Factor de Protección 50+ (FPS 50+), protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). Diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Producto cremoso, sin perfume, de rápida absorción e hipoalergénico, que ayuda a prevenir el eritema y cáncer a la piel asociados a la exposición a radiación UV.
21	SOMBRERO DE ALA ANCHA	--		Sombrero de ala ancha mínima de 7cms (ideal 10 cm.) de drill, empleado como medida de protección de la exposición a la radiación solar.





**Términos de Referencia –
 Servicios, Consultorías u Obras**
 Formato

Código: S2.02-F.02
 Versión: 00
 Fecha: 18/08/2015
 Página: 68 de 86

TABLA N° 1.2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

ÍTEM	EPP	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
01	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (IMPLEMENTADO)		<p>Elementos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jabón neutro (blanco): para higienizar heridas. • Alcohol en gel: para desinfección rápida de las manos. • Termómetro: para medir la temperatura corporal. • Guantes descartables de látex: para no contaminar heridas y para seguridad de la persona que asiste a la víctima. • Gasas y vendas: para limpiar heridas y detener hemorragias. • Antisépticos (yodo povidona, agua oxigenada): para limpiar las heridas. • Tijera: para cortar gasas y vendas o la ropa de la víctima. • Cinta adhesiva: para fijar gasas o vendajes.



	<p>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato</p>	<p>Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 69 de 86</p>
--	--	--

ANEXO C- FORMATO PARA LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO SOCIAL POST CIERRE

CARATULA DEL INFORME

ACTIVIDADES PARA EL MONITOREO SOCIAL POST CIERRE DE LA EX UNIDAD MINERA DE (COLOCAR NOMBRE DEL PROYECTO)



GERENCIA DE OPERACIONES
SUPERVISIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS

Plan de Componente Social del Plan de Cierre

(El título corresponde a cada proyecto, según lo especificado en el numeral 2.9.9 de los términos de referencia)

Este documento contiene información extraída del documento con código:
PTCTCSPC_SRC_GO_2020 Versión: 01 Fecha: 18/05/2020



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 70 de 86

1. Introducción

El presente Plan de Trabajo, de Compatibilidad Técnica del Componente Social en Planes de Cierre aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), tiene como finalidad asegurar la planificación, cumplimiento y reporte oportuno de los compromisos de Activos Mineros.

Asimismo, este instrumento permitirá organizar y efectuar tareas oportunas para el cumplimiento de compromisos establecidos en el horizonte del proyecto, en coordinación con el departamento de Post Cierre y Mantenimiento.

La Supervisión de Relaciones Comunitarias en coordinación con los especialistas de empresa contratista y el administrador de contrato, interactuarán con las comunidades y grupos de interés con la finalidad de lograr un clima social favorable que permita la sostenibilidad de los proyectos ambientales a lo largo del ciclo de inversión.

2. Justificación

El cumplimiento oportuno de compromisos sociales asumidos en los instrumentos ambientales, Planes de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros, evitará conflictos sociales, contingencias, y/o multas.

3. Objetivos

General

Dar cumplimiento a los componentes sociales de los Planes de Cierre de pasivos ambientales mineros en las diferentes fases de ejecución de los encargos, lograr un clima social que permita la ejecución y sostenibilidad de los proyectos de remediación de pasivos ambientales mineros a cargo de Activos Mineros S.A.C., establecer canales de comunicación adecuados con las comunidades y gestionar la atención oportuna de sus solicitudes de apoyo social y quejas.

Específicos

- Establecer canales de comunicación con la población beneficiaria para informar oportunamente sobre alcances del proyecto según el instrumento ambiental.
- Planificar, ejecutar y reportar programas sociales.
- Mantener y afianzar los canales de comunicación con los grupos de interés.

4. Datos generales del proyecto (correspondiente a cada proyecto, según lo especificado en el numeral 2.9.9 de los términos de referencia)

Fase del proyecto:	
Población beneficiaria:	
Área de Influencia Directa:	
Distrito / provincia / región	

5. Esquema del monitoreo social del Plan de Cierre de (correspondiente a cada proyecto, según lo especificado en el numeral 2.9.9 de los términos de referencia)



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 71 de 86
---	--	--

Actividades y tareas	Metas	Recursos asignados	Indicadores	Fuentes de información	Instrumentos	Frecuencia	Responsable	Fecha Presentación informe
xxx								
xxx								
xxx								
xxx								

Nota. – Durante el desarrollo del servicio se realizarán dos monitoreos sociales, con una frecuencia semestral, los cuales previamente deberán ser coordinados y aprobados por el administrador de contrato y la Supervisión de Relaciones Comunitarias de AMSAC.

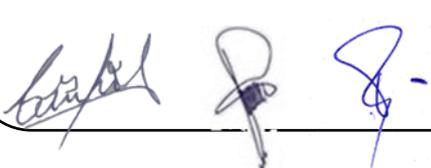
6. Cronograma y Presupuesto

Al inicio efectivo del servicio, el contratista deberá presentar El Plan de Trabajo y Cronograma de desarrollo del Monitoreo Social, el Administrador de Contrato en coordinación con la Supervisión de Relaciones Comunitarias de AMSAC, revisarán y validarán el Plan de Trabajo y Cronograma respectivo, el cual una vez validado no podrá ser modificado salvo condiciones de fuerza mayor debidamente sustentadas.

7. Frecuencia y profesional a cargo

El monitoreo social se realizará dos veces, con intervalos semestrales; para ello el contratista deberá detallar en su cronograma las fechas o días en que se realizará dichos monitoreos.

El (los) profesionales que realice(n) el monitoreo social será(n) Relacionistas Comunitarios con un mínimo de tres (03) años de experiencia de desempeño en el ámbito de relaciones comunitarias, contabilizados a partir de la obtención de su título profesional. Para ello el contratista deberá presentar el CV documentado del Relacionista Comunitario a cargo del monitoreo cinco días antes de realizar cada monitoreo.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 72 de 86

ANEXO D – PRESUPUESTO DEL SERVICIO

TABLA NRO. 01. - PRESUPUESTO GENERAL		
1	Proyecto 05 relaveras El Dorado	S/
2	Proyecto 64 Pasivos Ambientales El Dorado	S/
3	Proyecto Dorado y Barragán	S/
4	Proyecto Michiquillay	S/
5	Proyecto La Pastora I	S/
6	Proyecto Los Negros	S/

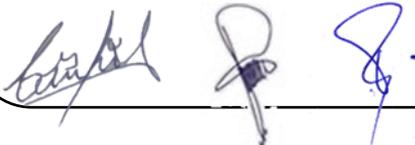
TABLA NRO. 02. - PRESUPUESTO PARA EL POST CIERRE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA RELAVERA 5 DE EL DORADO - HUALGAYOC, CAJAMARCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
01	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
1.01	MANTENIMIENTO FISICO				
01.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO AREA AFECTADA				
01.01.01.01	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal); acumulado periódicamente todo el año	m	750.00		
01.01.01.02	Corte de Pasto con equipo liviano; acumulado periódicamente todo el año	m2	750.00		
01.01.01.03	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km; acumulado periódicamente todo el año	m3	50.00		
01.01.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMÉTRICOS				
01.01.02.01	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 1.80 m (Zona 1 y 2); acumulado periódicamente todo el año	m	510.00		
01.01.02.02	Mejoramiento de cerco perimétrico: lijado, pintado de postes y malla	m	300.00		
01.01.03	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO				
01.02.03.01	Mantenimiento de Señalética (Zonas 1 y 2); acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00		
01.02.03.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos (Zonas 1 y 2); acumulado periódicamente todo el año	vez	3.00		
01.02.03.03	Mantenimiento de piezómetros	vez	4.00		
01.01.04	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DESMONTERA ZONA 1				
01.01.04.01	Mantenimiento de áreas de influencia	m2	1,225.00		
01.01.04.02	Corte y disposición de pastos	m2	1,150.00		
01.01.05	MANTENIMIENTO MUROS DE GAVIONES				



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 73 de 86

01.01.05.01	Mantenimiento Malla Muro de Gavión Tipo Caja 10.00*1.00*1.00	m2	250.00
01.01.05.02	Relleno con Material Propio Seleccionado (con MO) e= 0.10 m	m3	8.00
01.01.05.03	Relleno Compactado Para Base de Gavión (con MO) e= 0.10 m	m3	4.00
01.01.06	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS - 5 RELAVERAS.		
01.01.06.01	Mantenimiento Casetas y Almacén; periódicamente todo el año	glb	1.00
01.01.06.02	Mantenimiento accesos (Zonas 1 y 2); periódicamente todo el año	glb	1.00
01.01.06.03	Mantenimiento de muros mampostería de piedra, acumulado periódicamente todo el año.	glb	1.00
01.01.06.04	Mantenimiento de bandera y logos AMSAC, en relavera	vez	2.00
01.01.06.05	Mantenimiento de Pozas; periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.06.06	Mantenimiento área planta tratamiento aguas ácidas	vez	2.00
01.01.06.07	Instalación sistema de poleas para transporte de tierra cultivo a relaveras	vez	2.00
01.01.06.08	Mantenimiento de Equipamiento; periódicamente todo el año	vez	2.00
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
01.02.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.01.01	Picado y Tarrajeo de estructuras a resanar	m2	40.00
01.02.01.02	Limpieza de Paredes de Canal	m2	180.00
01.02.01.03	Reparación de Fisuras de Canal	m2	65.00
01.02.01.04	Reconstrucción estructuras deterioradas	glb	1.00
01.02.01.05	Sellado de juntas dilatación.	m	225.00
01.02.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	1,250.00
01.02.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	120.00
01.02.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	60.00
01.02.02.04	Limpieza y Mantenimiento de canal de grandes eventos; acumulado periódicamente todo el año	m	600.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	Adquisición y colocación de tierra de cultivo en componentes, incluye fertilización.	m3	750.00





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 74 de 86

01.03.02	Sistema de Tratamiento (Cal Agrícola 70% - 50 Kg - Flocculante/25 kg)	mes	12.00
01.03.03	Transporte y disposición final de Lodos del Tratamiento de Aguas Ácidas.	Ton	32.00
01.03.04	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	360.00
01.03.05	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	300.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
01.04.01	Adquisición y colocación directa de abono foliar	m2	750.00
01.04.02	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	750.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	1

COSTO DIRECTO

	CONTINGENCIAS	8%
	UTILIDADES	5%
	GASTOS GENERALES	10%
	SUB TOTAL	
	IGV	18%
	COSTO TOTAL	

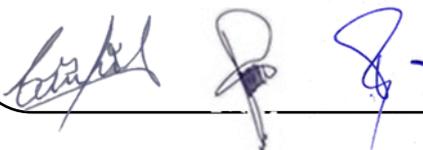
Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 8% del costo directo.

TABLA NRO. 03. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE LOS 64 PASIVOS AMBIENTALES MINEROS EL DORADO - HUALGAYOC - CAJAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
1	MANTENIMIENTO				
1.01	MANTENIMIENTO FÍSICO				
01.01.01	BOCAMINAS				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS AFECTADAS				
01.01.01.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano	m2	1,980.00		
01.01.01.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	10.00		
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO				
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	3.00		
01.01.01.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	3.00		
01.01.02	DESMONTES DE MINA				
01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.02.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano	m2	750.00		

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 75 de 86

01.01.02.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	10.00
01.01.02.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO		
01.01.02.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02.03	ESTABILIZACION DE TALUDES EN TROCHA CARROZABLE Y OTROS		
01.01.02.03.01	Desquinche y Peinado de Taludes (roca suelta)	m3	40.00
01.01.02.04	MUROS DE GAVIONES		
01.01.02.04.01	Mejoramiento Malla Muro de Gavión Tipo Caja 5.00*1.00*1.00	m2	280.00
01.01.02.04.02	Relleno con Material Propio Seleccionado (con Eq. Liviano) e= 0.10 m	m3	28.00
01.01.02.04.03	Relleno Compactado Para Base de Gavión (con Eq. Liviano) e= 0.10 m	m3	15.00
01.01.03	DEPOSITO DE RELAVES		
01.01.03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA		
01.01.03.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano	m2	1,680.00
01.01.03.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	3.00
01.01.03.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO		
01.01.03.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.03.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.03.04	ESTABILIZACION DE TALUD SUPERIOR A DESMONTERA		
01.01.03.04.01	Desquinche y Peinado de Taludes (roca suelta)	m3	75.00
01.01.03.05	MUROS DE GAVIONES		
01.01.03.05.01	Mejoramiento Malla Muro de Gavión Tipo Caja 5.00*1.00*1.00	m2	150.00
01.01.03.05.04	Relleno con Material Propio Seleccionado (con Eq. Liviano) e= 0.10 m	m3	7.20
01.01.03.05.05	Relleno Compactado Para Base de Gavión (con Eq. Liviano) e= 0.10 m	m3	1.50
01.01.03.05.06	Reconstrucción muro de gavión zona inferior relavera	m3	80.00
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 76 de 86

1.02.01	BOCAMINAS		
1.02.01.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.01.01	Picado y tarrajeo de estructuras a resanar	m2	8.00
1.02.01.01.02	Limpieza de paredes de canal con aire comprimido	m2	15.00
1.02.01.01.03	Reparación de fisuras de canal	m2	6.00
1.02.01.01.04	Reconstrucción estructuras deterioradas	glb	3.00
1.02.01.01.05	Sellado de juntas dilatación.	ml	25.00
1.02.01.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	350.00
1.02.01.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	60.00
1.02.01.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	192.00
1.02.01.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	1,550.00
1.02.01.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	4.00
01.02.02	DESMONTES DE MINA		
01.02.02.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.01.01	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	45.00
01.02.02.01.02	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	2,530.00
01.02.02.01.03	Limpieza de Paredes de Canal	m2	60.00
01.02.02.01.04	Reparación de Fisuras de Canal	m2	85.00
01.02.02.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	3,850.00
01.02.02.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	210.00
01.02.02.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	86.00
01.02.02.02.04	Limpieza y Mantenimiento de alcantarillas vía asfaltada; acumulado periódicamente todo el año	vez	48.00



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 77 de 86

01.02.02.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	850.00
01.02.02.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	3.00
01.02.02.03.03	Mejoramiento conducción aguas lluvia desde DESM-ED-LL-14; hasta caja concreto trocha. Incluye instalación Tubería corrugada, construcción 04 caja concreto y cobertura total.	glb	1.00
01.02.03	DEPOSITO DE RELAVES		
01.02.03.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.03.01.01	Picado y Tarrajeo de estructuras a resanar	m2	38.00
01.02.03.01.02	Limpieza de Paredes de Canal	m2	650.00
01.02.03.01.03	Reparación de Fisuras de Canal	m2	42.00
01.02.03.01.04	Reconstrucción estructuras deterioradas Pozas Sedimentación y Canales aledaños	glb	1.00
01.02.03.01.05	Sellado de juntas dilatación.	ml	150.00
01.02.03.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.03.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	350.00
01.02.03.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	60.00
01.02.03.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	192.00
01.02.03.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.03.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	1,550.00
01.02.03.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	1.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	DESMONTES DE MINA		
01.03.01.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes.	m3	300.00
01.03.01.02	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	300.00
01.03.01.03	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	300.00
01.03.02	BOCAMINAS		
01.03.02.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes. Incluye fertilización.	m3	90.00
01.03.03	DEPOSITO DE RELAVES		



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 78 de 86

01.03.03.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes. Incluye fertilización.	m3	150.00
01.03.03.02	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	180.00
01.03.03.03	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	180.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
01.04.01	BOCAMINAS		
01.04.01.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	700.00
01.04.02	DESMONTE DE MINA		
01.04.02.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	1,850.00
01.04.03	DEPOSITO DE RELAVES		
01.04.03.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	300.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	1

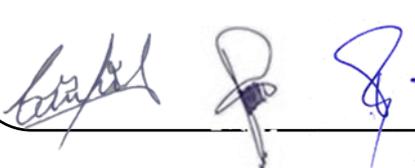
COSTO DIRECTO	
CONTINGENCIAS	5%
UTILIDADES	5%
GASTOS GENERALES	10%
SUB TOTAL	
IGV	18%
COSTO TOTAL	

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 5% del costo directo.

TABLA NRO. 04. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL PROYECTO DORADO Y BARRAGÁN - HUALGAYOC - CAJAMARCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
1	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
1.01	MANTENIMIENTO FÍSICO				
01.01.01	BOCAMINA				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS AFECTADAS				
01.01.01.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano; acumuladas periódicamente durante el año	m2	800.00		
01.01.01.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	5.00		
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO				
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00		

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 79 de 86

01.01.01.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02	EX PLANTA PROCESAMIENTO		
01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA		
01.01.02.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano	m2	5,600.00
01.01.02.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	4.00
01.01.02.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO		
01.01.02.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02.03	ESTABILIZACION DE TALUDES		
01.01.02.03.01	Desquinche y Peinado de Taludes (material suelto)	m3	35.00
01.01.02.04	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS EX PLANTA PROCESAMIENTO		
01.01.02.04.01	Mantenimiento gaviones laterales	ml	18.00
01.01.02.04.02	Mantenimiento de canal San José	ml	120.00
01.01.02.04.03	Reubicación de puerta de acceso	glb	1.00
01.01.02.04.04	Mantenimiento de estructuras de concreto	vez	3.00
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
1.02.01	BOCAMINA		
1.02.01.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.01.01	Picado y Tarrajeo de estructuras a resanar	m2	8.00
1.02.01.01.02	Reconstrucción estructuras deterioradas	glb	1.00
1.02.01.01.03	Sellado de juntas dilatación.	ml	35.00
1.02.01.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	1,860.00
1.02.01.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	18.00
1.02.01.02.03	Limpieza y Mantenimiento de Canal San José, adyacente Ex Planta Procesamiento.; acumulado periódicamente todo el año	vez	48.00
1.02.01.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 80 de 86

1.02.01.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	210.00
1.02.01.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	1.00
01.02.02	EX PLANTA PROCESAMIENTO		
01.02.02.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.01.01	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	25.00
01.02.02.01.02	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	350.00
01.02.02.01.03	Limpieza de Paredes de Canal	m2	25.00
01.02.02.01.04	Reparación de Fisuras de Canal	m2	30.00
01.02.02.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	2,500.00
01.02.02.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	45.00
01.02.02.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	24.00
01.02.02.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	25.00
01.02.02.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	1.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
1.03.01	BOCAMINA		
1.03.01.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes.	m3	120.00
1.03.01.02	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	144.00
1.03.01.03	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	144.00
1.03.02	EX PLANTA PROCESAMIENTO		
1.03.02.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes.	m3	350.00
1.03.02.02	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	180.00
1.03.02.03	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	180.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
1.04.01	BOCAMINA		
1.04.01.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	120.00
1.04.02	EX PLANTA PROCESAMIENTO		
1.04.02.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	120.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	1







**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

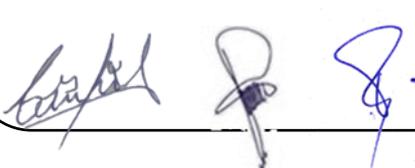
Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 81 de 86

COSTO DIRECTO	
CONTINGENCIAS	5%
UTILIDADES	5%
GASTOS GENERALES	10%
SUB TOTAL	
IGV	18%
COSTO TOTAL	

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 5% del costo directo.

TABLA NRO. 05. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MICHICUILLAY - LA ENCAÑADA - CAJAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
1	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
1.01	MANTENIMIENTO FISICO				
01.01.01	DEPOSITO DE RELAVES				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.01.01.01	Corte de pasto con equipo liviano	m2	1,800.00		
01.01.01.01.02	Recojo y eliminación de residuos con equipo D =5 Km	m3	15.00		
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Y SEÑALIZACIONES				
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Cerco de Alambre de Púas h: 2.40 m	m	240.00		
01.01.01.02.02	Mantenimiento de Cerco de Malla Olímpica h: 2.40 m	m	450.00		
01.01.01.02.03	Mantenimiento de carteles y señalética	vez	2.00		
01.01.02	BOCAMINA				
01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.02.01.01	Instalación de puerta y cerco perimétrico	GLB	1.00		
01.01.02.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Y SEÑALIZACIONES				
01.01.02.02.01	Mantenimiento de Cerco de Alambre de Púas h: 2.40 m	m	85.00		
01.01.02.02.02	Mantenimiento de Cerco de Malla Olímpica h: 2.40 m	m	125.00		
01.01.02.02.03	Mantenimiento de carteles y señalética	vez	2.00		
01.01.03	PLANTA TRATAMIENTO				
01.01.03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.03.01.01	Mantenimiento de casetas, almacén, oficinas y otros	GLB	1.00		





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 82 de 86

01.01.03.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Y SEÑALIZACIONES		
01.01.03.02.01	Mantenimiento de Cerco de Alambre de Púas h: 2.40 m	m	210.00
01.01.03.02.02	Mantenimiento de Cerco de Malla Olímpica h: 2.40 m	m	210.00
01.01.03.02.03	Mantenimiento de accesos, incluye barandas	vez	2.00
01.01.03.02.04	Mantenimiento de carteles y señalética	vez	2.00
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
01.02.01	DEPÓSITO DE RELAVES		
01.02.01.01	MEJORAMIENTO DE CANAL		
01.02.01.01.01	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	60.00
01.02.01.01.02	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	150.00
01.02.01.01.03	Limpieza de Paredes de Canal	m	250.00
01.02.01.01.04	Reparación de Fisuras de Canal	m2	120.00
01.02.02	BOCAMINA		
01.02.02.01	Mantenimiento de canales aledaños a bocamina	vez	12.00
01.02.02.02	Mantenimiento de Pozas sedimentadores	vez	12.00
01.02.03	PLANTA TRATAMIENTO		
01.02.03.01	Mantenimiento de canales interiores planta	vez	12.00
01.02.03.02	Limpieza y mantenimiento de pozas tratamiento agua	vez	12.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	DEPOSITO DE RELAVES		
01.03.01.01	Adquisición y colocación de tierra de cultivo en componentes, incluye fertilización	m3	300.00
01.03.01.02	Retiro y relleno manual con material granular sin compactar E = 0.20 m	m3	116.00
01.03.01.03	Sistema de tratamiento / 70% (Cal Agrícola / Saco 50 Kg)	mes	12.00
01.03.01.04	Transporte y eliminación de lodos del tratamiento de aguas	TN	10.00
01.03.01.05	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	160.00
01.03.01.06	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	160.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
01.04.01	DEPOSITO DE RELAVES		
01.04.01.01	Suministro y colocación de pastos (Inc. Recolección y siembra de pastos)	m2	3,500.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	1



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

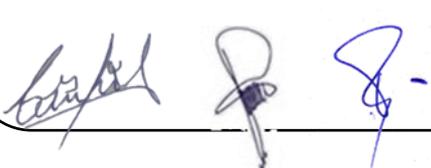
Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 83 de 86

COSTO DIRECTO	
CONTINGENCIAS	5%
UTILIDADES	5%
GASTOS GENERALES	10%
SUB TOTAL	
IGV	18%
COSTO TOTAL	

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 5% del costo directo.

TABLA NRO. 06. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL PROYECTO LA PASTORA - HUALGAYOC - CAJAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
01	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
1.01	MANTENIMIENTO FISICO				
01.01.01	DESMONTE DE MINA / BOCAMINA				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.01.01.01	Corte de Pasto con equipo liviano; acumulado periódicamente todo el año	m2	2,580.00		
01.01.01.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km; acumulado periódicamente todo el año	m3	8.00		
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	240.00		
01.01.01.02.02	Mantenimiento de rejas de madera, incluye candados y demás.				
01.01.01.03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
01.01.01.03.01	Mantenimiento de estructuras de concreto F'c =210 kg/cm2	m3	12		
01.01.01.03.02	Construcción de estructuras complementarias de concreto	m3	8.00		
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
01.02.01	DESMONTE DE MINA / BOCAMINA				
01.02.01.01	MEJORAMIENTO DE CANAL				
01.02.01.01.01	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	500.00		
01.02.01.01.02	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	320.00		
01.02.01.01.03	Limpieza de Paredes de Canal	m	220.00		
01.02.01.01.04	Construcción de canales rústicos complementarios	m	110.00		
01.02.01.01.05	Reparación de Fisuras de Canal	m2	35.00		



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 84 de 86

01.02.01.02	REPARACIÓN DE CANAL DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2		
01.02.01.02.01	Estructura de Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	12.00
01.02.01.02.02	Sello de Juntas Elastómero	m	75.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	DESMONTE DE MINA / BOCAMINA		
01.03.01.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes. Incluye fertilización	m3	600.00
01.03.01.02	Sistema de Tratamiento (Cal Agrícola 70%/ 50 Kg - Flocculante/25 kg)	mes	12.00
01.03.01.03	Transporte y disposición final de Lodos del Tratamiento de Aguas Ácidas.	Ton	30.00
01.03.01.04	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	216.00
01.03.01.05	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	216.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
1.04	DESMONTE DE MINA / BOCAMINA		
01.04.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	1,200.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	2

COSTO DIRECTO	
CONTINGENCIAS	8%
UTILIDADES	5%
GASTOS GENERALES	10%
SUB TOTAL	
IGV	18%
COSTO TOTAL	

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 8% del costo directo.

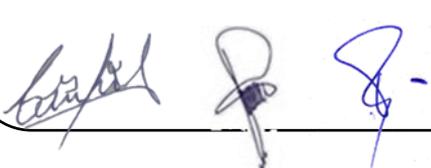
TABLA NRO. 07. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL PROYECTO LOS NEGROS - HUALGAYOC - CAJAMARCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
01	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
01.01	MANTENIMIENTO FÍSICO				
01.01.01	DEPOSITO DE DESMONTE / BOCAMINA				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO AREA AFECTADA				
01.01.01.01.01	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal);	m	3,500.00		



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 85 de 86

	acumulado periódicamente todo el año		
01.01.01.01.02	Corte de Pasto con equipo liviano; acumulado periódicamente todo el año	m2	9,400.00
01.01.01.01.03	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km; acumulado periódicamente todo el año	m3	30.00
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS		
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 1.80m; acumulado periódicamente todo el año	m	350.00
01.01.01.02.02	Instalación nuevo cerco Perimétrico por daños	m	300.00
01.01.01.03	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO		
01.01.01.03.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	8.00
01.01.01.03.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos	vez	6.00
01.01.01.04	ESTABILIZACION DE TALUD EN TROCHA EXISTENTE		
01.01.01.04.01	Desquinche y Peinado de Taludes (roca suelta)	m2	450.00
01.01.01.05	MANTENIMIENTO MUROS DE GAVIONES		
01.01.01.05.01	Mantenimiento Malla Muro de Gavión Tipo Caja 10.00*1.00*1.00	m2	350.00
01.01.01.05.02	Relleno con Material Propio Seleccionado (con MO) e= 0.10 m	m3	20.00
01.01.01.05.03	Relleno Compactado Para Base de Gavión (con MO) e= 0.10 m	m3	10.00
01.01.01.06	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO		
01.01.01.06.01	Mantenimiento Casetas y Almacén; periódicamente todo el año	glb	2.00
01.01.01.06.02	Mantenimiento de accesos periódicamente.	glb	2.00
01.01.01.06.03	Mantenimiento de Pozas; periódicamente todo el año	vez	5.00
01.01.01.06.04	Mantenimiento de accesorios para el control de parámetros físicos (jarras, baldes y otros)	vez	5.00
01.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
01.02.01	DEPOSITO DE DESMONTE / BOCAMINA		
01.02.01.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.01.01.01	Picado y Tarrajeo de estructuras a resanar	m2	60.00
01.02.01.01.02	Limpieza de Paredes de Canal con Aire Comprimido	m2	1,950.00



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 86 de 86

01.02.01.01.03	Reparación de Fisuras de Canal	m2	220.00
01.02.01.01.04	Reconstrucción estructuras deterioradas	glb	8.00
01.02.01.01.05	Sellado de juntas dilatación.	m	165.00
01.02.01.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.01.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concretos secundarios; acumulado periódicamente todo el año	m	2,500.00
01.02.01.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto secundarias; acumulado periódicamente todo el año	vez	12.00
01.02.01.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	vez	24.00
01.02.01.02.04	Limpieza y Mantenimiento de canal principal acumulado periódicamente todo el año	m	5,280.00
01.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	DEPOSITO DE DESMONTE / BOCAMINA		
01.03.01.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes. Incluye fertilización.	m3	950.00
01.03.01.02	Sistema de riego (accesorios y dotación de agua)	m3	24.00
01.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
01.04.01	DEPOSITO DE DESMONTE / BOCAMINA		
01.04.01.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	2,750.00
01.04.01.02	Adquisición y Colocación directa de abono foliar	m2	1,650.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	2

COSTO DIRECTO

CONTINGENCIAS 8%

UTILIDADES 5%

GASTOS GENERALES 10%

SUB TOTAL

IGV 18%

COSTO TOTAL

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 8% del costo directo.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
	<table border="1"><thead><tr><th>DETALLE</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingeniero Supervisor</td><td>1</td></tr><tr><td>Ingeniero Ambiental</td><td>1</td></tr><tr><td>Ingeniero Agrónomo</td><td>1</td></tr><tr><td>Supervisor de Seguridad</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>4</td></tr></tbody></table>	DETALLE	CANTIDAD	Ingeniero Supervisor	1	Ingeniero Ambiental	1	Ingeniero Agrónomo	1	Supervisor de Seguridad	1	TOTAL	4
DETALLE	CANTIDAD												
Ingeniero Supervisor	1												
Ingeniero Ambiental	1												
Ingeniero Agrónomo	1												
Supervisor de Seguridad	1												
TOTAL	4												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>PROFESIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>INGENIERO SUPERVISOR</td><td>Titulado y colegiado, de la carrera de ingeniería civil.</td></tr><tr><td>INGENIERO AMBIENTAL</td><td>Titulado y colegiado, de la carrera de ingeniería ambiental o ingeniería química o ingeniería metalúrgica y de materiales o ingeniería metalúrgica.</td></tr><tr><td>INGENIERO AGRÓNOMO</td><td>Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería agrónomo o forestal o ingeniería de recursos naturales.</td></tr><tr><td>SUPERVISOR DE SEGURIDAD</td><td>Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería civil o ambiental o de seguridad e higiene o metalurgista o minas o industrial.</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación:</p> <p>EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	PROFESIÓN	INGENIERO SUPERVISOR	Titulado y colegiado, de la carrera de ingeniería civil.	INGENIERO AMBIENTAL	Titulado y colegiado, de la carrera de ingeniería ambiental o ingeniería química o ingeniería metalúrgica y de materiales o ingeniería metalúrgica.	INGENIERO AGRÓNOMO	Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería agrónomo o forestal o ingeniería de recursos naturales.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería civil o ambiental o de seguridad e higiene o metalurgista o minas o industrial.		
CARGO	PROFESIÓN												
INGENIERO SUPERVISOR	Titulado y colegiado, de la carrera de ingeniería civil.												
INGENIERO AMBIENTAL	Titulado y colegiado, de la carrera de ingeniería ambiental o ingeniería química o ingeniería metalúrgica y de materiales o ingeniería metalúrgica.												
INGENIERO AGRÓNOMO	Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería agrónomo o forestal o ingeniería de recursos naturales.												
SUPERVISOR DE SEGURIDAD	Titulado y colegiado, de las carreras de ingeniería civil o ambiental o de seguridad e higiene o metalurgista o minas o industrial.												
B.3.2	CAPACITACIÓN												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>PROFESIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>INGENIERO SUPERVISOR</td><td><ul style="list-style-type: none">- Capacitación en supervisión o residencia de obras, mínimo 24 horas académicas.- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o OHSAS 18001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas.</td></tr><tr><td>INGENIERO AMBIENTAL</td><td><ul style="list-style-type: none">- Capacitación en tratamiento de efluentes minero metalúrgicos y/o tratamiento de aguas ácidas y/o monitoreos ambientales (suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos), mínimo 24 horas académicas.</td></tr></tbody></table>	CARGO	PROFESIÓN	INGENIERO SUPERVISOR	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en supervisión o residencia de obras, mínimo 24 horas académicas.- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o OHSAS 18001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas.	INGENIERO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en tratamiento de efluentes minero metalúrgicos y/o tratamiento de aguas ácidas y/o monitoreos ambientales (suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos), mínimo 24 horas académicas.						
CARGO	PROFESIÓN												
INGENIERO SUPERVISOR	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en supervisión o residencia de obras, mínimo 24 horas académicas.- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o OHSAS 18001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas.												
INGENIERO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en tratamiento de efluentes minero metalúrgicos y/o tratamiento de aguas ácidas y/o monitoreos ambientales (suelos y/o agua y/o especies vegetales y/o biológicos), mínimo 24 horas académicas.												



		<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o OHSAS 18001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas.
	INGENIERO AGRÓNOMO	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en Medio Ambiente y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y/o Manejo de viveros forestal y/o rehabilitación de áreas impactadas y/o siembra de pastos, mínimo 24 horas académicas- Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o OHSAS 18001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas.
	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">- Capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional D.S. 023-2017-EM y/o Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, DS. 023-2017-EM y/o de la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N° 29783 y/o Sistema de Gestión en Seguridad y Salud ISO 18001 o equivalente, con su respectivo reglamento, deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas.
	<p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADO, DIPLOMAS U OTRO DOCUMENTO, según corresponda, que acrediten la CAPACITACIÓN <u>concluida</u> del plantel profesional clave requerido.</p>	
	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	



Requisitos:

INGENIERO SUPERVISOR (01)

Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos como supervisor o inspector o residente en obras de construcción civil o servicios relacionadas con: cierre de minas o remediación ambiental minera y/o supervisor en servicios de mantenimiento de pasivos ambientales remediados y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales mineros y/o actividades similares al objeto de la convocatoria.

INGENIERO AMBIENTAL (01)

Experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor o inspector o especialista o residente en obras civiles o servicios relacionados con: tratamiento de aguas ácidas y/o tratamiento de efluentes minero metalúrgicos y/o evaluaciones ambientales, ejecución o implementación de planes de cierre y/o monitoreos ambientales y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales mineros y/o actividades similares o iguales al objeto de la convocatoria.

INGENIERO AGRÓNOMO (01)

Experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor o inspector o especialista o residente en obras civiles o servicio o proyectos relacionados con: manejo y/o mejoramiento de suelos; y/o pastizales y/o manejo de viveros y/o forestación y/o reforestación y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales mineros y/o actividades similares o iguales al objeto de la convocatoria.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD (01)

Experiencia mínima de tres (3) años como supervisor o especialista o responsable de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o, prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad o cualquiera de la combinación de sus términos, en obras civiles en general y/o actividades mineras en general y/o servicios en general.

La experiencia de cada uno de los profesionales propuestos será contabilizada a partir de la obtención de su título profesional.

La experiencia de cada uno de los profesionales propuestos será contabilizada a partir de la obtención del TITULO PROFESIONAL.

[De presentarse experiencia ejecutada paralelamente \(traslape\), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.](#)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SIETE MILLONES VEINTE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 7, 020,120.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contrato:</u></p> <p>Debido a que el servicio comprende también actividades de operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas, el postor deberá acreditar OBLIGATORIAMENTE, dentro del monto facturado de UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,700.000.00) por la contratación de servicios similares y/o iguales a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Operación y/o Mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas de mina y/o aguas industriales y/o aguas domésticas.✓ Operación y/o Mantenimiento de plantas de beneficio de minerales.✓ Operación y/o Mantenimiento de plantas industriales en general. <p>Nota. - Entiéndase como mantenimiento al mantenimiento mecánico y/o eléctrico de equipos utilizados en la operación de las plantas de tratamiento de aguas de mina y/o aguas industriales y/o aguas domésticas y/o plantas de beneficio de minerales y/o plantas industriales en general. –</p> <p>Por otro lado, el objeto del servicio también comprende el mantenimiento y conservación de zonas remediadas, por lo que los postores deberán acreditar OBLIGATORIAMENTE dentro del monto facturado de (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) (S/. 3,500.000.00) por la contratación de servicios similares y/o iguales a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Ejecución y/o servicios de forestación y/o reforestación.✓ Mejoramiento y/o mantenimiento de suelos disturbados con el fin de implementar áreas verdes o espacios naturales. Construcción y/o ejecución y/o mantenimiento de obras civiles en general que incluya dentro de sus partidas (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos).✓ Mantenimiento y/o rehabilitación post cierre de pasivos ambientales mineros en general.✓ Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje (100 PUNTOS) a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS PROYECTOS A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103030791, con domicilio legal en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en **la ciudad de Lima**, inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS PROYECTOS A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS PROYECTOS A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

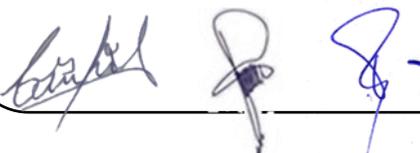
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/.)**, en **PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES**, previa presentación y aprobación de la valorización e informe de las actividades realizadas conforme al plan de trabajo mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** equivalente a **DOCE (12) meses** en concordancia con lo establecido en el Numeral VI de los Términos de Referencia del expediente de contratación, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el **ACTA DE INICIO u ORDEN DE PROCEDER** del servicio por el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **[CARTA FIANZA]** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE POST CIERRE Y MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES** en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

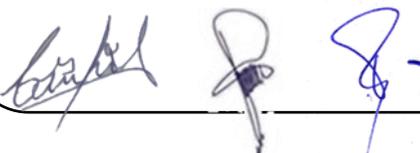
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.1. OTRAS PENALIDADES

A. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO EN ASPECTOS OPERATIVOS





N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	INASISTENCIA / AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. La penalidad será por ocurrencia. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
2	Por la falta injustificada total o parcial, del personal encargado del tratamiento de las aguas y personal de la estación de recirculación. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
3	MATERIALES: Cuando el contratista utilice materiales de mala calidad. La penalidad será por ocurrencia (en caso de ser materiales diferentes) y día transcurrido (en caso de que se haya establecido una fecha de entrega).	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
4	PAGO DEL PERSONAL: Por incumplimiento del pago a tiempo de su personal. El contratista deberá abonar a todo su personal los salarios, máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada mes de servicio—o por la demora en los pagos de gratificaciones, AFP u ONP, SUNAT, EsSalud, entre otros vinculados a la actividad). La penalidad será para cada caso detectado y por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
5	Cuando el supervisor del contratista no realice las inspecciones mensuales para la elaboración del Plan de Trabajo mensual o no presente el Plan de Trabajo mensual al administrador de contrato en el plazo establecido. La penalidad será por día de retraso.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
6	Por incumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo. La penalidad será para cada caso detectado.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
7	No presentar los informes mensuales de desarrollo del servicio en el plazo establecido (cinco primeros días calendario de cada mes). La penalidad será por día de retraso.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
8	CAMBIO DE PERSONAL Para el caso de cambio del personal clave se procederá a la aplicación de la penalidad luego de transcurrido el plazo siete (7) días hábiles otorgado para el cambio respectivo.	0.25 K	Según informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.5 % del monto total contratado.

B. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
9	No contar con la constancia del SCTR (salud y pensión) y/o seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. La penalidad será por día transcurrido. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
10	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
11	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
12	No presentar el Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
13	Si los insumos o cualquier otra sustancia o material usado en el servicio no cuenten con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS. La penalidad se aplicará por evento. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
14	Por interferencias en el desarrollo del servicio, debido a hallazgos, sanción o multa emitidos por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). La penalidad se aplicará por día. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta	5 K	Según Informe del administrador de contrato
15	Accidente o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad. La penalidad será por evento ocurrido. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	5 K	Según Informe del administrador de contrato
16	No entregar a AMSAC información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo con la legislación. La penalidad será por ocurrencia.	2 K	Según Informe del administrador de contrato
17	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores del contratista. La penalidad será por ocurrencia y por día. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	2 K	Según Informe del administrador de contrato

18	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores del contratista. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
19	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual (EPP) de acuerdo con el Anexo B. La penalidad será por ocurrencia. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta. Sin perjuicio de la imposición de penalidad, el contratista deberá realizar la reposición o reemplazo de los EPP por aquellos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo B del presente documento.	3 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato.

C. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DAN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD
20	Incumplimiento del desarrollo del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aplicado al objeto del servicio. La penalidad será por día. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K
21	Incumplimiento a las normativas legales vigentes o procedimientos internos de AMSAC en el marco del estado de emergencia por el COVID-19, incluyendo reportes exigidos. La penalidad será por ocurrencia. Nota. - La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K

Donde K es igual al 0.1% del Monto del Contrato.

1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD

- Para el caso de las penalidades 9, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 el Administrador de Contrato, procederá a la aplicación inmediata de las penalidades.
- En los otros casos, el administrador de contrato deberá comunicar al contratista con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.
- De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes. Si el contratista, pese a haber sido penalizado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Una vez que el Administrador de contrato tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en el último pago o del fondo de garantía.
- Las penalidades descritas como otras penalidades son independientes a la penalidad por mora.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

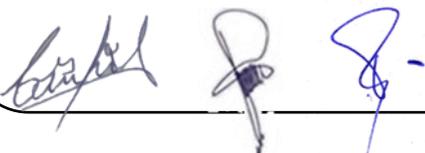
CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

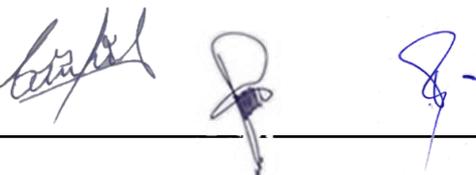
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

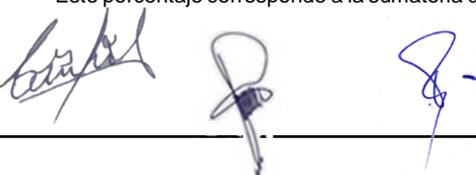
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO POST CIERRE DE LOS PROYECTOS A CARGO DE AMSAC EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			
1	Proyecto 05 relaveras El Dorado		
2	Proyecto 64 Pasivos Ambientales El Dorado		
3	Proyecto Dorado y Barragán		
4	Proyecto Michiquillay		
5	Proyecto La Pastora I		
6	Proyecto Los Negros		
		COSTO DIRECTO	
Contingencias		%
Utilidades		%
Gastos Generales		%
		SUB TOTAL	
IGV			18%
		TOTAL OFERTA	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 72 de 86

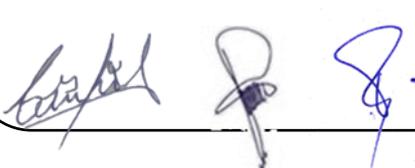
ANEXO D – PRESUPUESTO DEL SERVICIO

TABLA NRO. 01. - PRESUPUESTO GENERAL

1	Proyecto 05 relaveras El Dorado	S/
2	Proyecto 64 Pasivos Ambientales El Dorado	S/
3	Proyecto Dorado y Barragán	S/
4	Proyecto Michiquillay	S/
5	Proyecto La Pastora I	S/
6	Proyecto Los Negros	S/

**TABLA NRO. 02. - PRESUPUESTO PARA EL POST CIERRE DE LOS PASIVOS AMBIENTALES
MINEROS DE LA RELAVERA 5 DE EL DORADO - HUALGAYOC, CAJAMARCA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
01	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
1.01	MANTENIMIENTO FISICO				
01.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO AREA AFECTADA				
01.01.01.01	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal); acumulado periódicamente todo el año	m	750.00		
01.01.01.02	Corte de Pasto con equipo liviano; acumulado periódicamente todo el año	m2	750.00		
01.01.01.03	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km; acumulado periódicamente todo el año	m3	50.00		
01.01.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMÉTRICOS				
01.01.02.01	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 1.80 m (Zona 1 y 2); acumulado periódicamente todo el año	m	510.00		
01.01.02.02	Mejoramiento de cerco perimétrico: lijado, pintado de postes y malla	m	300.00		
01.01.03	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO				
01.02.03.01	Mantenimiento de Señalética (Zonas 1 y 2); acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00		
01.02.03.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos (Zonas 1 y 2); acumulado periódicamente todo el año	vez	3.00		
01.02.03.03	Mantenimiento de piezómetros	vez	4.00		
01.01.04	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DESMONTERA ZONA 1				
01.01.04.01	Mantenimiento de áreas de influencia	m2	1,225.00		
01.01.04.02	Corte y disposición de pastos	m2	1,150.00		
01.01.05	MANTENIMIENTO MUROS DE GAVIONES				





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 73 de 86

01.01.05.01	Mantenimiento Malla Muro de Gavión Tipo Caja 10.00*1.00*1.00	m2	250.00
01.01.05.02	Relleno con Material Propio Seleccionado (con MO) e= 0.10 m	m3	8.00
01.01.05.03	Relleno Compactado Para Base de Gavión (con MO) e= 0.10 m	m3	4.00
01.01.06	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS - 5 RELAVERAS.		
01.01.06.01	Mantenimiento Casetas y Almacén; periódicamente todo el año	glb	1.00
01.01.06.02	Mantenimiento accesos (Zonas 1 y 2); periódicamente todo el año	glb	1.00
01.01.06.03	Mantenimiento de muros mamposteria de piedra, acumulado periódicamente todo el año.	glb	1.00
01.01.06.04	Mantenimiento de bandera y logos AMSAC, en relavera	vez	2.00
01.01.06.05	Mantenimiento de Pozas; periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.06.06	Mantenimiento área planta tratamiento aguas ácidas	vez	2.00
01.01.06.07	Instalación sistema de poleas para transporte de tierra cultivo a relaveras	vez	2.00
01.01.06.08	Mantenimiento de Equipamiento; periódicamente todo el año	vez	2.00
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
01.02.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.01.01	Picado y Tarrajeo de estructuras a resanar	m2	40.00
01.02.01.02	Limpieza de Paredes de Canal	m2	180.00
01.02.01.03	Reparación de Fisuras de Canal	m2	65.00
01.02.01.04	Reconstrucción estructuras deterioradas	glb	1.00
01.02.01.05	Sellado de juntas dilatación.	m	225.00
01.02.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	1,250.00
01.02.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	120.00
01.02.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	60.00
01.02.02.04	Limpieza y Mantenimiento de canal de grandes eventos; acumulado periódicamente todo el año	m	600.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	Adquisición y colocación de tierra de cultivo en componentes, incluye fertilización.	m3	750.00



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 74 de 86

01.03.02	Sistema de Tratamiento (Cal Agrícola 70% - 50 Kg - Floculante/25 kg)	mes	12.00
01.03.03	Transporte y disposición final de Lodos del Tratamiento de Aguas Ácidas.	Ton	32.00
01.03.04	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	360.00
01.03.05	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	300.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
01.04.01	Adquisición y colocación directa de abono foliar	m2	750.00
01.04.02	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	750.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	1

COSTO DIRECTO

CONTINGENCIAS 8%

UTILIDADES 5%

GASTOS GENERALES 10%

SUB TOTAL

IGV 18%

COSTO TOTAL

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 8% del costo directo.

TABLA NRO. 03. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DE LOS 64 PASIVOS AMBIENTALES MINEROS EL DORADO - HUALGAYOC - CAJAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
1	MANTENIMIENTO				
1.01	MANTENIMIENTO FÍSICO				
01.01.01	BOCAMINAS				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS AFECTADAS				
01.01.01.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano	m2	1,980.00		
01.01.01.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	10.00		
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO				
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	3.00		
01.01.01.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	3.00		
01.01.02	DESMONTES DE MINA				
01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.02.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano	m2	750.00		

[Handwritten signatures and initials]



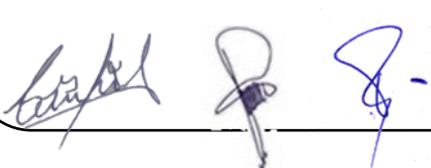
**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 75 de 86

01.01.02.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	10.00
01.01.02.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO		
01.01.02.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02.03	ESTABILIZACION DE TALUDES EN TROCHA CARROZABLE Y OTROS		
01.01.02.03.01	Desquinche y Peinado de Taludes (roca suelta)	m3	40.00
01.01.02.04	MUROS DE GAVIONES		
01.01.02.04.01	Mejoramiento Malla Muro de Gavión Tipo Caja 5.00*1.00*1.00	m2	280.00
01.01.02.04.02	Relleno con Material Propio Seleccionado (con Eq. Liviano) e= 0.10 m	m3	28.00
01.01.02.04.03	Relleno Compactado Para Base de Gavión (con Eq. Liviano) e= 0.10 m	m3	15.00
01.01.03	DEPOSITO DE RELAVES		
01.01.03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA		
01.01.03.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano	m2	1,680.00
01.01.03.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	3.00
01.01.03.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO		
01.01.03.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.03.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.03.04	ESTABILIZACION DE TALUD SUPERIOR A DESMONTERA		
01.01.03.04.01	Desquinche y Peinado de Taludes (roca suelta)	m3	75.00
01.01.03.05	MUROS DE GAVIONES		
01.01.03.05.01	Mejoramiento Malla Muro de Gavión Tipo Caja 5.00*1.00*1.00	m2	150.00
01.01.03.05.04	Relleno con Material Propio Seleccionado (con Eq. Liviano) e= 0.10 m	m3	7.20
01.01.03.05.05	Relleno Compactado Para Base de Gavión (con Eq. Liviano) e= 0.10 m	m3	1.50
01.01.03.05.06	Reconstrucción muro de gavión zona inferior relavera	m3	80.00
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 76 de 86
---	--	--

1.02.01	BOCAMINAS		
1.02.01.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.01.01	Picado y tarrajeo de estructuras a resanar	m2	8.00
1.02.01.01.02	Limpieza de paredes de canal con aire comprimido	m2	15.00
1.02.01.01.03	Reparación de fisuras de canal	m2	6.00
1.02.01.01.04	Reconstrucción estructuras deterioradas	glb	3.00
1.02.01.01.05	Sellado de juntas dilatación.	ml	25.00
1.02.01.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	350.00
1.02.01.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	60.00
1.02.01.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	192.00
1.02.01.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	1,550.00
1.02.01.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	4.00
01.02.02	DESMONTES DE MINA		
01.02.02.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.01.01	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	45.00
01.02.02.01.02	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	2,530.00
01.02.02.01.03	Limpieza de Paredes de Canal	m2	60.00
01.02.02.01.04	Reparación de Fisuras de Canal	m2	85.00
01.02.02.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	3,850.00
01.02.02.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	210.00
01.02.02.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	86.00
01.02.02.02.04	Limpieza y Mantenimiento de alcantarillas vía asfaltada; acumulado periódicamente todo el año	vez	48.00





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 77 de 86

01.02.02.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	850.00
01.02.02.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	3.00
01.02.02.03.03	Mejoramiento conducción aguas lluvia desde DESM-ED-LL-14; hasta caja concreto trocha. Incluye instalación Tubería corrugada, construcción 04 caja concreto y cobertura total.	glb	1.00
01.02.03	DEPOSITO DE RELAVES		
01.02.03.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.03.01.01	Picado y Tarrajeo de estructuras a resanar	m2	38.00
01.02.03.01.02	Limpieza de Paredes de Canal	m2	650.00
01.02.03.01.03	Reparación de Fisuras de Canal	m2	42.00
01.02.03.01.04	Reconstrucción estructuras deterioradas Pozas Sedimentación y Canales aledaños	glb	1.00
01.02.03.01.05	Sellado de juntas dilatación.	ml	150.00
01.02.03.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.03.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	350.00
01.02.03.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	60.00
01.02.03.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	192.00
01.02.03.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.03.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	1,550.00
01.02.03.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	1.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	DESMONTES DE MINA		
01.03.01.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes.	m3	300.00
01.03.01.02	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	300.00
01.03.01.03	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	300.00
01.03.02	BOCAMINAS		
01.03.02.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes. Incluye fertilización.	m3	90.00
01.03.03	DEPOSITO DE RELAVES		





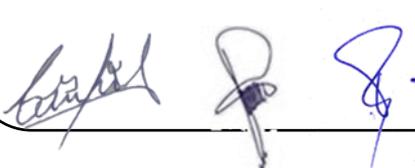
	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras	Código: S2.02-F.02
	Formato	Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 78 de 86

01.03.03.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes. Incluye fertilización.	m3	150.00
01.03.03.02	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	180.00
01.03.03.03	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	180.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
01.04.01	BOCAMINAS		
01.04.01.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	700.00
01.04.02	DESMONTE DE MINA		
01.04.02.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	1,850.00
01.04.03	DEPOSITO DE RELAVES		
01.04.03.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	300.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	1

COSTO DIRECTO	
CONTINGENCIAS	5%
UTILIDADES	5%
GASTOS GENERALES	10%
SUB TOTAL	
IGV	18%
COSTO TOTAL	

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 5% del costo directo.

TABLA NRO. 04. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL PROYECTO DORADO Y BARRAGÁN - HUALGAYOC - CAJAMARCA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
1	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
1.01	MANTENIMIENTO FÍSICO				
01.01.01	BOCAMINA				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS AFECTADAS				
01.01.01.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano; acumuladas periódicamente durante el año	m2	800.00		
01.01.01.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	5.00		
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO				
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00		





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 79 de 86

01.01.01.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02	EX PLANTA PROCESAMIENTO		
01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA		
01.01.02.01.01	Corte de Pasto con Equipo Liviano	m2	5,600.00
01.01.02.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km	m3	4.00
01.01.02.02	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO		
01.01.02.02.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02.02.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos; acumulado periódicamente todo el año	vez	2.00
01.01.02.03	ESTABILIZACION DE TALUDES		
01.01.02.03.01	Desquinche y Peinado de Taludes (material suelto)	m3	35.00
01.01.02.04	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS EX PLANTA PROCESAMIENTO		
01.01.02.04.01	Mantenimiento gaviones laterales	ml	18.00
01.01.02.04.02	Mantenimiento de canal San José	ml	120.00
01.01.02.04.03	Reubicación de puerta de acceso	glb	1.00
01.01.02.04.04	Mantenimiento de estructuras de concreto	vez	3.00
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
1.02.01	BOCAMINA		
1.02.01.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.01.01	Picado y Tarrajeo de estructuras a resanar	m2	8.00
1.02.01.01.02	Reconstrucción estructuras deterioradas	glb	1.00
1.02.01.01.03	Sellado de juntas dilatación.	ml	35.00
1.02.01.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
1.02.01.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	1,860.00
1.02.01.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	18.00
1.02.01.02.03	Limpieza y Mantenimiento de Canal San José, adyacente Ex Planta Procesamiento.; acumulado periódicamente todo el año	vez	48.00
1.02.01.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		







**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 80 de 86

1.02.01.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	210.00
1.02.01.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	1.00
01.02.02	EX PLANTA PROCESAMIENTO		
01.02.02.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.01.01	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	25.00
01.02.02.01.02	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	350.00
01.02.02.01.03	Limpieza de Paredes de Canal	m2	25.00
01.02.02.01.04	Reparación de Fisuras de Canal	m2	30.00
01.02.02.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concreto; acumulado periódicamente todo el año	m	2,500.00
01.02.02.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto; acumulado periódicamente todo el año	und	45.00
01.02.02.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	und	24.00
01.02.02.03	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.02.03.01	Revestimiento de canales rústicos	m	25.00
01.02.02.03.02	Construcción de cajas de concreto	und	1.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
1.03.01	BOCAMINA		
1.03.01.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes.	m3	120.00
1.03.01.02	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	144.00
1.03.01.03	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	144.00
1.03.02	EX PLANTA PROCESAMIENTO		
1.03.02.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes.	m3	350.00
1.03.02.02	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	180.00
1.03.02.03	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	180.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
1.04.01	BOCAMINA		
1.04.01.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	120.00
1.04.02	EX PLANTA PROCESAMIENTO		
1.04.02.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	120.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	1



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 81 de 86

COSTO DIRECTO	
CONTINGENCIAS	5%
UTILIDADES	5%
GASTOS GENERALES	10%
SUB TOTAL	
IGV	18%
COSTO TOTAL	

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 5% del costo directo.

TABLA NRO. 05. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MICHQUILLAY - LA ENCAÑADA - CAJAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
1	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
1.01	MANTENIMIENTO FISICO				
01.01.01	DEPOSITO DE RELAVES				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.01.01.01	Corte de pasto con equipo liviano	m2	1,800.00		
01.01.01.01.02	Recojo y eliminación de residuos con equipo D =5 Km	m3	15.00		
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Y SEÑALIZACIONES				
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Cerco de Alambre de Púas h: 2.40 m	m	240.00		
01.01.01.02.02	Mantenimiento de Cerco de Malla Olímpica h: 2.40 m	m	450.00		
01.01.01.02.03	Mantenimiento de carteles y señalética	vez	2.00		
01.01.02	BOCAMINA				
01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.02.01.01	Instalación de puerta y cerco perimétrico	GLB	1.00		
01.01.02.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Y SEÑALIZACIONES				
01.01.02.02.01	Mantenimiento de Cerco de Alambre de Púas h: 2.40 m	m	85.00		
01.01.02.02.02	Mantenimiento de Cerco de Malla Olímpica h: 2.40 m	m	125.00		
01.01.02.02.03	Mantenimiento de carteles y señalética	vez	2.00		
01.01.03	PLANTA TRATAMIENTO				
01.01.03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.03.01.01	Mantenimiento de casetas, almacén, oficinas y otros	GLB	1.00		



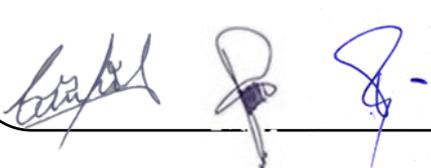




**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 82 de 86

01.01.03.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Y SEÑALIZACIONES		
01.01.03.02.01	Mantenimiento de Cerco de Alambre de Púas h: 2.40 m	m	210.00
01.01.03.02.02	Mantenimiento de Cerco de Malla Olímpica h: 2.40 m	m	210.00
01.01.03.02.03	Mantenimiento de accesos, incluye barandas	vez	2.00
01.01.03.02.04	Mantenimiento de carteles y señalética	vez	2.00
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
01.02.01	DEPÓSITO DE RELAVES		
01.02.01.01	MEJORAMIENTO DE CANAL		
01.02.01.01.01	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	60.00
01.02.01.01.02	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	150.00
01.02.01.01.03	Limpieza de Paredes de Canal	m	250.00
01.02.01.01.04	Reparación de Fisuras de Canal	m2	120.00
01.02.02	BOCAMINA		
01.02.02.01	Mantenimiento de canales aledaños a bocamina	vez	12.00
01.02.02.02	Mantenimiento de Pozas sedimentadores	vez	12.00
01.02.03	PLANTA TRATAMIENTO		
01.02.03.01	Mantenimiento de canales interiores planta	vez	12.00
01.02.03.02	Limpieza y mantenimiento de pozas tratamiento agua	vez	12.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	DEPOSITO DE RELAVES		
01.03.01.01	Adquisición y colocación de tierra de cultivo en componentes, incluye fertilización	m3	300.00
01.03.01.02	Retiro y relleno manual con material granular sin compactar E = 0.20 m	m3	116.00
01.03.01.03	Sistema de tratamiento / 70% (Cal Agrícola / Saco 50 Kg)	mes	12.00
01.03.01.04	Transporte y eliminación de lodos del tratamiento de aguas	TN	10.00
01.03.01.05	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	160.00
01.03.01.06	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	160.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
01.04.01	DEPOSITO DE RELAVES		
01.04.01.01	Suministro y colocación de pastos (Inc. Recolección y siembra de pastos)	m2	3,500.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	1





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 83 de 86

COSTO DIRECTO	
CONTINGENCIAS	5%
UTILIDADES	5%
GASTOS GENERALES	10%
SUB TOTAL	
IGV	18%
COSTO TOTAL	

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 5% del costo directo.

TABLA NRO. 06. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL PROYECTO LA PASTORA - HUALGAYOC - CAJAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
01	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
1.01	MANTENIMIENTO FISICO				
01.01.01	DESMONTE DE MINA / BOCAMINA				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE EN AREA AFECTADA				
01.01.01.01.01	Corte de Pasto con equipo liviano; acumulado periódicamente todo el año	m2	2,580.00		
01.01.01.01.02	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km; acumulado periódicamente todo el año	m3	8.00		
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	240.00		
01.01.01.02.02	Mantenimiento de rejas de madera, incluye candados y demás.				
01.01.01.03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
01.01.01.03.01	Mantenimiento de estructuras de concreto F'c =210 kg/cm2	m3	12		
01.01.01.03.02	Construcción de estructuras complementarias de concreto	m3	8.00		
1.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
01.02.01	DESMONTE DE MINA / BOCAMINA				
01.02.01.01	MEJORAMIENTO DE CANAL				
01.02.01.01.01	Picado de Tarrajeo de Canal Existente	m2	500.00		
01.02.01.01.02	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	320.00		
01.02.01.01.03	Limpieza de Paredes de Canal	m	220.00		
01.02.01.01.04	Construcción de canales rústicos complementarios	m	110.00		
01.02.01.01.05	Reparación de Fisuras de Canal	m2	35.00		



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 84 de 86

01.02.01.02	REPARACIÓN DE CANAL DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2		
01.02.01.02.01	Estructura de Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	12.00
01.02.01.02.02	Sello de Juntas Elastómero	m	75.00
1.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	DESMONTE DE MINA / BOCAMINA		
01.03.01.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes. Incluye fertilización	m3	600.00
01.03.01.02	Sistema de Tratamiento (Cal Agrícola 70%/ 50 Kg - Floculante/25 kg)	mes	12.00
01.03.01.03	Transporte y disposición final de Lodos del Tratamiento de Aguas Ácidas.	Ton	30.00
01.03.01.04	Adquisición y colocación de cal agrícola	sacos	216.00
01.03.01.05	Adquisición y fertilización de componentes	sacos	216.00
1.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
1.04	DESMONTE DE MINA / BOCAMINA		
01.04.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	1,200.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	2

COSTO DIRECTO

CONTINGENCIAS 8%

UTILIDADES 5%

GASTOS GENERALES 10%

SUB TOTAL

IGV 18%

COSTO TOTAL

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 8% del costo directo.

TABLA NRO. 07. - PRESUPUESTO MANTENIMIENTO POST CIERRE DEL PROYECTO LOS NEGROS - HUALGAYOC - CAJAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	METRADO	P. UNIT. (S/)	P. PARCIAL (S/)
01	MANTENIMIENTO POST CIERRE				
01.01	MANTENIMIENTO FÍSICO				
01.01.01	DEPOSITO DE DESMONTE / BOCAMINA				
01.01.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO AREA AFECTADA				
01.01.01.01.01	Limpieza Manual del Terreno (Inc. Retiro de Cobertura Vegetal);	m	3,500.00		





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 85 de 86

	acumulado periódicamente todo el año		
01.01.01.01.02	Corte de Pasto con equipo liviano; acumulado periódicamente todo el año	m2	9,400.00
01.01.01.01.03	Recojo y Eliminación de Residuos con Equipo D =5 Km; acumulado periódicamente todo el año	m3	30.00
01.01.01.02	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS		
01.01.01.02.01	Mantenimiento de Cerco de Protección h: 1.80m; acumulado periódicamente todo el año	m	350.00
01.01.01.02.02	Instalación nuevo cerco Perimétrico por daños	m	300.00
01.01.01.03	MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA, CARTELES E HITOS TOPOGRÁFICO		
01.01.01.03.01	Mantenimiento de Señalética; acumulado periódicamente todo el año	vez	8.00
01.01.01.03.02	Mantenimiento de Carteles e hitos topográficos	vez	6.00
01.01.01.04	ESTABILIZACION DE TALUD EN TROCHA EXISTENTE		
01.01.01.04.01	Desquinche y Peinado de Taludes (roca suelta)	m2	450.00
01.01.01.05	MANTENIMIENTO MUROS DE GAVIONES		
01.01.01.05.01	Mantenimiento Malla Muro de Gavión Tipo Caja 10.00*1.00*1.00	m2	350.00
01.01.01.05.02	Relleno con Material Propio Seleccionado (con MO) e= 0.10 m	m3	20.00
01.01.01.05.03	Relleno Compactado Para Base de Gavión (con MO) e= 0.10 m	m3	10.00
01.01.01.06	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO		
01.01.01.06.01	Mantenimiento Casetas y Almacén; periódicamente todo el año	glb	2.00
01.01.01.06.02	Mantenimiento de accesos periódicamente.	glb	2.00
01.01.01.06.03	Mantenimiento de Pozas; periódicamente todo el año	vez	5.00
01.01.01.06.04	Mantenimiento de accesorios para el control de parámetros físicos (jarras, baldes y otros)	vez	5.00
01.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO		
01.02.01	DEPOSITO DE DESMONTE / BOCAMINA		
01.02.01.01	MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.01.01.01	Picado y Tarrajeo de estructuras a resanar	m2	60.00
01.02.01.01.02	Limpieza de Paredes de Canal con Aire Comprimido	m2	1,950.00







**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 86 de 86

01.02.01.01.03	Reparación de Fisuras de Canal	m2	220.00
01.02.01.01.04	Reconstrucción estructuras deterioradas	glb	8.00
01.02.01.01.05	Sellado de juntas dilatación.	m	165.00
01.02.01.02	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
01.02.01.02.01	Limpieza y Mantenimiento de canales de concretos secundarios; acumulado periódicamente todo el año	m	2,500.00
01.02.01.02.02	Limpieza y Mantenimiento de cajas de concreto secundarias; acumulado periódicamente todo el año	vez	12.00
01.02.01.02.03	Limpieza y Mantenimiento de pozas sedimentadores; acumulado periódicamente todo el año	vez	24.00
01.02.01.02.04	Limpieza y Mantenimiento de canal principal acumulado periódicamente todo el año	m	5,280.00
01.03	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO		
01.03.01	DEPOSITO DE DESMONTE / BOCAMINA		
01.03.01.01	Adquisición y colocación de Tierra de cultivo en componentes. Incluye fertilización.	m3	950.00
01.03.01.02	Sistema de riego (accesorios y dotación de agua)	m3	24.00
01.04	MANTENIMIENTO BIOLÓGICO		
01.04.01	DEPOSITO DE DESMONTE / BOCAMINA		
01.04.01.01	Adquisición y siembra de pastos (incluye recolección y siembra)	m2	2,750.00
01.04.01.02	Adquisición y Colocación directa de abono foliar	m2	1,650.00
2	MONITOREO SOCIAL	glb	2

COSTO DIRECTO

CONTINGENCIAS 8%

UTILIDADES 5%

GASTOS GENERALES 10%

SUB TOTAL

IGV 18%

COSTO TOTAL

Nota. – El rubro considerado como contingencia será utilizado únicamente previa coordinación y aprobación del administrador de contrato, estas actividades deberán guardar relación con el objeto del servicio y bajo ningún motivo sobrepasarán el porcentaje establecido el cual es el 8% del costo directo.

[Handwritten signatures]

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
EXPERIENCIA EN SERVICIOS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS										
1										
2										
3										
EXPERIENCIA EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS REMEDIADAS										
5										
6										
7										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-14-2022-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

